

ORDEN EIE/1598/2023, de 8 de noviembre, por la que se aprueba para el año 2023 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

La Formación Profesional para el Empleo es uno de los instrumentos fundamentales dirigidos a la mejora de la empleabilidad y de las competencias laborales de las personas trabajadoras, de acuerdo con las necesidades y demandas del sistema productivo. La larga trayectoria del Instituto Aragonés de Empleo -en adelante INAEM-, en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, le permite identificar y poner a disposición tanto de las personas trabajadoras como de las empresas, un conjunto actualizado de especialidades formativas que permiten actualizar sus competencias laborales y progresar en su cualificación profesional.

Estas iniciativas de formación se dirigen a la mejora de las competencias profesionales a través de las especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, en cuya elaboración intervienen todas las Comunidades Autónomas, con especial participación por parte del Servicio Público de Empleo de Aragón en los últimos años, que ha venido recogiendo y gestionando las diversas propuestas transmitidas en este sentido desde distintos sectores productivos de nuestro territorio.

La Estrategia Aragonesa de Desarrollo Económico para el periodo 2021-2030, elaborada en el seno del Departamento de Economía, Empleo e Industria, se ha configurado con la participación de los Agentes Sociales de nuestra Comunidad. En ella se proponen una serie de acciones para apoyar a todos los actores determinantes del desarrollo socioeconómico en Aragón, incluidas grandes y pequeñas empresas, empresas innovadoras, autónomos, centros de investigación, clústeres, proveedores de servicios, administraciones y entidades sociales.

El citado documento señala que el principal reto para el desarrollo económico en nuestra Comunidad Autónoma radica en como impulsar la competitividad de Aragón y su autonomía estratégica en un escenario económico que ha cambiado bruscamente como consecuencia de diversos factores con origen externo y global, que han incidido de forma determinante en la orientación social y económica tanto de nuestro territorio como a nivel mundial.

La estrategia identifica los distintos objetivos y ámbitos de actuación en los que se ha de incidir con carácter básico. Entre ellos destaca como uno de los principales el “capacitar a profesionales y crear empleo de calidad”. En este sentido, se identifican entre los ejes de actuación de la formación para el empleo los siguientes: dar respuesta a las necesidades de perfiles profesionales demandados por las empresas; garantizar la formación e inclusión digital de trabajadores/as, emprendedores/as y desempleados/as; capacitar en competencias digitales, y en aquellas otras que permitan configurar perfiles profesionales que respondan a las necesidades actuales y previsibles a futuro de las empresas; y contribuir a un mercado de trabajo dinámico, resiliente, inclusivo, de calidad y flexible.

Esta convocatoria contribuye también a la consecución de los Objetivos incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas. En concreto, se identifica con lo previsto en el objetivo 4, que persigue garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, asegurando el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, así como en el objetivo 8, tendente a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, constituye el marco regulador de la Formación para el Empleo a nivel estatal. El artículo 10 de la citada Ley recoge las distintas iniciativas de oferta formativa para trabajadores ocupados, cuyo diseño, promoción y difusión corresponde a las administraciones públicas competentes. El citado precepto distribuye la formación a programar mediante acciones formativas que respondan a necesidades de carácter tanto sectorial como transversal.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, regula la oferta formativa para trabajadores ocupados. El capítulo III desarrolla la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas mediante programas formación sectoriales, transversales y de cualificación y reconocimiento profesional. En esta convocatoria serán objeto de subvención programas de formación tanto sectoriales como transversales.



La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el citado Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, incluye en el punto 3.a) de su artículo 1, los programas específicos de formación dirigidos a trabajadores ocupados.

El capítulo II de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, establece las disposiciones comunes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo en su artículo 5 que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o por cualquier otro procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la normativa de las administraciones competentes que permita la concurrencia entre entidades beneficiarias.

Por Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 a) de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, y el artículo 2.3 a) del Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, corresponden al Instituto las funciones de ejecución de los planes y programas derivados de la política del Gobierno en materia de empleo y formación profesional ocupacional y continua.

Las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria estarán financiadas con fondos provenientes del Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo acordado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, fondo financiador 33004.

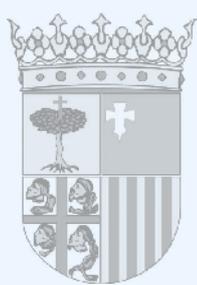
En el anexo I de esta Orden se fijan los módulos económicos específicos para las distintas especialidades formativas incluidas en la convocatoria, previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, previo estudio de su adecuación a los precios de mercado en función de la singularidad, especialización y características técnicas de aquéllas, así como de las modalidades de impartición. La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, dedica su artículo 3 a establecer lo referente a la aplicación de los módulos económicos aplicables a las acciones formativas a convocar. Este precepto comienza indicando que la fijación de los módulos económicos específicos previstos en el artículo 7.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, se efectuará por las Administraciones Públicas competentes de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Igualmente, se tienen en cuenta los límites máximos de los módulos económicos establecidos en el anexo I de la citada Orden TMS/368/2019, para cada una de las modalidades.

Los módulos específicos de cada especialidad formativa se han obtenido a través del “Estudio de los costes de las acciones del sistema de formación profesional para el empleo de Aragón” finalizado en junio de 2014 y actualizado a abril de 2023, para su utilización en la convocatoria actual. Este instrumento ha establecido los precios conforme a criterios objetivos que atienden, entre otros aspectos, a la diferencia de precios de mercado en función de la especialidad formativa y del ámbito territorial en que se imparte.

En cumplimiento de lo anterior, la justificación de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El citado sistema está a su vez autorizado por el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Las subvenciones convocadas por medio de la presente Orden figuran contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo 2020-2023, aprobado por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo.

En virtud de todo lo anterior, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 11.2 y 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, resuelvo:



Primero.— Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones.

La presente Orden tiene como objeto la aprobación, para el año 2023, de una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

La convocatoria tiene como finalidad proporcionar competencias sectoriales con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para un determinado sector y satisfacer necesidades específicas de formación de los mismos, así como proporcionar competencias transversales en varios sectores de la actividad económica y que deben ser objeto de atención prioritaria para dar respuesta a las tendencias identificadas y favorecer la empleabilidad y movilidad intersectorial de las personas trabajadoras.

Segundo.— Bases reguladoras de las subvenciones y régimen jurídico.

1. Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación ("Boletín Oficial del Estado", número 78, de 1 de abril de 2019).

2. A esta convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como cualquier otra norma de pertinente aplicación.

3. También le será de aplicación la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Tercero.— Programas de formación subvencionables.

1. Al amparo de esta convocatoria podrán subvencionarse los siguientes programas de formación dirigidos a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas, con el objetivo de actualizar sus competencias laborales y mejorar su empleabilidad:

- a) Programas de formación transversales, compuestos por acciones formativas dirigidas al aprendizaje de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica y que deben ser objeto de atención prioritaria para dar respuesta a las tendencias identificadas y favorecer la empleabilidad y movilidad intersectorial de las personas trabajadoras.
- b) Programas de formación sectoriales, compuestos por acciones formativas de interés general para un determinado sector y para satisfacer necesidades específicas de formación del mismo. Las acciones específicas de estos programas también podrán dirigirse al reciclaje y recualificación de las personas trabajadoras procedentes de sectores en situación de crisis.

Estos tendrán la siguiente distribución por agrupaciones de sectores afines:

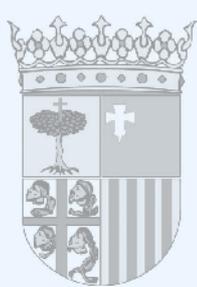
- Agrarias e industrias alimentarias
- Comercio y marketing.
- Edificación y obra civil.
- Hostelería y turismo.
- Industria química y del papel.
- Metal- Servicios sociales.
- Transporte y logística.

2. Las especialidades formativas para solicitar, así como su pertenencia a área prioritaria serán exclusivamente las relacionadas en el anexo I.

3. Los módulos económicos (coste/hora/alumno o alumna) aplicables a efectos de determinación de las subvenciones destinadas a la financiación de cada una de las acciones formativas, se publican igualmente en dicho anexo.

Cuarto.— Acciones formativas de los programas de formación subvencionables.

1. Los programas de formación compuestos exclusivamente por acciones formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades del SEPE, tendrán las siguientes características:



1.1. En el caso de programas de formación sectoriales, las entidades solicitantes podrán solicitar las acciones formativas que ya tengan inscritas, y aquellas en las que no lo estén, pero en ambos casos deberán pertenecer a las familias profesionales que dichas entidades tengan acreditadas a fecha de publicación de la presente convocatoria. En el caso de no tener inscrita la especialidad, junto con la solicitud de participación en la convocatoria, se deberá presentar declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades de Formación de la Comunidad Autónoma de Aragón, para impartir especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 23 y 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

1.2. En el caso de programas de formación transversales, las entidades solicitantes podrán solicitar las acciones formativas que ya tengan inscritas y aquellas en las que no lo estén. En este último caso, junto con la solicitud de participación en la convocatoria se deberá presentar declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades de Formación de la Comunidad Autónoma de Aragón, para impartir especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 23 y 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

2. Estas acciones formativas podrán desarrollarse en modalidad presencial, teleformación o mixta, y su duración será la contemplada en el anexo I, que coincide con las establecidas en los correspondientes programas formativos. El número de acciones formativas en la modalidad de teleformación en cada uno de los programas de formación, no podrá superar el 70 por ciento del total de acciones formativas. Los programas formativos correspondientes a cada especialidad formativa estarán detallados en la aplicación informática de solicitud de las acciones formativas (Ayuda PAS Ocupados 2023).

3. En las acciones formativas que se desarrollen en modalidad presencial deberán iniciarse con un número igual o superior a 5 alumnos/as y deberán programarse en grupos de veinte participantes como máximo, sin que en ningún caso el total de alumnos participantes pueda superar esta cifra en más de tres.

4. Las acciones de formación impartidas bajo la modalidad de teleformación deberán responder a los siguientes criterios:

- a) La parte presencial que la acción formativa precise será igual o inferior al 20 por ciento de su duración total.

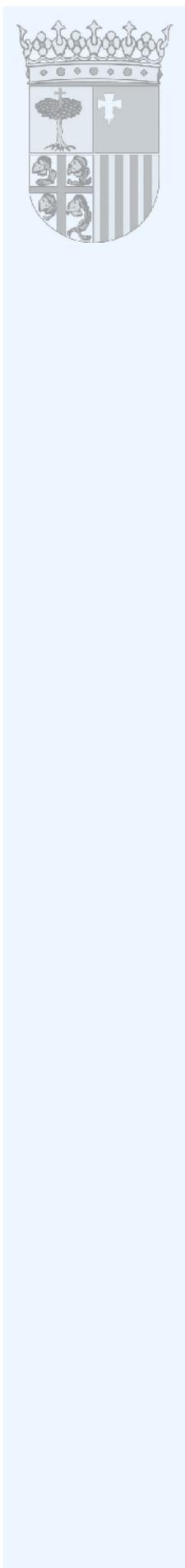
Los centros de formación podrán establecer las sesiones presenciales obligatorias que consideren necesarias, siempre y cuando la parte presencial no supere el 20 por ciento de la duración total de la acción formativa. En todo caso, cuando la duración de la acción formativa supere las 30 horas, como mínimo serán obligatorias dos sesiones presenciales, una inicial y otra final, cuya duración total deberá respetar el porcentaje máximo establecido del 20 por ciento.

Cuando la duración de la acción formativa sea igual o inferior a 30 horas, sólo será obligatoria la sesión presencial final.

Si tras la aplicación del porcentaje máximo del 20 por ciento de duración máxima de la parte presencial, el resultado fuera inferior a uno, la duración de la sesión presencial final será como mínimo de 1 hora, para que el alumno pueda disponer del tiempo necesario para realizar la evaluación presencial final obligatoria.

La evaluación final de la acción formativa será obligatoriamente presencial, y para el cálculo de su duración se tendrá en cuenta lo establecido anteriormente.

- b) Las acciones formativas que se impartan en modalidad teleformación deberán iniciarse con un número igual o superior a ocho alumnos y se podrá solicitar un máximo de 50 alumnos/as por acción formativa.
- c) Las acciones formativas tendrán la duración establecida en los programas formativos que pueden ser solicitados en esta convocatoria y la determinación de la fecha de inicio y fin del curso se realizará estimando una dedicación máxima del alumno de 4 horas diarias y 20 semanales. La duración total será como mínimo de 5 días y como máximo de 100.
- d) El sistema de evaluación se llevará a cabo mediante una prueba final de carácter presencial, será el que mejor se adapte a las características y contenidos del curso, y siempre quedará constancia explícita de su realización. No se admitirán evaluaciones exclusivamente en modalidad de test, debiendo existir al menos dos o más preguntas de redacción libre por parte del alumno/a, que deberá realizar manualmente y firmar. Cada evaluación se custodiará por el centro de formación, que la pondrá a disposición de la Administración cuando se le requiera.



- e) Los tutores-formadores que impartan formación en la modalidad de teleformación, deberán contar con formación o experiencia verificables en esta modalidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. En la formación impartida mediante teleformación deberá haber, como mínimo, un tutor/a.
- f) Las sesiones presenciales correspondientes a las acciones formativas que se desarrollen bajo la modalidad de teleformación, deberán impartirse en las instalaciones del centro o entidad de formación. Excepcionalmente y con el objetivo de facilitar el acceso a la formación a alumnos/as con domicilios en localidades distantes al centro o entidad, se podrá autorizar su impartición en localidades distintas, siempre que se trate de aulas o espacios formativos que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación. En este caso, será necesaria la autorización previa del Instituto Aragonés de Empleo, aportando, con anterioridad al inicio de la impartición de la acción formativa, un acuerdo o contrato de disponibilidad de dichas instalaciones a favor del centro de formación y una memoria descriptiva de las mismas. Se autorizará dicha impartición teniendo en cuenta criterios de racionalidad, siempre y cuando no exista oferta formativa equivalente en la localidad o comarca en la que se vayan a llevar a cabo las sesiones presenciales desplazadas, y no afecte a más del 50 por ciento de quienes participen en la acción formativa. Asimismo, excepcionalmente y por causas de fuerza mayor, también podrá admitirse la celebración de las sesiones presenciales obligatorias en instalaciones distintas a las acreditadas por el centro de formación. En todo caso, requerirá que la causa que motiva el cambio quede debidamente acreditada y se garantice la solvencia técnica de las nuevas instalaciones propuestas. Esta modificación requerirá de autorización previa del Instituto Aragonés de Empleo.

5. Tendrán la consideración de acciones formativas mixtas exclusivamente las indicadas en el anexo I. Serán aquellas en las que las horas presenciales superen las mínimas establecidas como obligatorias en las acciones impartidas mediante teleformación. En esta modalidad de impartición se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La parte de teleformación requiere de sesiones presenciales obligatorias, según el punto anterior, y se realizará atendiendo a lo establecido anteriormente para las acciones formativas en modalidad de teleformación. En todo caso, dichas sesiones presenciales no están incluidas en las horas presenciales aprobadas.
- b) La parte presencial seguirá las normas establecidas para las acciones formativas en modalidad presencial.

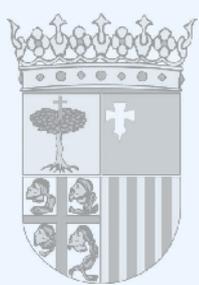
Quinto.— *Financiación.*

1. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (7.467.968,42 €) y las subvenciones se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2023 y 2024, que a continuación se relacionan:

Partida presupuestaria	Año 2023	Año 2024	Total
51014 G/3221/440205/33004	29.125,08 €	19.416,72 €	48.541,80 €
51014 G/3221/460192/33004	14.338,5 €	9.559 €	23.897,50 €
51014 G/3221/470089/33004	3.132.514,03 €	2.088.342,69 €	5.220.856,72 €
51014 G/3221/480415/33004	1.304.803,44 €	869.868,96 €	2.174.672,40 €
Total	4.480.781,05 €	2.987.187,37 €	7.467.968,42 €

2. La distribución por modalidades de programas de formación será la siguiente:

- a) Programas de formación sectoriales: 4.000.000 €, con la siguiente distribución por agrupaciones de sectores afines:
 - Agrarias e industrias alimentarias: 400.000 euros.
 - Comercio y marketing: 600.000 euros.
 - Edificación y obra civil: 300.000 euros.
 - Hostelería y Turismo: 600.000 euros.
 - Industria química y del papel: 100.000 euros.
 - Metal: 650.000 euros.
 - Servicios sociales: 550.000 euros.
 - Transporte y logística: 800.000 euros.



b) Programas de formación transversales: 3.467.968,42 €.

Cuando el importe total de las solicitudes presentadas en un sector sea inferior al presupuesto previsto para el mismo, la diferencia se incorporará al presupuesto correspondiente a programas de formación transversales.

3. Este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2024.

4. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

5. La distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de su distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En ese caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será preciso que el órgano concedente proceda a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Sexto.— *Procedimiento de concesión de subvenciones.*

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en el apartado noveno, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado decimotercero, y adjudicar, dentro del crédito disponible y en el ámbito de cada programa, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, de conformidad con la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

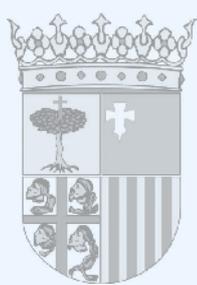
Séptimo.— *Entidades beneficiarias y requisitos que deben reunir.*

1. Podrán participar en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 6 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, las entidades de formación cuyos centros de formación se hallen acreditados y/o inscritos, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros y entidades de formación del Instituto Aragonés de Empleo, o en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando, en el momento de iniciar la formación, dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

2. Los centros y entidades de formación deberán impartir las acciones formativas directamente en las instalaciones de que dispongan en Aragón.

3. Las entidades solicitantes, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, para poder ser beneficiarias de las subvenciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro de una subvención. Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, se estará a lo dispuesto en el artículo 23.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por lo que la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones conllevará la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería Ge-



- neral de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada autorización se entenderá otorgada en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento.
- b) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
 - c) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - d) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por realización de acciones u omisiones contrarios a la memoria democrática de Aragón, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.
 - e) No haber sido sancionadas mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
 - f) No haber obtenido aval alguno del Gobierno de Aragón para cualquier operación, ni aún para fines distintos de la subvención solicitada, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2023.
 - g) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo fin y finalidad que el que se establece en la presente convocatoria en ejercicios anteriores.
 - h) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras b), c), d), e), f), g) y h) anteriores se acreditará mediante declaración responsable del solicitante, de acuerdo con lo que se indicado en el punto 2 del apartado duodécimo de esta Orden.

4. Además, cuando las solicitantes sean entidades locales, estas deberán acreditar, en la forma señalada en la letra d) del punto 1 del apartado duodécimo de esta Orden, que están al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable; deberán haber adoptado medidas de racionalización del gasto y deberán haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Octavo.— Personas destinatarias finales de la formación.

1. Los programas de formación aprobados irán dirigidos a personas prioritariamente ocupadas.

En todo caso, la participación de las personas ocupadas será al menos del setenta por ciento del total de participantes del programa de formación.

2. Podrán solicitar la participación en las acciones formativas de los programas de formación previstos en esta convocatoria las personas pertenecientes a los siguientes colectivos:

- a) Las personas trabajadoras asalariadas que prestan sus servicios en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones Públicas y que cotizan a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.
- b) Las personas trabajadoras fijas discontinuas en los períodos de no ocupación.
- c) Las personas trabajadoras que accedan a la situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo.
- d) Las personas trabajadoras afectadas por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, en sus períodos de suspensión de empleo.



- e) Las personas trabajadoras de los colectivos cuyo régimen de cotización contemple el pago de la cuota por el concepto de formación profesional.
- f) Las personas trabajadoras de los colectivos cuyo régimen de cotización aún no contemple el pago de la cuota por el concepto de formación profesional.
- g) Los cuidadores no profesionales que atiendan a personas en situación de dependencia, podrán participar de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, siempre que las acciones formativas en las que participen estén relacionadas con este ámbito de atención prioritaria para los poderes públicos y se tengan en cuenta las prioridades propuestas por las estructuras paritarias sectoriales correspondientes y los objetivos estratégicos establecidos en el correspondiente Plan Anual de Política de Empleo.
- h) Las personas trabajadoras autónomas y de la economía social.
- i) Las personas trabajadoras desempleadas.

3. Los empleados públicos podrán participar en los programas de formación transversales con el límite de hasta un 10 por ciento del total de participantes del programa de formación en el que participen, según lo dispuesto en el artículo 31.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

4. La participación de personas trabajadoras desempleadas no podrá superar, en cualquier caso, el 30 por ciento del total de participantes de cada programa de formación. Este cómputo se realizará de manera global, por lo que se podrán iniciar acciones formativas constituidas exclusivamente por personas desempleadas, siempre que se respete, en el conjunto de cada programa de formación, el porcentaje de participación indicado.

La consideración de persona trabajadora ocupada o desempleada, vendrá determinada por la situación laboral en la que se halle el día que se incorpora a la acción formativa. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas de esta convocatoria deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de cualquier Servicio Público de Empleo del Sistema Nacional de Empleo. En el caso de los trabajadores fijos discontinuos, tendrán la consideración de persona trabajadora ocupada a los efectos de esta convocatoria, en los períodos de ocupación. En relación con las personas trabajadoras afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo y a los efectos de su consideración como personas desempleadas en lo referente a esta convocatoria, se seguirá la normativa establecida por el Estado en esta materia.

5. Las personas trabajadoras pertenecientes a la plantilla de una entidad de formación que actúe como beneficiaria, podrán participar en las acciones formativas que gestione hasta un límite del 10 por ciento del total de participantes, sin superar, en ningún caso, el límite del 10 por ciento del total de sus trabajadores en plantilla. Se entenderá que pertenece a la plantilla de la empresa aquella persona que ejerza una actividad laboral y productiva efectiva dentro de la misma, que dé lugar por ello a cotizar a la Seguridad Social en el régimen que le corresponda.

6. No se admitirán acciones formativas en las que los participantes pertenecientes a una misma empresa superen el 70 por ciento, salvo autorización expresa de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, previa justificación de que se ha dado la adecuada difusión a la citada acción formativa, y de que no se han producido otras solicitudes distintas de alumnos/as que cumplieran los requisitos mínimos establecidos para participar en la misma.

7. Las personas trabajadoras que quieran participar en las acciones formativas deberán realizar su solicitud cumplimentando la preinscripción, a través de la web del Instituto Aragonés de Empleo, en las entidades que desarrollen la actividad formativa o en las Oficinas de Empleo.

8. La selección de las personas trabajadoras participantes en los programas de formación se realizará por la entidad beneficiaria o responsable de impartir las acciones formativas. Se deberán tener en cuenta los colectivos prioritarios señalados en el punto siguiente de este apartado y las directrices establecidas por el Instituto Aragonés de Empleo.

9. A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras con mayor dificultad de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo, tendrán prioridad en el acceso a las acciones formativas:

- a) Jóvenes hasta 35 años, inclusive.
- b) Mujeres.
- c) Quienes tengan una baja cualificación laboral.
- d) Quienes trabajen en pequeñas y medianas empresas.
- e) Personas afectadas y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.



f) Personas con especiales dificultades de inserción.

Se considerarán con especiales dificultades de inserción aquellas personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas con discapacidad, a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. A este respecto, se considera también que presentan una discapacidad igual o superior al 33 por ciento las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

La acreditación del grado de discapacidad se realizará aportando la certificación o documento de reconocimiento de grado de discapacidad o reconocimiento de la incapacidad.

b) Inmigrantes. Se considerarán como tales las personas procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.

c) Personas menores extranjeras no acompañadas.

d) Personas que tengan reconocida la condición de refugiadas, personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.

e) Personas pertenecientes a minorías étnicas que acrediten estar en situación o riesgo de exclusión social.

f) Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital, regulado por la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, y/o de la Prestación Aragonesa Complementaria del citado Ingreso, regulada por la Ley 3/2021, de 20 de mayo, y por el Decreto 161/2021, de 13 de octubre. También personas perceptoras de subsidios por desempleo u otras prestaciones equivalentes. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.

g) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a la que se hace referencia en la letra anterior, por alguna de las siguientes causas:

- Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora.

- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

h) Personas mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de situación de tutela por parte de Instituciones de Protección de Menores, o en situación de internamiento en centros penitenciarios, cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como personas en situación de libertad condicional y personas ex reclusas.

i) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

j) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

k) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

l) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social de centros inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La pertenencia a estos colectivos se acreditará mediante informe de la entidad de formación acreditativo del cumplimiento de los requisitos por parte del alumnado que se incorpore, a través del correspondiente certificado o documento probatorio equivalente, que podrá extenderse por:

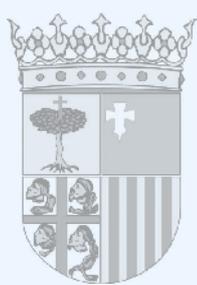
a) Los servicios sociales públicos o del centro de acogida en el que resida.

b) La entidad privada sin ánimo de lucro que los atienda.

c) De un trabajador o una trabajadora social colegiado/a.

d) Resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.

A los efectos de esta convocatoria, se considerarán de baja cualificación aquellas personas ocupadas que en el momento del inicio del curso estén incluidas en uno de los siguientes grupos de cotización: 06, 07, 09 o 10. En el caso de tratarse de personas desem-



pleadas o que pertenezcan al colectivo de autónomos, se considerarán quienes no estén en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.

Se entiende por pequeña y mediana empresa aquella cuya plantilla media anual no exceda de 250 personas trabajadoras, que no esté participada en un 25 por 100 o más de su capital o de sus derechos de voto por otras empresas que no reúnan el requisito anterior sobre dicha plantilla, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros según lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, publicada en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, L/124, de 20 de mayo de 2003.

Se considerarán víctimas del terrorismo aquellas personas reconocidas como tales, en virtud de lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, o en su normativa de desarrollo.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género.

Noveno.— Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes es de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Décimo.— Tramitación electrónica.

En aplicación de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades solicitantes deberán:

- a) Presentar las solicitudes y la documentación complementaria por medios electrónicos.
- b) Presentar la documentación requerida en trámite de subsanación de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite>
- c) Formular alegaciones y aportar documentos de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>
- d) Interponer recursos de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.
- e) Realizar la justificación, o justificaciones, a través de aportación voluntaria de documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite> seleccionando como órgano al que se dirige el Instituto Aragonés de Empleo.

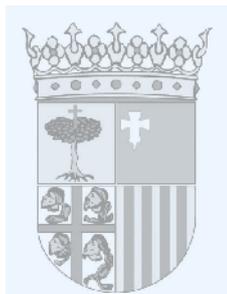
Undécimo.— Presentación de las solicitudes y modelos normalizados.

1. El modelo de solicitud junto con la documentación complementaria deberá cumplimentarse a través de la aplicación Gestifor Web (PAS Ocupados 2023, disponible en la url: <https://plan.aragon.es/inaem/pas/pasocupados.nsf>) y, en todo caso deberá descargarse, firmarse y presentarse a través de un registro electrónico, preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón.

La información se encuentra disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) incluyendo en el buscador de trámites: “Subvenciones para programas formativos dirigidos a trabajadores prioritariamente ocupados.” También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El uso del modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.



Para ello, los firmantes deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas del Gobierno de Aragón. La información relativa a certificados, firma y sellos electrónicos se encuentra disponible en la sede electrónica: <https://www.aragon.es/tramites>

De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si algún interesado presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

En el supuesto de que en el último día del trámite correspondiente concurren incidencias técnicas que impidan el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación indicado en la convocatoria y su realización electrónica, únicamente en ese mismo día se podrá presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 letra a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o, en última instancia, por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley

3. Las entidades de formación podrán presentar solicitudes correspondientes a un programa sectorial y a otro transversal.

4. No podrá solicitarse ningún programa de formación (sectorial o transversal) por importe superior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €). En caso de que el programa de formación propuesto supere los límites mencionados, el órgano competente del Instituto Aragonés de Empleo para instruir el procedimiento, procederá a archivar el expediente, excluyéndolo del procedimiento de concurrencia y valoración.

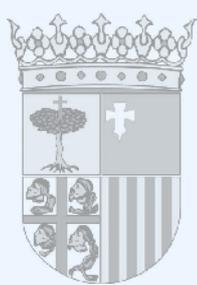
Duodécimo.— Documentación que acompaña la solicitud.

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación que irá firmada electrónicamente:

- a) Un listado de las acciones formativas solicitadas, agrupadas por los programas de formación que se soliciten, sectorial o transversal.
- b) En el caso de que la entidad de formación se halle acreditada en el Registro estatal de entidades de formación, un acuerdo de disponibilidad de instalaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón o, en su caso, una declaración responsable.
- c) En el caso de que el centro no tenga la especialidad inscrita, de las relacionadas en el anexo I, declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades de Formación de la Comunidad Autónoma de Aragón para impartir especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 23 y 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.
- d) Cuando la entidad solicitante fuese una entidad local, deberá aportar también certificado o declaración responsable que contenga los siguientes extremos:
 - Que está al corriente en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.
 - Que ha adoptado medidas de racionalización del gasto.
 - Que ha presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- e) En el caso de oposición o no consentimiento a que el Instituto Aragonés de Empleo realice las consultas, deberá presentar certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Como parte integrante de la solicitud, la entidad solicitante, por medio de su representante, efectuará una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que se hará constar lo siguiente:

- a) Declaración responsable de que cumple con los requisitos señalados en el apartado séptimo.
- b) Declaración responsable de que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



- c) Declaración responsable de que no ha obtenido o solicitado otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad y por el mismo concepto.
- d) Declaración responsable de que cumple con todos los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones establecidos en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) Declaración responsable de que en caso de resultar beneficiaria de subvención mantendrá contabilidad diferenciada con objeto de asentar las transacciones relacionadas con las subvenciones percibidas, o bien que contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.
- f) Declaración responsable de que en caso de ser beneficiaria de subvención se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, así como en la normativa de formación profesional para el empleo y las demás disposiciones que resulten de aplicación.
- g) Declaración responsable de que respecto a los datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Instituto Aragonés de Empleo, la entidad actuará, en caso de ser beneficiaria de subvención, en calidad de encargado de tratamiento suscribiendo el correspondiente Acuerdo de encargo de tratamiento.
- h) Declaración responsable de que, en caso de ser beneficiaria de subvención, se compromete a llevar a cabo las acciones de publicidad y difusión de las acciones formativas que sean necesarias, para alcanzar la consecución íntegra de los objetivos de ejecución de las acciones formativas.
- i) Declaración responsable de que el solicitante es titular de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, a efectos de proceder a todos los pagos que deba efectuarse por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón referidos a la presente solicitud.
- j) Declaración responsable de que toda la información y datos aportados en la solicitud son veraces.

3. La entidad solicitante es responsable de la veracidad de los datos que aporte en la solicitud y en los demás documentos que presente, teniendo el deber de custodia de los originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.

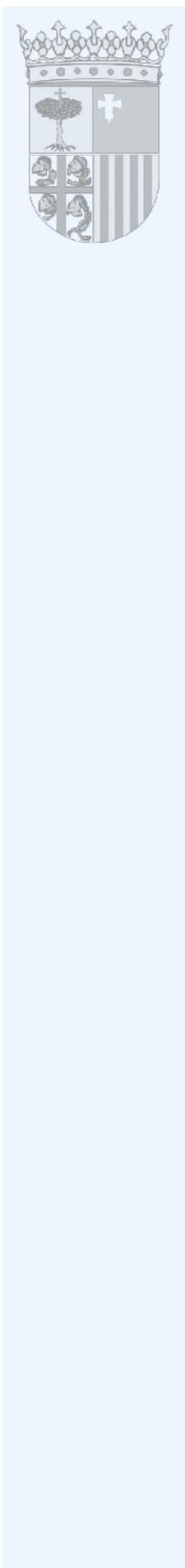
Igualmente, es responsable de la veracidad de las declaraciones responsables que suscriba, pudiendo la Administración efectuar las comprobaciones que considere oportunas al efecto.

4. Asimismo, conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, los documentos que ya fueron aportados ante la Administración actuante y sobre los que no se han producido modificaciones, no será preceptivo presentarlos de nuevo, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Tampoco será preciso presentar documentos para acreditar datos que ya consten en la Administración actuante. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la entidad interesada su aportación.

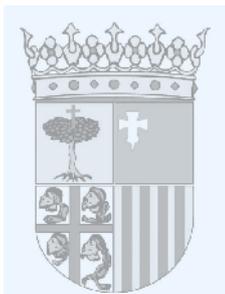
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos necesariamente para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días la subsane o mejore en su caso, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud. Las subsanaciones deberán presentarse electrónicamente accediendo a la sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), trámite "Subvenciones para programas formativos dirigidos a trabajadores prioritariamente ocupados." desde el apartado "Subsanar trámite", e irán dirigidas al Instituto Aragonés de Empleo- Servicio de Formación.

Décimotercero.— *Criterios para el otorgamiento de la subvención y cuantía máxima.*

1. La valoración técnica de las solicitudes presentadas y posterior concesión de la subvención se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:



CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACIÓN
1. CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Hasta 40 puntos
<p>Las entidades concurrirán a esta convocatoria con la Puntuación de centro que consta en la base de datos de Entidad Centro del programa informático de gestión de la formación para el empleo al que tienen acceso todas las entidades colaboradoras del INAEM. La puntuación será la que tengan a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>El procedimiento para obtener la puntuación está regulado en la Orden EPE/880/2021, de 12 de julio, por la que se fijan los criterios de valoración en el proceso de acreditación o inscripción de las entidades de formación y de las especialidades formativas en el Registro de Entidades de formación de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Aquellos centros de formación que participen por primera vez en esta convocatoria y no constan inscritos en el registro de entidades de formación de Aragón concurrirán con la MENOR puntuación de todos los centros de formación que participan en la convocatoria a fecha de finalización de presentación de solicitudes.</p> <p>Aquellos centros acreditados o inscritos en el registro de entidades de formación de Aragón, que no hayan solicitado valoración técnica del centro, concurrirán con la MENOR puntuación de centro, de todos los centros de formación que participan en la convocatoria, a fecha de finalización de presentación de solicitudes.</p>	
2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONCEDIDOS EN EL AÑO 2021	Hasta 20 puntos
<p>Se calculará el porcentaje de HORAS EJECUTADAS, a razón de horas de la acción formativa por número de alumnos finalizados, sobre las horas concedidas. La asignación de puntos será proporcional y creciente, siendo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Cero horas totales ejecutadas (Renuncia) = menos 5 puntos (negativo) en todos los programas de formación que solicite. · Para una ejecución superior a 0 y hasta el 50% de horas ejecutadas = 0 puntos en la valoración técnica del programa de formación que solicita. · Para un porcentaje superior al 50% y hasta el 100 % de horas ejecutadas = se ponderará el resultado (%) de acuerdo a la puntuación máxima considerada en este apartado, de tal forma que a mayor porcentaje de ejecución se obtendrá mayor puntuación. <p>En el primer caso de renuncia total a algún programa de formación, la penalización de -5 puntos será aplicable a cualquier programa de formación que se solicite en esta convocatoria.</p> <p>Los centros que no resultaron adjudicatarios de programas de formación en el sector en dicho año, concurrirán con la media de puntuación de todos los centros que concurren en esta convocatoria y que ejecutaron un plan formativo correspondiente al citado año.</p>	
3. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ESPECIALIDADES SOLICITADAS EN EL PROGRAMA	Hasta 40 puntos
<p>3.1. Puntuación de especialidades formativas (30 puntos).</p> <p>Programas SECTORIALES: Se tomará la media de la puntuación de especialidad (PE) por familia profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Para aquellos centros de formación que no hayan solicitado valoración técnica, se tomará, por familia profesional, la valoración de especialidad MENOR en esa familia profesional, de todos los centros que concurren, a fecha de finalización de presentación de solicitudes. · Para aquellos centros que participen por primera vez en esta convocatoria y no consten inscritos en el registro de entidades de formación de Aragón, concurrirán con la valoración de la especialidad MENOR en esa familia profesional, de todos los centros que concurren, a fecha de finalización de presentación de solicitudes. <p>Programas TRANSVERSALES: En este caso se tomará la media de las puntuaciones de todas las especialidades (PE) acreditadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> · En caso de no tener acreditada ninguna especialidad, pero si inscrita, se tomará la media general de las PE de las entidades de formación que participan en la convocatoria en todos los sectores. · Si tienen acreditada alguna especialidad, pero no han presentado valoración técnica, se tomará la valoración de especialidad MENOR de todos los centros que concurren de cualquier sector, a fecha de finalización de presentación de solicitudes. · Para aquellos centros que participen por primera vez en esta convocatoria y no consten inscritos en el registro de entidades de formación de Aragón, se tomará la valoración de especialidad MENOR de todos los centros que concurren de cualquier sector, a fecha de finalización de presentación de solicitudes. <p>3.2. Proporción de especialidades formativas prioritarias (10 puntos).</p> <p>Se calculará el porcentaje de especialidades formativas solicitadas de carácter prioritario sobre el total de especialidades formativas solicitadas por la entidad de las establecidas en el anexo I. La asignación de puntos será proporcional y creciente, siendo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Menos del 50 % de las especialidades solicitadas PRIORITARIAS = 5 puntos · Entre el 51 y 100 % de las especialidades solicitadas PRIORITARIAS = se ponderará el resultado (%) de acuerdo a la puntuación máxima considerada en este apartado, de tal forma que a mayor porcentaje de especialidades solicitadas prioritarias se obtendrá mayor puntuación (entre 5 y 10) 	



1. La puntuación final del programa de formación se realizará obteniendo la suma de los tres apartados.

2. No se financiarán los programas de formación que obtengan menos de 40 puntos en la valoración técnica de la solicitud.

3. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

3.1. La adecuación de la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón, reflejada en las especialidades formativas convocadas en el anexo I.

3.2. Ordenación: Los programas de formación solicitados se agruparán primero por cada uno de los sectores establecidos en el punto 1.b) del apartado tercero de esta Orden. En aquellos casos en los que el importe total de las solicitudes presentadas en un sector sea inferior al presupuesto previsto para el mismo, la diferencia se incorporará al presupuesto correspondiente a programas de formación transversales.

3.3. Selección de las solicitudes: Dentro de cada uno de esos sectores, se seleccionarán inicialmente los proyectos que mayor puntuación hayan obtenido, hasta agotar el presupuesto previsto para cada uno de ellos.

4. En el caso de las solicitudes de participación que obtengan la menor puntuación de entre las seleccionadas por sector, y el importe a conceder sea inferior a la subvención solicitada por superar el presupuesto, se instará a la entidad solicitante para que proceda a su reformulación en el plazo máximo de cinco días naturales, ajustándose a la cuantía aprobada.

La reformulación se ajustará a los siguientes criterios:

a) Se podrá reducir el número de acciones formativas, siempre y cuando se respete la puntuación obtenida en concepto de prioridad.

b) Se podrá reducir o ampliar el número de grupos por acción formativa, teniendo en cuenta que deberá mantenerse la misma puntuación obtenida por diversidad de la oferta formativa.

c) Se podrá modificar el número de alumnos/as de cada acción formativa.

d) En ningún caso se podrán añadir acciones formativas nuevas.

La reformulación se presentará electrónicamente y preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón. No obstante, podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. En caso de empate, tendrá preferencia en primer lugar el solicitante que haya obtenido mayor puntuación en el punto 1 de criterios de valoración técnica del apartado decimotercero de esta Orden. De persistir el empate, resultará elegido el solicitante que haya obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración por el siguiente orden: 2, 3.1 y 3.2.

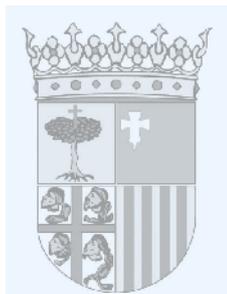
6. El límite máximo de subvención a conceder por entidad de formación en la totalidad de la convocatoria, sumando las cuantías correspondientes a los distintos programas de formación en los que participe, será de doscientos treinta mil (230.000 €) en aquellos casos en los que la entidad disponga de un único centro de formación.

Para aquellas entidades que posean más de un centro de formación y siempre que la ejecución de los programas formativos vaya a realizarse en varios de ellos, y en ningún caso por debajo del 30% del total de las acciones en cada uno de los centros que designe al efecto, la subvención no podrá superar los 350.000 euros. El citado porcentaje mínimo del 30 por ciento deberá mantenerse en las posibles modificaciones posteriores.

Decimocuarto.— Instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción será la persona titular de la jefatura de la Sección de Planificación del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

2. El órgano colegiado en el procedimiento de concesión de subvenciones será la comisión de valoración, que será presidida por la persona titular de la jefatura del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo y estará integrada por las personas que ostenten la titularidad de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo y por la persona titular de la jefatura de la Sección de Planificación que actuará como secretaria, con voz, pero sin voto. Quien ostente la presidencia de la citada comisión tendrá voto de calidad a efectos de dirimir los empates que pudieran producirse en la adopción de acuerdos. En caso de imposibilidad de asistencia de alguna de las personas que componen la comisión, el régimen de sustituciones será el siguiente: al Presidente/a le sustituirá la persona titular de la jefatura de Servicio del citado Instituto que corresponda, de acuerdo con la Resolución vi-



gente de la persona titular de la Dirección Gerencia del INAEM por la que se designe la suplencia de las jefaturas de Servicio en los casos de vacante, ausencia o enfermedad; a la secretaria le sustituirá otra persona del Servicio de Formación, que sea funcionario/a del grupo A1 o del grupo A2. A las personas titulares de las Direcciones Provinciales, le sustituirá quien desempeñe la titularidad de la Subdirección o Sección competente en materia de Formación de cada ámbito territorial.

3. La comisión de valoración elaborará el informe final de valoración en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con los criterios señalados en el apartado anterior.

4. La persona titular de la jefatura de la Sección de Planificación del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, en aplicación del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y artículo 24.4, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establecen que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniéndose en ese caso la propuesta de resolución por definitiva.

5. La propuesta de resolución incluirá una relación ordenada de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y que pueden ser aprobadas, si se produjesen renunciaciones por alguno de los beneficiarios.

Decimoquinto.— Resolución, notificación y efectos del silencio administrativo y recursos.

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo es el órgano competente para resolver el procedimiento.

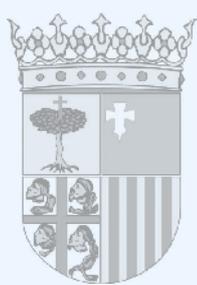
2. A la vista de la propuesta de resolución, la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo resolverá y notificará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En la resolución constará la relación de entidades beneficiarias, ordenada primero por sector y luego por la puntuación final obtenida en la valoración por cada una de ellas, y el importe de la subvención concedida según el presupuesto disponible. También constará la desestimación y la no concesión de la subvención por inadmisión de la solicitud, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida. Igualmente se indicará en la resolución los recursos que contra la misma puedan ejercitarse.

Si una entidad beneficiaria renunciase a la subvención concedida, el Instituto Aragonés de Empleo podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria y antes del cierre del ejercicio presupuestario de 2023, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación final de valoración técnica en el sector en el que se haya producido la renuncia. En el caso de no existir solicitudes en dicho sector, se incorporará a los solicitantes de otro sector que no han llegado a obtener subvención y que tengan la mayor puntuación final. Dicho programa formativo puede ser reformulado en atención al crédito que hubiese quedado disponible por la renuncia.

3. La notificación se realizará, de forma individualizada, a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas de la Administración Pública de Aragón. Se podrá acceder a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, mediante la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>

La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y en el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden.

5. Las resoluciones de las subvenciones convocadas por medio de la presente orden no agotan la vía administrativa y contra ellas cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

La presentación deberá realizarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al trámite "recursos administrativos" (<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/recursos-administrativos>).

Decimosexto.— *Aceptación de la subvención y renuncia.*

1. La aceptación de la subvención se producirá tácitamente con la presentación de la solicitud, entendiéndose que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención, por ello no será necesaria la aceptación expresa de la subvención concedida por parte de las entidades beneficiarias.

2. Una vez notificada la resolución de concesión, el beneficiario podrá renunciar expresamente a la subvención concedida, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoséptimo.— *Pago de la subvención y apoyo a la discapacidad.*

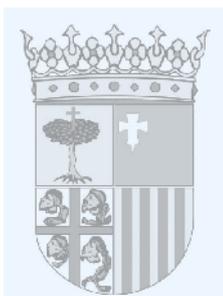
1. El pago de la subvención concedida se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.

2. La entidad beneficiaria, una vez notificada la resolución de concesión, podrá solicitar en el ejercicio presupuestario 2023 un anticipo de la subvención concedida, de hasta el 25 por ciento de la subvención concedida en concepto de anticipo. Una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, podrá solicitar hasta otro 35 por ciento de la subvención concedida para su realización. Será obligatoria la prestación de garantías en los supuestos en que sea exigible por la normativa correspondiente.

Se entenderá que ha iniciado la actividad formativa cuando las entidades beneficiarias de la subvención declaren que han llevado a cabo las siguientes tareas:

- Han comunicado a la Dirección Provincial correspondiente del INAEM encargada del seguimiento de su actividad formativa, la disposición para comenzar las acciones formativas en la fecha indicada por parte de la misma, lo que permite su publicación en la página web del INAEM para la inscripción del alumnado.
- Han iniciado la gestión para la contratación del personal docente que impartirá la acción formativa, reservando el horario y la disponibilidad correspondiente para ello.
- Han habilitado las aulas y medios materiales necesarios para impartir las acciones formativas aprobadas.
- Han iniciado la preparación del material docente y didáctico que se utilizará para la impartición de dichas acciones formativas.

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las entidades de formación deberán suscribir, con carácter previo a la percepción de financiación pública, un compromiso verificable de calidad en la gestión, transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos. Este compromiso estará referido al seguimiento de la impartición y asistencia de todos los participantes, a su satisfacción con el desarrollo de la acción formativa, sus contenidos, sus resultados, la calidad del profesorado y las modalidades de impartición. Este compromiso se deberá entregar en el mismo momento en el que solicite el anticipo.



3. Las entidades beneficiarias que no estén exentas de la presentación de avales deberán presentar junto a las solicitudes de anticipo, aval que garantice el importe a que asciende el pago anticipado. Dicho aval deberá presentarse en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón.

4. La liquidación final del resto de la subvención se realizará en el año 2024, una vez finalizado y justificado en plazo todas las acciones formativas que integran el programa de formación subvencionado, en la cuantía que resulte de su justificación.

5. Para la presente convocatoria, los módulos económicos (coste/hora/alumno o alumna), aplicables a los efectos de la determinación y justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de la formación, serán los que se establece en el anexo I de esta Orden, en función de la especialidad formativa y de la modalidad de impartición. Estos módulos se han obtenido a través del estudio de costes económicos de cada especialidad formativa, encargado por el Instituto Aragonés de Empleo y que han servido de base para aplicar el método de justificación a través del sistema de costes simplificados. A estos efectos, en el cálculo de los módulos de las especialidades formativas se han aplicado los límites máximos de los módulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, para cada una de las modalidades.

6. El Instituto Aragonés de Empleo, con el objetivo de facilitar el acceso a la formación para el empleo a las personas con discapacidad, podrá incrementar la subvención a percibir por la entidad en el caso de que se incorporen a una acción formativa personas con discapacidad. Este incremento se destinará exclusivamente a la contratación del servicio de apoyo necesario que facilite el aprendizaje de estas personas.

La entidad beneficiaria, una vez realizada la selección del alumnado y hasta diez días lectivos después de la incorporación de las personas con discapacidad a la acción formativa, deberá solicitar a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo el citado incremento de la subvención concedida y facilitar la relación del alumnado con discapacidad que haya sido seleccionado. En la solicitud se hará constar motivadamente la necesidad y descripción de la asistencia que ha de prestarse en función de las características particulares de la persona o personas con discapacidad a formar. También se hará constar el número de horas necesarias de asistencia a lo largo de la acción formativa y el tipo de servicio a contratar.

El Instituto Aragonés de Empleo en función de la disponibilidad presupuestaria, y con cargo a la misma aplicación presupuestaria de concesión, dictará resolución ampliando la subvención inicialmente aprobada. La resolución de aprobación indicará las horas de asistencia requerida, que no podrán ser superiores a las horas totales de la acción formativa, el servicio de apoyo necesario, el coste por hora y el importe total.

El coste unitario por hora para la contratación de estos servicios de apoyo, será el siguiente:

- Servicio de Intérprete de lengua de signos: 26,00 euros/hora.
- Servicio de apoyo a personas con discapacidad: 12,50 euros/hora.

Si en el desarrollo de las acciones formativas y por el tipo de discapacidad de las personas participantes, surgieran nuevas necesidades de servicios de apoyo distintos a los previstos en el párrafo anterior, el Instituto Aragonés de Empleo determinará el coste unitario/hora a aplicar.

Decimoctavo.— Ejecución de la formación.

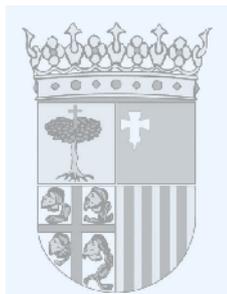
1. La ejecución de las acciones formativas se desarrollará por la entidad beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III (artículos 17 y 18), de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

2. Los programas de formación que se aprueben al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar a partir de su concesión y hasta el día 19 de octubre de 2024. Este plazo no podrá ser objeto de prórroga.

3. Las entidades beneficiarias no podrán subcontratar la ejecución de las acciones formativas. La contratación de personal docente para la impartición de la formación subvencionada, y la contratación de personal autónomo a nivel individual por parte del beneficiario, no se considerará subcontratación.

4. La formación deberá impartirse en los centros y entidades de formación mencionados en el apartado séptimo de esta orden de convocatoria, y deberán estar inscritos y/o acreditados de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y su normativa de desarrollo.

5. Para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión, ésta se realizará aplicando las tecnologías de la comunicación y la información en todos los procesos indicados en las correspon-



dientes instrucciones de gestión, a través del sistema informático de gestión de la formación “Gestifor Web 2023”, al que deberán acceder las entidades beneficiarias.

6. La entidad deberá realizar la selección del alumnado y publicitar las acciones formativas, así como comunicar su inicio al Instituto Aragonés de Empleo con una antelación mínima de siete días naturales. Todas las modificaciones posteriores deberán comunicarse con una antelación de tres días naturales, salvo si el cambio afectara a la fecha de inicio, en cuyo caso el plazo seguirá siendo de siete días naturales. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2, 2º párrafo, de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, el Instituto Aragonés de Empleo se reserva la facultad de priorizar a aquellos alumnos y alumnas respecto de los que se haya detectado una alta necesidad para la adquisición de competencias profesionales que se impartan en la acción formativa correspondiente.

7. Igualmente, y hasta el tercer día lectivo posterior al comienzo de la acción formativa o en su caso al de incorporación de nuevo alumno o alumna, se facilitará al Instituto Aragonés de Empleo una relación del alumnado participante. Si se produjeran abandonos de las personas que realizan el curso, se podrán incorporar otras a la formación en lugar de aquellas. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca antes de alcanzar el 25 por ciento de la duración de la acción formativa.

La falta de comunicación en los plazos establecidos implicará que la correspondiente acción formativa se considere como no realizada o que el alumno se considere no válido a efectos de justificación de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

8. La participación de las personas trabajadoras en las acciones formativas no podrá superar, en ningún caso, las 8 horas diarias, ni ser inferior a 3 horas, salvo causas debidamente justificadas. En todo caso, el número de horas destinadas a las acciones formativas deberán respetar los límites señalados legal o convencionalmente.

Cuando las acciones formativas se impartan en la modalidad de teleformación, el número de horas indicado en el párrafo anterior estará referido tanto a la formación de las personas participantes como a la dedicación del tutor-formador.

9. El aula virtual podrá emplearse como medio complementario y adicional para desarrollar el proceso formativo siempre que la característica de la acción formativa lo permita. A tal efecto, se considera aula virtual al entorno de aprendizaje mediante el cual el tutor-formador y alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter sincrónico, que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos, a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula.

La organización, desarrollo y autorización de la impartición a través del sistema de aula virtual se regulará a través de instrucciones emitidas por el Instituto Aragonés de Empleo.

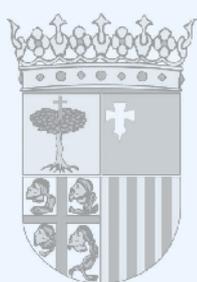
10. La gestión, seguimiento y justificación de las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria deberá realizarse conforme a la “Guía de gestión y justificación. Ocupados 2023” que será publicada en el programa informático de gestión de la formación de la formación “Gestifor Web”.

11. Quienes hayan realizado una acción formativa y obtenido la calificación de “apto”, no podrán realizar la misma acción formativa hasta tanto no se modifiquen los contenidos formativos, o bien, hayan transcurrido 5 años desde que finalizó el mismo. En ambos casos, es necesaria la autorización expresa del Instituto Aragonés de Empleo. El incumplimiento de este supuesto conllevará la consideración del alumno o alumna como inválido.

Igualmente, aquella persona que supere las 350 horas de formación en el total de los programas de formación subvencionados al amparo de esta orden, no podrá seguir participando en más acciones formativas.

12. De acuerdo con el párrafo tercero del punto 3 de artículo 10 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de los programas de formación profesional para el empleo, si se produjeran abandonos con posterioridad a la impartición del 25 por ciento de las horas de formación, se podrán admitir desviaciones por acción formativa de hasta un 15 por ciento del número de participantes que las hubieran iniciado.

Igualmente, se considerarán personas participantes a certificar, en el caso de la formación impartida en modalidad presencial, aquellas que hayan asistido al menos al 75 por ciento de las horas lectivas (asistencia presencial en el aula), así como aquellos casos en los que no hubiera sido posible la sustitución y el abandono se haya producido por haber encontrado empleo, por reincorporación tras un llamamiento en el caso de los fijos discontinuos, o por haber causado baja en la acción formativa por enfermedad o accidente acreditado. En estos



casos, se considerará que han finalizado la acción formativa siempre que hubiesen asistido al menos el 25 por ciento de la actividad formativa. El plazo máximo entre la fecha de abandono y la contratación será como máximo de 5 días naturales.

13. Las sesiones presenciales y sus modificaciones deberán comunicarse con una antelación mínima de siete días naturales a la realización de las mismas. A falta de comunicación en el plazo establecido se considerará la sesión presencial como no realizada. En cada sesión presencial se cumplimentará una hoja de firmas para verificar la asistencia, que deberá ser enviada al técnico de empleo del Instituto Aragonés de Empleo que corresponda, el mismo día de la sesión presencial o en el primer día hábil siguiente. La mencionada obligación podrá sustituirse por un sistema de firma por huella digital u otro procedimiento que se establezca por el Instituto Aragonés de Empleo.

14. En las acciones formativas en la modalidad de teleformación, con una antelación mínima de diez días naturales al inicio de la acción, se deberá de poner a disposición de la Administración el acceso a la plataforma y a la totalidad del contenido de la acción formativa. La falta de comunicación en el plazo establecido implicará que la acción formativa no se podrá iniciar. En el caso de que se haya iniciado sin haber sido comunicado el inicio en el plazo indicado, se considerará la acción formativa como no realizada, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

Decimonoveno.— *Modificación de los programas de formación.*

1. Las entidades beneficiarias con programas de formación aprobados en el marco de esta convocatoria, podrán solicitar al Instituto Aragonés de Empleo su modificación cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas, debidamente fundamentadas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada. La solicitud de modificación deberá formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento.

Se considerarán circunstancias que puedan dar lugar a la modificación de la resolución, entre otras, la falta de alumnado interesado o de disponibilidad de docentes y de medios técnicos durante el periodo de ejecución del programa de formación.

Las solicitudes de modificación de los programas de formación deberán tener en cuenta además las siguientes condiciones:

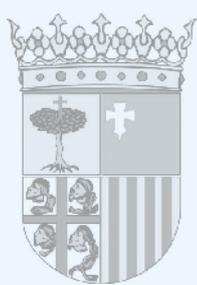
- a) No se podrán aprobar más de dos modificaciones de cada programa de formación.
- b) La modificación no podrá afectar a más del 60 por ciento de las acciones que componen la totalidad del programa de formación concedido inicialmente.
- c) Se deberán mantener los porcentajes máximos de teleformación.
- d) No se admitirán modificaciones que supongan una variación en la valoración técnica obtenida en el proceso de selección, que hubieran podido dar lugar a la exclusión del programa de formación.
- e) Se podrán anular acciones formativas siempre y cuando no estén iniciadas.

2. El Instituto Aragonés de Empleo dictará resolución aceptando o denegando la modificación propuesta en el plazo de un mes desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada por registro oficial. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

3. Asimismo, y durante el desarrollo de la totalidad del programa de formación, la plataforma o plataformas de teleformación a utilizar habrán de ser las que consten en la solicitud inicial, sin que quepa su variación o modificación, salvo casos de fuerza mayor y siempre que se cumplan con los mismos requisitos que tuviese la anterior. Esta variación o modificación se deberá comunicar al Instituto Aragonés de Empleo para su aprobación con una antelación mínima de 7 días naturales, no pudiéndose iniciar la acción formativa sin dicha autorización expresa.

Vigésimo.— *Justificación de la subvención.*

1. La justificación de las subvenciones se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El citado sistema está a su vez autorizado por el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. El sistema de justificación a través de esta modalidad se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en los apartados 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 14 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.



Independientemente de lo anterior y en relación con la tipología del gasto elegible, se consideran gastos subvencionables de las acciones formativas a impartir en esta convocatoria, los costes directos e indirectos de la formación, en los términos y de acuerdo con la relación de estos que con carácter general se recoge en el artículo 13 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que constituye las bases reguladoras de este programa.

El cálculo de la subvención se realizará de la siguiente forma:

a) El coste de la subvención se calculará en función del coste unitario del módulo hora/formación reflejado en el anexo I de esta orden, en función de la modalidad de impartición y del número de horas de formación de las personas participantes certificables.

El coste final de la subvención será el resultado de multiplicar el total del número de horas computables de cada alumno/a por el coste unitario de hora/formación que corresponda para cada acción formativa.

La justificación se realizará por el conjunto del programa de formación siguiendo las siguientes fases:

1. Por cada grupo de cada acción formativa incluida en el programa de formación, se indicarán los/las alumnos/as participantes y las horas realizadas por cada uno/a.
2. Por el conjunto del programa de formación, que incluirá el total de las horas a certificar de cada grupo de cada acción formativa. En esta fase se realizarán los ajustes necesarios del cumplimiento de los porcentajes de personas ocupadas o desempleadas y la modalidad de impartición fijados en esta convocatoria.

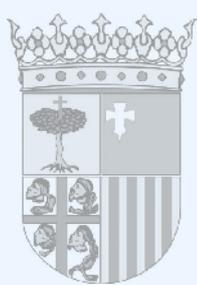
Se considerarán personas participantes a certificar, en el caso de la formación impartida en modalidad presencial, aquellas que hayan asistido al menos al 75 por ciento de las horas lectivas (asistencia presencial en el aula), así como aquellos casos en los que no hubiera sido posible la sustitución y el abandono se haya producido por haber encontrado empleo, por reincorporación tras un llamamiento en el caso de los fijos discontinuos, o por haber causado baja en la acción formativa por enfermedad o accidente acreditado. En estos casos, se considerará que han finalizado la acción formativa siempre que hubiesen asistido al menos el 25 por ciento de la actividad formativa. El plazo máximo entre la fecha de abandono y la contratación será como máximo de 5 días naturales.

Una vez se identifiquen las personas participantes que cumplen con este porcentaje mínimo de asistencia, para determinar el número de horas computables se sumarán las faltas de asistencia justificadas, validadas por el Instituto Aragonés de Empleo, y que responderán a alguna de las siguientes situaciones:

- Entrevistas de trabajo, por el tiempo indispensable para su realización, debiendo volver al centro de formación al finalizar la misma, aportando el correspondiente justificante.
- Consulta médica (propia o de familiares o personas a cargo), por el tiempo indispensable para su realización, debiendo volver al centro de formación, aportando el correspondiente justificante.
- Enfermedad o accidente. Se aportará el correspondiente justificante médico.
- Fallecimiento, accidente, enfermedad grave de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad. El permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y de tres cuando la localidad sea distinta.
- Deber inexcusable (citación administrativa o judicial), por el tiempo indispensable para su realización, debiendo volver al centro de formación al finalizar la misma, aportando el correspondiente justificante.
- Realización de exámenes oficiales o de pruebas o prácticas necesarias para acceder a un puesto de trabajo.
- Permiso por violencia de género, en las condiciones que determinen los Servicios Sociales de atención o salud, según proceda.
- Contratos de trabajo de corta duración, hasta un máximo del 25 por ciento del total de horas de la acción formativa no conducente a la obtención de certificado de profesionalidad,

En cualquier caso, de las horas totales de la acción formativa se descontarán las horas no justificadas por cada uno de las personas participantes.

En el caso de formación impartida en modalidad teleformación, se considerarán personas participantes a certificar, aquellas que hayan realizado al menos el 75 por ciento de los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje que se esta-



blezcan en la guía didáctica, con independencia de las horas de conexión y hayan asistido a todas las sesiones presenciales obligatorias.

b) Personal de Apoyo.

En los casos en los que haya producido un incremento de la subvención como consecuencia de la contratación de un servicio de apoyo de acuerdo con el apartado decimoséptimo, punto 6, la justificación se realizará de acuerdo al coste unitario determinado en dicho punto, multiplicado por el número de horas requerida.

El resultado final a certificar, no podrá superar el total del incremento aprobado para esta circunstancia.

c) Costes finales.

El cálculo final de la subvención a percibir vendrá dado por la suma de los resultados obtenidos en los apartados a) y b).

2. Los beneficiarios están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, con las salvedades que puedan establecerse en su caso en otras normas o acuerdos que puedan resultar aplicables a la actividad subvencionada.

3. En el plazo máximo de un mes tras la finalización del programa de formación, el beneficiario deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Empleo la siguiente documentación justificativa de la subvención:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, los controles de calidad realizados, según lo indicado en el apartado vigésimo cuarto, punto 3, y las acciones encaminadas a la mejora de futuras acciones formativas.

b) Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

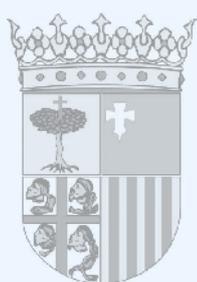
- Certificado de la entidad beneficiaria de cada uno de los grupos de las acciones formativas que integran el programa de formación, con la relación de las personas participantes que finalizan y las horas de formación que han realizado, así como las faltas de asistencia justificadas, no justificadas y bajas por colocación, enfermedad o accidente acreditado.
- Certificado de la entidad beneficiaria que contenga un resumen del total de horas a justificar de cada programa formativo, y la cuantía global de subvención calculada, según lo establecido en el punto uno de este apartado.
- Declaración responsable en la que se detallen, en su caso, otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Declaración jurada donde se indique que los salarios del profesorado cumplen con la legislación y demás normativa aplicable, incluida la que se deriva de convenios colectivos o pactos aplicables, y que se han pagado todos los gastos inherentes a la acción formativa subvencionada con anterioridad a la presentación de la justificación, y que cuenta con un sistema de contabilidad separado o ha asignado un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida. Esta declaración jurada incluirá la relación de formadores y tutores formadores por acción formativa, el tipo de contrato y su duración y, si procede, el convenio colectivo aplicado. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese presentado la documentación a que se refiere el párrafo anterior, el órgano competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido este nuevo plazo, dará lugar a la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención, con inicio del procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención, si procede.

4. La documentación para realizar la justificación de conformidad con el sistema establecido en el apartado anterior, se presentará ante el Instituto Aragonés de Empleo en los modelos normalizados que estarán disponibles en la base de datos informáticas de gestión de la Formación para el Empleo "Gestifor Web 2023".

5. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general para toda la formación financiada en el marco de la presente convocatoria, en la ejecución y justificación de las acciones formativas, se tendrá en cuenta que:

a) Que la entidad beneficiaria deberá contar con un sistema de contabilidad separado o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida, de tal manera que exista pista de auditoría adecuada.



- b) La documentación relacionada con los gastos y gestión de la actividad cofinanciada, así como de la aplicación de los fondos recibidos, a efectos de las actuaciones de comprobación y control, deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control, un mínimo de cinco años tras el cierre de la justificación del programa de formación por parte del Instituto Aragonés de Empleo, considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida.
- c) Que la entidad deberá haber realizado la selección de participantes y haber publicitado las acciones formativas, de conformidad con lo dispuesto en esta Orden.
- d) Que todos los alumnos y alumnas que realicen las acciones formativas deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes.
- e) Que los salarios pagados a los docentes han de cumplir los requisitos legales establecidos en los convenios que los regulan y que se ha realizado la cotización correspondiente.
- f) Que las facturas contienen una descripción completa y detallada de la operación realizada, ajustándose a los requisitos del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- g) Que no se ha subcontratado la ejecución de las acciones formativas con terceros. La contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada y la contratación de personal autónomo a nivel individual por parte del beneficiario, no se considerará subcontratación.
- h) Que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, se hayan solicitado tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la prestación del servicio, tal como se establece en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- i) Que todos los gastos realizados con cargo a la subvención se encuentran debidamente contabilizados y han sido efectivamente pagados con anterioridad a la presentación de la justificación.

Vigésimo primero.— *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

1. Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y el artículo 16 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y su normativa de desarrollo, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados y/o inscritos para tal fin.
- b) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento, ejecución de la formación y justificación de la subvención, así como tener a disposición del Instituto Aragonés de Empleo u órganos de control equivalentes, los documentos acreditativos de la asistencia de los trabajadores a las acciones formativas y los controles de evaluación del aprendizaje y registros de la actividad formativa realizada, en el caso de que la formación haya sido impartida en modalidad de teleformación.
- c) Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación de los alumnos, del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.
- d) Someterse a los controles y auditorías de calidad que establezcan las administraciones competentes, cuyos resultados se incorporarán a los registros en que estén inscritas.
- e) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la acreditación o inscripción de la especialidad.
- f) Colaborar en los procesos para la selección de participantes y para su inserción en el mercado de trabajo cuando sean desempleados.
- g) Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo cualquier cambio que implique modificación de las condiciones establecidas en relación con el mantenimiento de la inscripción como entidad de formación o de la homologación de las especialidades formativas autorizadas, incluido el cambio de titularidad o forma jurídica.



- h) En la modalidad de teleformación o mixta, el contenido de las Plataformas deberá de ser original y cumplir con la normativa en materia de propiedad intelectual.

Vigésimo segundo.— Reintegro de la subvención.

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la resolución de concesión, dará lugar previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título III, Capítulo I del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el Título II, Capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, y demás normativa vigente en esta materia, sin perjuicio de lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2. De conformidad con el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, la graduación de los posibles incumplimientos se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de misma dará lugar al reintegro del 100 por ciento de la subvención concedida. Igualmente se considerará que concurre el incumplimiento total si la realización de la actividad subvencionada no alcanza el 25 por ciento de sus objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación multiplicado por número de alumnos finalizados. A estos efectos se incluirán también las horas de ausencia que resulten computables por falta justificada o por colocación.
- b) El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de la misma, dará lugar al reintegro parcial de la subvención concedida. Cuando la ejecución del indicador mencionado en el párrafo anterior esté comprendida entre el 25 por ciento y el 100 por ciento, la subvención concedida se minorará en el porcentaje que haya dejado de cumplirse, siempre que los gastos hayan sido debidamente justificados.

Se considerarán incumplimientos parciales, aplicando el principio de proporcionalidad de acuerdo con el grado de cumplimiento, los siguientes:

- El incumplimiento del porcentaje mínimo de participación de personas ocupadas.
- El incumplimiento de ejecución del compromiso de porcentaje mínimo de acciones formativas en modalidad presencial.
- El incumplimiento del porcentaje máximo de participación de empleados públicos.
- El incumplimiento del porcentaje máximo de participación de personas trabajadoras pertenecientes a la plantilla de una entidad de formación que actué como beneficiaria.

3. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

4. En todo caso, procederá el reintegro del exceso de subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del programa de formación.

Vigésimo tercero.— Control de las subvenciones concedidas.

1. El control y evaluación de las subvenciones concedidas de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, se ajustará a lo previsto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y demás normativa aplicable.

2. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés de Empleo, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Para ello, los beneficiarios están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3. En caso de renuncia motivada al programa de formación, sectorial o transversal, concedido en el marco de esta convocatoria, una vez conste la autorización de dicha renuncia por



parte del Instituto Aragonés de Empleo, la entidad beneficiaria podrá, de acuerdo con el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, devolver voluntariamente las cantidades percibidas en concepto de anticipo sin el previo requerimiento de la Administración. Esta devolución se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente del INAEM, la cual se comunicará a la entidad colaboradora previa solicitud dirigida al correo: formacion.inaem@aragon.es. Una vez efectuada la devolución, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

En caso de renuncia motivada a acciones formativas integradas en un programa de formación, deberá comunicarlo a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>. En este caso, no se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en concepto de anticipo, puesto que los efectos económicos de la misma se producirán en la justificación económica.

Vigésimo cuarto.— Calidad, evaluación, seguimiento y control.

1. El Instituto Aragonés de Empleo llevará a cabo las actividades de seguimiento y control de las acciones formativas que se impartan, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y con lo establecido en el capítulo V de la Orden TMS/368/2019, de 8 de marzo.

Para llevar a cabo las actividades de seguimiento y control, el Instituto Aragonés de Empleo podrá recurrir al apoyo de entidades externas especializadas e independientes.

2. Las entidades beneficiarias realizarán la evaluación y control de la calidad de la formación que ejecuten, que concretarán en un Plan de calidad que presentarán antes del inicio de la primera acción formativa. Estas actuaciones deberán cubrir una muestra representativa de, al menos, el cincuenta por ciento de todos los grupos del programa de formación que se impartan.

Los indicadores que se deberán incluir en el Plan de calidad serán obligatoriamente los siguientes:

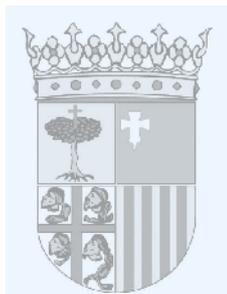
- a) Grado de satisfacción general de los participantes.
- b) Número de acciones formativas concluidas del programa de formación, respecto a las previstas inicialmente.
- c) Número de participantes que concluyen la formación, respecto al número de participantes aprobados.
- d) Número de participantes que abandonan la formación, respecto al número de participantes que la inician.
- e) Número de quejas y sugerencias.
- f) Plazo de contestación de quejas y sugerencias.

3. Una vez finalizado el programa de formación se entregará, junto con la justificación de la subvención, el "Plan de calidad" con el resultado de la medición de los indicadores anteriores, y la "Memoria de actuación justificativa" indicada en el punto 3 del apartado vigésimo. Dicha memoria contendrá las actividades llevadas a cabo en el marco de las actuaciones de evaluación y control, así como de los resultados obtenidos, y se ajustará a los siguientes epígrafes:

- a) Identificación del programa de formación.
- b) Acciones formativas realizadas y acciones formativas evaluadas.
- c) Descripción del sistema de muestreo utilizado.
- d) Descripción de las acciones de evaluación y control llevadas a cabo y herramientas que se han utilizado.
- e) Grado de satisfacción general de los participantes que finalizan las acciones formativas, desagregado por sexo (hombre, mujer), modalidad de impartición (presencial, teleformación, mixta), tipo de especialidad formativa y Familia Profesional.
- f) Resultados totales de las encuestas realizadas.
- g) Conclusiones obtenidas y recomendaciones.
- h) Declaración jurada firmada por el solicitante del plan de calidad, de la veracidad de las actuaciones llevadas a cabo y de los resultados obtenidos.

4. El Instituto Aragonés de Empleo podrá realizar, entre otras, las siguientes actuaciones de evaluación y control:

- a) Actuaciones in situ. Comprenderá el seguimiento de la actividad formativa en el lugar de su impartición, al inicio de esta y durante su realización, donde se verificará el co-



recto desarrollo de la acción formativa comprobando aspectos como locales, profesorado, horario, adecuación a las programaciones didácticas presentadas, número de participantes, etc. Se podrá llevar a cabo a través de evidencias físicas y testimonios recabados mediante entrevistas a las personas responsables de las entidades de formación, al alumnado y formadores.

En las acciones formativas que se lleven a cabo a través de la modalidad de teleformación, las entidades deberán facilitar un perfil de usuario de control y seguimiento, facilitando las claves correspondientes, para permitir el acceso a las personas que lleven a cabo las tareas de control por parte del Instituto Aragonés de Empleo.

- b) Verificaciones documentales. Se realizarán sobre las hojas de control de asistencia, a las que se adjuntarán los justificantes que procedan en el caso de faltas justificadas, programaciones didácticas, actas de evaluación, calendarios y planificaciones, publicidad, material didáctico entregado a los participantes, etc.
- c) Actuaciones ex post. Se podrán realizar una vez finalizada la ejecución de las acciones formativas a través de evidencias físicas con el fin de comprobar, entre otros, los siguientes extremos: Ejecución de la acción formativa, número real de participantes, entrega a los participantes de la formación superada o certificado de asistencia y la identificación en el mismo del logotipo del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, la documentación que permita acreditar la justificación de la subvención percibida y su contabilización y pago.

5. Las personas participantes evaluarán las acciones formativas que han realizado. Esta evaluación se realizará a través del “Cuestionario de evaluación de la calidad”, según modelo normalizado que estará disponible en la base de datos: “Ayuda Gestifor 2023”

A la finalización de cada acción formativa, en el caso de acciones formativas en modalidad presencial, o en la última sesión presencial, en el caso de acciones formativas en modalidad de teleformación, el Instituto Aragonés de Empleo o entidad externa especializada e independiente, facilitará al alumnado el citado cuestionario para su cumplimentación. El análisis informático de sus respuestas servirá de base para obtener la puntuación de satisfacción del alumnado que será tenida en cuenta para posteriores convocatorias. La entidad beneficiaria deberá colaborar en esta tarea, cuando así se le solicite por el Instituto Aragonés de Empleo.

Vigésimo quinto.— Identificación y publicidad de los programas aprobados.

En toda la publicidad de las acciones de formación aprobadas al amparo de la presente convocatoria, así como en los medios y materiales entregados al alumnado, deberá hacerse constar la identidad gráfica del Gobierno de Aragón y la del Ministerio de Trabajo y Economía Social, para lo cual deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Además de los medios que el Instituto Aragonés de Empleo pone a disposición de las entidades beneficiarias, estas deberán de comunicar y publicitar las acciones formativas a impartir a través de todos aquellos medios y sistemas de comunicación que permitan su más amplia difusión.

Vigésimo sexto.— Protección de datos de carácter general.

1. A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales recabados como consecuencia de la participación en la tramitación de las subvenciones para programas formativos dirigidos a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas serán incorporados a la actividad de tratamiento “Subvenciones para formación para el empleo” con la finalidad de gestionar la subvenciones para cursos, acciones y programas de formación profesional para el empleo.

2. Los datos recabados son necesarios para cumplir una obligación legal y una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, y no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.

3. Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad, oposición de su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individualizadas, preferentemente por medios telemáticos conforme



al modelo específico del ejercicio del derecho concreto disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en la url: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?field=499 o en la dirección que pudiera habilitarse en el futuro.

Vigésimo séptimo.— Comunicaciones electrónicas con la administración concedente.

En caso de que se modifiquen las url o direcciones electrónicas señaladas a lo largo de la presente convocatoria, los nuevos accesos se comunicarán a través de la página web del Instituto Aragonés de Empleo. Ante las incidencias técnicas que puedan surgir se adoptarán las medidas necesarias para no causar perjuicios a los solicitantes y potenciales beneficiarios de estas subvenciones.

Vigésimo octavo.— Habilitación

Se faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de esta Orden, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria, así como para la adecuada aplicación y desarrollo de lo dispuesto en relación con la tramitación electrónica y con todas las incidencias que en torno a dicha tramitación pudiesen surgir.

Vigésimo noveno.— Eficacia.

La presente Orden producirá efectos desde la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2023.

**La Vicepresidenta Segunda del Gobierno
y Consejera de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ANEJO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES, Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



ANEXO I
**Especialidades formativas del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal,
 agrupadas por programas formativos sectoriales y transversales, y módulos económicos asignados**

Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telemática	Horas totales pres. + telem.	Prioritaria	Módulo económico hora/alumno presencial (P)			Módulo económico hora/alumno telemático (T)			Módulo económico hora/alumno mixto (M)		
				P	M					Zanoga	Huesca	Teruel	Zanoga	Huesca	Teruel	Zanoga	Huesca	Teruel
AGA	AGA0001	RAMOS DE NOVA Y DECORACIÓN CORPORAL	24	Si	No	24	0	0	Prioritaria	9	9,26	9	7,24	7,34	7,21	0	0	0
AGA	AGA0003	DISEÑO DE NUEVOS PRODUCTOS FLORALES	24	Si	No	24	0	0	Prioritaria	9	9,26	9	7,24	7,34	7,21	0	0	0
AGA	AGA0004	JARDINERÍA VERTICAL	30	Si	No	30	0	0	Prioritaria	9,88	10,02	9,85	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0005	JARDINERÍA Y FLORICULTURA	25	Si	No	25	0	0	Prioritaria	8,95	9,21	8,95	7,21	7,31	7,18	0	0	0
AGA	AGA0030	REALIZACIÓN DE COMPOSICIONES FLORALES (CENTROS Y RAMOS)	32	Si	No	32	0	0	Prioritaria	9,83	9,86	9,8	0	0	0	0	0	0
AGA	AGA0031	SOLUCIONES PARA PALISADISMO/HORMIGÓN DRENANTE PAVOS DE CAUCHO, ÁRIDOS DECOR Y PAVOS ESTABILIZADO	16	Si	No	16	0	0	Prioritaria	9,49	9,8	9,48	9,8	0	0	0	0	0
AGA	AGA0040	FITOPATOLOGÍA	15	Si	No	15	0	0	Prioritaria	9,57	9,89	9,57	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0002	BIENESTAR ANIMAL: ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES BOVINAS, OVINAS, CAPRINAS, DE CONEJOS Y OTROS	8	Si	No	8	0	0	Prioritaria	10,51	10,92	10,49	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0003	BIENESTAR ANIMAL: ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS	8	Si	No	8	0	0	Prioritaria	10,51	10,92	10,49	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0004	BIENESTAR ANIMAL: ESPECIALIDAD EN EL TRANSPORTE	8	Si	No	8	0	0	Prioritaria	10,51	10,92	10,49	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0005	BIENESTAR ANIMAL: ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES PORCINAS	8	Si	No	8	0	0	Prioritaria	10,51	10,92	10,49	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0006	BIENESTAR ANIMAL PARA TITULARES Y PERSONAL DE EXPLOTACIONES BOVINAS, OVINAS, CAPRINAS, DE CONEJOS Y OTROS	20	Si	No	20	0	0	Prioritaria	9,21	9,49	9,21	7,37	7,49	7,35	0	0	0
AGA	AGA0007	BIENESTAR ANIMAL PARA TITULARES Y PERSONAL DE EXPLOTACIONES AVÍCOLAS	20	Si	No	20	0	0	Prioritaria	9,21	9,49	9,21	7,37	7,49	7,35	0	0	0
AGA	AGA0008	BIENESTAR ANIMAL PARA TITULARES Y PERSONAL DE EXPLOTACIONES PORCINAS	20	Si	No	20	0	0	Prioritaria	9,21	9,49	9,21	7,37	7,49	7,35	0	0	0
AGA	AGA0009	BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL SACRIFICIO EN MATADEROS BOVINOS Y EQUINOS	10	Si	No	10	0	0	Prioritaria	10,15	10,53	10,14	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0010	BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL SACRIFICIO EN MATADEROS DE CONEJOS	10	Si	No	10	0	0	Prioritaria	10,15	10,53	10,14	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0011	BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL SACRIFICIO EN MATADEROS PORCINOS	10	Si	No	10	0	0	Prioritaria	10,15	10,53	10,14	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0012	BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL SACRIFICIO EN MATADEROS OVINOS Y CAPRINOS	10	Si	No	10	0	0	Prioritaria	10,15	10,53	10,14	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0013	BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL SACRIFICIO EN MATADEROS AVÍCOLAS	10	Si	No	10	0	0	Prioritaria	10,15	10,53	10,14	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0014	BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL SACRIFICIO EN MATADEROS DE PORCINO MADRES	20	Si	No	20	0	0	Prioritaria	9,21	9,49	9,21	7,37	7,49	7,35	0	0	0
AGA	AGA0015	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS BIOCIDAS EN GANADERÍA	25	Si	No	25	0	0	Prioritaria	8,95	9,21	8,95	7,21	7,31	7,18	0	0	0
AGA	AGA0016	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS BIOCIDAS EN GANADERÍA. MÓDULO ESPECÍFICO	13	Si	No	13	0	0	Prioritaria	9,77	10,11	9,76	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0017	BIENESTAR ANIMAL PARA TRANSPORTISTAS Y RESPONSABLES DE ANIMALES DURANTE EL TRANSPORTE	20	Si	No	20	0	0	Prioritaria	9,21	9,49	9,21	7,37	7,49	7,35	0	0	0
AGA	AGA0018	NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA GESTIÓN DE GRANJAS DE PORCINO MADRES	16	Si	No	16	0	0	Prioritaria	9,49	9,8	9,48	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0021	APICULTURA	24	Si	No	24	0	0	Prioritaria	9	9,26	9	0	0	0	0	0	0
AGA	AGA0030	SANIDAD AVÍCOLA	40	Si	No	40	0	0	Prioritaria	8,47	8,68	8,47	6,89	6,96	6,87	0	0	0
AGA	AGA0031	INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	20	Si	No	20	0	0	Prioritaria	9,21	9,49	9,21	0	0	0	0	0	0
AGA	AGA0032	EXPLOTACIÓN DE GRANJAS PORCINAS Y MEJORES TÉCNICAS AMBIENTALES	25	No	Si	25	0	0	Prioritaria	9,21	9,49	9,21	7,21	7,31	7,18	0	0	0
AGA	AGA0033	INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	75	No	Si	75	0	0	Prioritaria	0	0	0	6,55	6,58	6,53	0	0	0
AGA	AGA0034	PODA DE ALTURA	30	No	Si	30	15	15	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	8,86	8,92	8,98
AGA	AGA0035	SILVICULTURA	50	No	Si	50	25	25	Prioritaria	6,87	6,88	6,85	0	0	0	7,33	7,43	7,31
AGA	AGA0036	EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	45	Si	No	45	45	0	Prioritaria	9,58	9,68	9,64	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0001	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL PILOTO APLICADOR	90	Si	No	90	0	0	Prioritaria	9,14	9,18	9,2	0	0	0	8,18	8,18	8,21
AGA	AGA0002	PRODUCCIÓN AGRARIA INTEGRADA	45	Si	No	45	12	33	Prioritaria	9,58	9,68	9,64	0	0	0	0	0	0
AGA	AGA0003	PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA	30	Si	No	30	0	0	Prioritaria	9,88	10,02	9,95	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0004	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL AVANZADO	60	Si	No	60	0	0	Prioritaria	9,38	9,46	9,44	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0005	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO	25	Si	No	25	0	0	Prioritaria	8,95	9,21	8,95	7,21	7,31	7,18	0	0	0
AGA	AGA0008	PODA DE FRUTALES DE HUESO Y PEPITA	15	Si	No	15	0	0	Prioritaria	10,51	10,72	10,58	0	0	0	9,27	9,38	9,32
AGA	AGA0010	ACTIVIDADES AUXILIARES AGRÍCOLAS	500	Si	No	500	0	0	Prioritaria	6,87	6,88	6,85	0	0	0	0	0	0
AGA	AGA0011	ABONADO Y FERTILIZACIÓN EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	20	No	Si	20	0	0	Prioritaria	0	0	0	7,37	7,49	7,35	0	0	0
AGA	AGA0039	AGRICULTURA ECOLÓGICA	30	Si	No	30	0	0	Prioritaria	8,76	8,89	8,76	7,08	7,17	7,06	0	0	0
AGA	AGA0040	MEDIDAS Y PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	25	Si	No	25	0	0	Prioritaria	8,95	9,21	8,95	7,21	7,31	7,18	0	0	0
AGA	AGA0041	DEFENSA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	120	Si	No	120	0	0	Prioritaria	0	0	0	7,37	7,49	7,35	0	0	0
AGA	AGA0042	MODIFICACIONES LEGISLATIVAS DE REFERENCIA EN EL SECTOR AGRARIO	40	No	Si	40	0	0	Prioritaria	8,98	9,01	9,04	7,5	7,5	0	0	0	0
AGA	AGA0043	PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES: PRINCIPALES TÉCNICAS DE CULTIVO, RECOLECCIÓN Y MANIPULACIÓN	30	Si	No	30	0	0	Prioritaria	8,76	8,89	8,76	7,08	7,17	7,06	0	0	0
AGA	AGA0044	TÉCNICAS DE PODA	30	Si	No	30	0	0	Prioritaria	8,76	8,89	8,76	0	0	0	0	0	0
AGA	AGA0045	TÉCNICAS DE RIEGO	30	Si	No	30	0	0	Prioritaria	8,76	8,89	8,76	0	0	0	0	0	0
AGA	AGA0046	TRAZABILIDAD EN EL SECTOR AGRARIO	30	Si	No	30	0	0	Prioritaria	8,76	8,89	8,76	7,08	7,17	7,06	0	0	0
AGA	AGA0047	USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL SECTOR AGRARIO	40	Si	No	40	0	0	Prioritaria	8,47	8,68	8,47	6,89	6,96	6,87	0	0	0



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales teóricas	Horas totales prácticas	Horas Modalidad Mixta	PROMEDIARIA	Módulo económico hora/alumno_a información (17)			Módulo económico hora/alumno_a mktto (16)					
				p	tr						Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel			
AGA	AGAU23PO	CONDICIONALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS	20	SI	SI	No	20	0	0	0	9,21	9,49	9,21	7,37	7,49	7,35	0	0	0
AGA	AGAU24PO	BUENAS PRÁCTICAS PARA PRODUCTOS CÍTRICOS Y HORTOFRUTICOLAS: FESCO	24	No	No	SI	0	8	16	0	0	0	0	0	0	0	7,53	7,66	7,51
AGA	AGAU25PO	TRATAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS AGRARIOS	20	SI	SI	No	20	0	0	0	9,21	9,49	9,21	7,37	7,49	7,35	0	0	0
AGA	AGAU33PO	COMPLEMENTO Y ACTUALIZACIÓN DE USUARIO PROFESIONAL PRODUCTOS FITOSANITARIOS NIVEL CUALIFICADO	35	No	No	SI	0	28	7	0	0	0	0	0	0	0	8,19	8,38	8,19
AGA	AGAU34PO	SIEMBRA DE SEMILLEROS	15	SI	SI	No	15	0	0	0	9,57	9,89	9,57	7,5	7,5	7,5	0	0	0
AGA	AGAU35PO	TIPOLOGÍA DE SUSTRATOS EN CULTIVOS AGRÍCOLAS	10	SI	SI	No	10	0	0	0	10,15	10,53	10,14	7,5	7,5	7,5	0	0	0
AGA	AGAU37PO	DECLARACIÓN ANUAL DE CULTIVO	10	SI	SI	No	10	0	0	0	10,15	10,53	10,14	7,5	7,5	7,5	0	0	0
AGA	AGAU21	TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCIÓN DE VINO	20	SI	SI	No	20	0	0	0	9,21	9,49	9,21	7,37	7,49	7,35	0	0	0
AGA	AGAU26	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	10	SI	SI	No	10	0	0	0	10,95	11,2	11,02	7,5	7,5	7,5	0	0	0
AGA	AGAU32	BIG DATA Y ANÁLISIS ESPACIAL EN LA AGRICULTURA	50	SI	SI	No	50	0	0	0	9,51	9,6	9,57	7,5	7,5	7,5	0	0	0
AGA	AGAU38	APLICACIÓN DE INSUMOS CON AGRICULTURA DE PRECISIÓN	20	SI	SI	No	20	0	14	0	10,23	10,41	10,3	0	0	0	8,7	8,78	8,73
AGA	AGAU39	FERTILIZACIÓN AGRÍCOLA	30	SI	SI	No	30	0	0	0	9,88	10,02	9,95	7,5	7,5	7,5	0	0	0
AGA	AGAU44	GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS	25	SI	SI	No	25	0	0	0	10,03	10,39	10,1	7,5	7,5	7,5	0	0	0
ENA	ENAD001P	ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SECTOR AGRARIO	170	SI	SI	No	170	0	0	0	7,44	7,52	7,44	6,23	6,23	6,22	0	0	0
ENA	INAD0001	MANIPULACIÓN EN CRUDO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	125	SI	SI	No	125	0	0	0	7,71	7,82	7,72	6,43	6,43	6,42	0	0	0
INA	INAD0003	PRELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VEGETALES Y SETAS	100	SI	SI	No	100	0	0	0	9,31	9,35	9,39	7,5	7,5	7,5	0	0	0
INA	INAD0006	ENVASADO, ACONDICIONADO Y EMBALAJE DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	60	SI	SI	No	60	0	0	0	9,62	9,69	9,7	7,5	7,5	7,5	0	0	0
INA	INAD0007	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PARA LA CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	30	SI	SI	No	30	0	0	0	10,11	10,25	10,2	7,5	7,5	7,5	0	0	0
INA	INAD0009	ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS: NIVEL AVANZADO	20	SI	SI	No	20	0	0	0	10,46	10,64	10,55	7,5	7,5	7,5	0	0	0
INA	INAD0012	SISTEMAS APPEC BÁSICOS PARA EL COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTACIÓN	10	SI	SI	No	10	0	0	0	10,23	10,62	10,24	7,5	7,5	7,5	0	0	0
INA	INAD0013	SISTEMAS APPEC EN LA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	20	SI	SI	No	20	0	0	0	9,31	9,61	9,33	7,45	7,45	7,45	0	0	0
INA	INAD003P	ADITIVOS ALIMENTARIOS	70	SI	SI	No	70	0	0	0	8,12	8,27	8,13	6,68	6,73	6,68	0	0	0
INA	INAD004P	MERMAS EN ALIMENTACIÓN	25	SI	SI	No	25	0	0	0	9,06	9,33	9,08	7,29	7,4	7,29	0	0	0
INA	INAD005P	ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS EN PESCADOS Y MARISCOS (APPEC)	70	SI	SI	No	70	0	0	0	8,12	8,27	8,13	6,68	6,73	6,68	0	0	0
INA	INAD006P	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	30	SI	SI	No	30	0	0	0	10,11	10,25	10,2	7,5	7,5	7,5	0	0	0
INA	INAD007P	ESTERILIZACIÓN - FUNDAMENTOS DE LA CONSERVACIÓN	30	No	No	SI	0	10	20	0	0	0	0	0	0	0	7,45	7,57	7,45
INA	INAD004P	CONTROL Y ANÁLISIS DE ETIQUETADO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	30	SI	SI	No	30	0	0	0	8,87	9,11	8,89	7,17	7,26	7,16	0	0	0
INA	INAD006P	ISO 22000 / 2005 PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	30	No	SI	No	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAD002P	MATERIAS PRIMAS EN LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN	200	SI	SI	No	200	0	0	0	7,43	7,5	7,44	6,25	6,24	6,24	0	0	0
INA	INAD008P	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA ALIMENTARIA	50	SI	SI	No	50	0	0	0	9,74	9,83	9,82	7,5	7,5	7,5	0	0	0
INA	INAD009P	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	20	No	SI	No	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	7,45	7,5	7,45
INA	INAD003P	MÉTODOS DE CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS	60	No	No	SI	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	8,37	8,37	8,42
INA	INAD002P	MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	70	SI	SI	No	70	0	0	0	8,12	8,27	8,13	6,68	6,73	6,68	0	0	0
INA	INAD003P	MICROBIOLOGÍA DE LOS LÁCTEOS	55	SI	SI	No	55	0	0	0	8,31	8,49	8,32	6,81	6,86	6,8	0	0	0
INA	INAD003P	PRODUCCIÓN DE PIENSOS	30	No	SI	No	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	7,17	7,26	7,16
INA	INAD009P	ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS ARTESANOS AGRÍCOLAS	40	SI	SI	No	40	0	0	0	8,59	8,8	8,61	0	0	0	0	0	0
INA	INAD001P	PROTOCOLOS H5Y BRC EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	50	SI	SI	No	50	0	0	0	8,59	8,58	8,4	6,86	6,92	6,85	0	0	0
INA	INAD002P	REGISTROS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	64	SI	No	No	64	0	0	0	8,19	8,35	8,2	0	0	0	0	0	0
INA	INAD004P	SEGURIDAD E HIGIENE DE INSUMOS Y CO-PRODUCTOS	12	SI	No	SI	0	0	0	0	9,96	10,33	9,98	0	0	0	0	0	0
INA	INAD005P	SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	60	SI	SI	No	60	0	0	0	8,24	8,41	8,25	6,76	6,81	6,76	0	0	0
INA	INAD008P	SISTEMA APPEC PRÁCTICOS CORRECTAS DE HIGIENE	60	SI	SI	No	60	0	0	0	8,24	8,41	8,25	6,76	6,81	6,76	0	0	0
INA	INAD009P	SISTEMAS DE CALIDAD EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	70	SI	SI	No	70	0	0	0	8,12	8,13	8,13	6,68	6,73	6,68	0	0	0
INA	INAD005P	NORMA BRC 7: GLOBAL STANDARD FOR FOOD SAFETY (ESUE 7) (BRC)	16	SI	No	No	16	0	0	0	9,58	9,91	9,6	0	0	0	0	0	0
INA	INAD006P	NORMA BRC VERSION 7 (GLOBAL STANDARD FOR FOOD SAFETY) Y SUS REQUISITOS	20	SI	SI	No	20	0	0	0	9,96	10,33	9,98	0	0	0	0	0	0
INA	INAD007P	AUDITORIAS INTERNAS Y DE PROVEEDORES DESDE LA PERSPECTIVA DE IFS (INTERNATIONAL FEATURED STANDARDS)	12	SI	No	No	12	0	0	0	9,96	10,33	9,98	0	0	0	0	0	0
INA	INAD009P	CONTROLES PREVENTIVOS PARA LA ALIMENTACIÓN (LEY ISMA/FDA/RELU)	20	SI	SI	No	20	0	0	0	9,31	9,61	9,33	7,45	7,5	7,45	0	0	0
INA	INAD006P	SEGURIDAD LABORAL Y CALIDAD ALIMENTARIA EN EL COMERCIO MINORISTA DE CARNICOS Y DERIVADOS	30	SI	SI	No	30	0	0	0	8,87	9,11	8,89	7,17	7,26	7,16	0	0	0
INA	INAD008P	ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS	30	SI	SI	No	30	0	0	0	8,87	9,11	8,89	7,17	7,26	7,16	0	0	0



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telef.	Horas pres.	Horas totales telef.	PROMEDIAR	Módulo económico hora/alumno_a información (P)			Módulo económico hora/alumno_a información (T)			Módulo económico hora/alumno_a mktto (M)			
				p	tr						Zangoza	Huesca	Teruel	Zangoza	Huesca	Teruel	Zangoza	Huesca	Teruel	
INA	INA40004	ELABORACIÓN DE PANES CON FERMENTOS NATURALES	10	Si	No	No	10	0	0	Prioritaria	11,17	11,43	11,27	0	0	0	0	0	0	0
INA	INA40001	EL PROCESO DE ENDOLOGÍA Y LA CATA	40	Si	No	No	40	0	0	Prioritaria	9,89	10,01	9,98	7,5	7,5	0	0	0	0	0
INA	INA40002	OPERACIONES BÁSICAS EN BODEGA	32	Si	No	No	32	0	0	Prioritaria	8,8	9,04	8,82	0	0	0	0	0	0	0
INA	INA40003	ESPECIALIZACIÓN Y CONTROL DE LAS OPERACIONES EN BODEGA	60	Si	No	No	60	0	0		8,24	8,41	8,25	0	0	0	0	0	0	0
INA	INA40030	EMBOTELLADO DE VINOS	25	No	No	Si	0	15	10		0	0	0	0	0	0	0	0	0	9,49
INA	INA40001	OPERADOR DE INDUSTRIA CÁRNICA Y DESHUESADO INDUSTRIAL	600	Si	No	No	600	0	0	Prioritaria	6,98	6,99	6,99	0	0	0	0	0	0	0
INA	INA40002	PREPARACIÓN Y MANIPULADO DE PALETAS Y JAMONES CURADOS	160	Si	No	No	160	0	0	Prioritaria	7,62	7,7	7,63	0	0	0	0	0	0	0
INA	INA40003	OPERACIONES AUXILIARES DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA	185	Si	No	No	185	0	0	Prioritaria	7,55	7,63	7,56	0	0	0	0	0	0	0
INA	INA40010	CARNICERÍA Y DESPIECE	30	Si	No	No	30	0	0	Prioritaria	10,22	10,35	10,32	0	0	0	0	0	0	0
INA	INA40020	DESPIECE DE PORCINO	40	Si	No	No	40	0	0	Prioritaria	10	10,11	10,09	0	0	0	0	0	0	0
INA	INA40030	DESPIECE Y DESHUESE DE JAMONES	35	Si	No	No	35	0	0	Prioritaria	10,1	10,22	10,19	0	0	0	0	0	0	0
INA	INA40040	ELABORACIÓN DE PIEZAS CÁRNICAS	40	Si	No	No	40	0	0	Prioritaria	10	10,11	10,09	0	0	0	0	0	0	0
INA	INA40050	ELABORACIÓN DE PREPARADOS CÁRNICOS FRESCOS	30	Si	No	No	30	0	0	Prioritaria	10,22	10,35	10,32	0	0	0	0	0	0	0
INA	INA40060	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS CRUDOS, CURADOS Y COCIDOS	40	Si	No	No	40	0	0	Prioritaria	10	10,11	10,09	0	0	0	0	0	0	0
INA	INA40070	GESTIÓN DE MATADEROS DE AVES Y CONEJOS	150	Si	No	No	150	0	0		9,21	9,22	9,29	7,5	7,5	0	0	0	0	0
INA	INA40080	SACRIFICIO Y FARMADO DE ANIMALES Y ASISTENCIA A LA INSPECCIÓN	50	No	No	Si	0	4	46		0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,63
INA	INA40090	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA VENTA EN CARNICERÍA	10	Si	No	No	10	0	0	Prioritaria	10,23	10,62	10,24	0	0	0	0	0	0	0
INA	INA40002	PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS	100	Si	No	Si	100	0	25	75	9,42	9,46	9,5	0	0	0	0	0	0	7,98
INA	INA40030	PREPARACIÓN Y VENTA DE PESCADOS	60	No	No	Si	0	40	20		0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
INA	INA40001	TÉCNICAS EN CATA DE ACEITES	12	Si	No	No	12	0	0		9,96	10,33	9,98	7,5	7,5	0	0	0	0	0
INA	INA40030	MICROBIOLOGÍA DE CONSERVAS VEGETALES	30	Si	No	No	30	0	0		8,87	9,11	8,88	0	0	0	0	0	0	0
INA	INA40030	CONTROL DE PROCESOS PARA LA SEGURIDAD DE CONSERVAS BPCS. BETTER PROCESS CONTROL SCHOOL	32	Si	No	No	32	0	0	Prioritaria	8,8	9,04	8,82	0	0	0	0	0	0	0



ANEJO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



Familia Especialidad	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total		Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telef.	Horas totales pres.	Horas totales telef.	Prioritaria	Módulo económico (ora/ alumno, presencial (P))			Módulo económico (ora/ alumno, a teleformación (TF))			Módulo económico (ora/ alumno, mixto (M))			
			P	M	P	TF						M	P	TF	M	P	TF	M	P	TF	M
ADG	ADG003PO	ACOGIDA DEL VENDEDOR EN GRANDES ALMACENES	40	Si	No	No	40	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
ADG	ADG005PO	CREA TU TIENDA ON-LINE CON PRESTASHOP	20	Si	Si	No	20	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
ADG	ADG005PO	CREACIÓN DE EMPRESAS ON-LINE	60	Si	Si	No	60	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
ADG	ADG005PO	CREACIÓN DE START-UPS	60	No	No	Si	0	0	15	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ADG	ADG007PO	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL EQUIPO COMERCIAL	25	Si	Si	No	25	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
ADG	ADG007PO	ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	150	Si	Si	No	150	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0005	GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN LA EMPRESA	50	Si	Si	No	50	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0008	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	20	Si	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0009	OPTIMIZACIÓN DE RUTAS DE REPARTO A DOMICILIO	20	Si	Si	No	20	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0012	TÉCNICAS DE PAQUETERÍA	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0013	GESTIÓN DEL TRÁFICO DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	18	Si	Si	No	18	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0015	GESTIÓN DE COMPRAS Y ARRODISONAMIENTOS	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0018	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	400	Si	No	No	420	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0020	TRAZABILIDAD Y CODIFICACIÓN	50	Si	Si	No	50	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0030	CARRETILLAS ELEVADORAS Y SU CARGA	8	Si	No	No	8	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI007PO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA COMERCIAL	15	Si	No	Si	15	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI008PO	GESTIÓN BÁSICA DEL ALMACÉN	20	Si	Si	No	20	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI009PO	POLÍTICA Y GESTIÓN INFORMÁTICA DE STOCK	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI010PO	GESTIÓN Y CONTROL DE COMPRAS Y STOCK EN ALMACÉN	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI013PO	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE AL CENTRO DE TRABAJO	45	Si	Si	No	45	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI015PO	MEJORA DE GESTIÓN DE STOCKS Y BENEFICIOS EN EL COMERCIO	50	Si	Si	No	50	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI020PO	OPERACIONES CON PLATAFORMA ELEVADORA	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI023PO	GESTIÓN DE FLOTAS Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI030PO	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS RECOLECTORAS DE MEDIO Y ALTO NIVEL. PERFECCIONAMIENTO	20	Si	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI037PO	OPERADOR DE CARRETILLAS ELEVADORAS CONFORME UNE8451	16	Si	No	Si	16	0	8	8	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI044	GESTIÓN DE LA CABERNA DE SUMINISTRO EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TPC	60	Si	Si	No	60	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI023	ANÁLISIS Y ADAPTACIÓN DE LA CABERNA DE SUMINISTRO	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI024	SEGURIDAD Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	25	Si	Si	No	25	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0001	AUTOMATIZACIÓN DEL MARKETING Y CRM	80	Si	No	No	80	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0003	ESTRATEGIA EN RR.SS. Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD	80	Si	No	No	80	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0004	TÉCNICO EN MARKETING DIGITAL Y APLICACIONES	760	Si	No	No	760	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0005	ESTRATEGIAS DE SERVICIOS: CALIDAD Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE	100	Si	Si	No	100	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0006	MARKETING ON-LINE: DISEÑO Y PROMOCIÓN DE SITIOS WEB	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0007	PREPARACIÓN DE LA ASISTENCIA A EVENTOS INTERNACIONALES	60	Si	Si	No	60	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0008	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROTOCOLO	65	Si	Si	No	65	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0009	ATENCIÓN AL CLIENTE	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0010	CANALES DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN DISPOSITIVOS MÓVILES	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0011	TIENDA VIRTUAL Y GESTIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO	35	Si	Si	No	35	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0012	MARKETING PARA EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0013	NEGOCIACIÓN Y CIERRE EFICAZ DE VENTAS	20	Si	Si	No	20	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0014	NEUROMARKETING	35	Si	Si	No	35	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0015	DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA LAS REDES SOCIALES	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0016	PROMOCIÓN Y NEGOCIO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0017	PLAN DE MARKETING PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	
COMI	COMI0018	COMERCIO ELECTRÓNICO EN DISPOSITIVOS MÓVILES	50	Si	Si	No	50	0	0	0	Prioritaria	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	Zaragoza	Huesca	Teniel	



ANEJO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



Familia Especialidad	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad			Horas totales modular previsional	Horas totales modalidad previsional	Horas totales prev.	Horas totales Modul. prev.	Prioritaria	Módulo económico horas/alumno_a teleformación (TF)			Módulo económico horas/alumno_a teleformación (TF)			Módulo económico horas/alumno_a teleformación (TF)					
				P	TF	M						Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel
COM	COM00319	GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES EN LA EMPRESA.	50	SI	SI	NO	50	50	0	0	Prioritaria	7	2,02	7	5,89	5,93	5,97	0	0	0			
COM	COM00310	ANALÍTICA WEB PARA MEDIR RESULTADOS DE MARKETING	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0			
COM	COM00220	PRESENTACIÓN DE MATERIALES FLORES PARA LA VENTA Y ESCAPARATES	24	SI	SI	NO	24	24	0	0	Prioritaria	7,39	7,44	7,39	6,24	6,21	6,22	0	0	0			
COM	COM00221	DECORACIÓN FLDOR DE GRANDES ESPACIOS	24	SI	SI	NO	24	24	0	0	Prioritaria	7,39	7,44	7,39	6,23	6,2	6,21	0	0	0			
COM	COM00222	MARKETING DIRECTO Y FIDELIZACIÓN DE CLIENTES	15	SI	SI	NO	15	15	0	0	Prioritaria	7,36	7,41	7,36	6,45	6,44	6,43	0	0	0			
COM	COM00223	INSTAGRAM PARA TU NEGOCIO	15	SI	SI	NO	15	15	0	0	Prioritaria	7,7	7,77	7,69	6,45	6,44	6,43	0	0	0			
COM	COM00224	LA INTERCOOPERACIÓN EN EL TRABAJO EN RED EN LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR	8	SI	SI	NO	8	8	0	0		8,21	8,32	8,19	6,81	6,8	6,76	0	0	0			
COM	COM00225	VENTA POR INTERNET EN UNA TIENDA FÍSICA	12	SI	SI	NO	12	12	0	0		7,86	7,95	7,85	6,57	6,56	6,54	0	0	0			
COM	COM00226	PLANIFICACIÓN DE LA VENTA EN TIENDA	12	SI	SI	NO	12	12	0	0		7,86	7,95	7,85	6,57	6,56	6,54	0	0	0			
COM	COM00227	COMUNICACIÓN Y PLANIFICACIÓN EN PUBLICIDAD	30	SI	SI	NO	30	30	0	0		7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0			
COM	COM00228	ESCAPARATISMO ESTRATÉGICO Y VISUAL DESIGN	35	SI	SI	NO	35	35	0	0	Prioritaria	7,18	7,21	7,18	6,1	6,06	6,08	0	0	0			
COM	COM003	CIBERSEGURIDAD Y REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) APLICADO AL COMERCIO ELECTRÓNICO	40	SI	SI	NO	40	40	0	0	Prioritaria	7,11	7,14	7,11	6,06	6,01	6,04	0	0	0			
COM	COM002	ANALÍTICA WEB	40	SI	SI	NO	40	40	0	0	Prioritaria	7,11	7,14	7,11	6,06	6,01	6,04	0	0	0			
COM	COM00250	FUNDAMENTOS DEL PLAN DE MARKETING EN INTERNET	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0			
COM	COM00260	PROMOCIONES COMERCIALES EN EL PUNTO DE VENTA	40	SI	SI	NO	40	40	0	0	Prioritaria	7,11	7,14	7,11	6,06	6,01	6,04	0	0	0			
COM	COM00290	MARKETING ON LINE EN EL SECTOR DE LA CONSULTORÍA	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0			
COM	COM00320	GESTIÓN DEL MARKETING Y LA FUERZA DE VENTAS EN LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA	90	SI	SI	NO	90	90	0	0	Prioritaria	6,75	6,75	6,75	5,82	5,76	5,81	0	0	0			
COM	COM00340	GESTIÓN COMERCIAL EN CONTACT CENTER	50	NO	NO	SI	0	0	20	30	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	6,24	6,2	6,23			
COM	COM00350	GESTIÓN Y ATENCIÓN DEL SERVICIO POSTVENTA	16	SI	SI	NO	16	16	0	0	Prioritaria	7,65	7,72	7,65	6,42	6,4	6,4	0	0	0			
COM	COM00360	PRINCIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD	25	SI	SI	NO	25	25	0	0	Prioritaria	7,36	7,41	7,36	6,45	6,44	6,43	0	0	0			
COM	COM00370	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES	60	NO	NO	SI	0	0	30	30	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	6,3	6,27	6,29			
COM	COM00380	MARKETING EFICAZ EN PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	210	NO	NO	SI	0	0	210	0	Prioritaria	0	0	0	5,85	5,86	5,83	0	0	0			
COM	COM00390	TÉCNICAS DE MARKETING ON LINE. BUSCADORES, SOCIAL MEDIA Y MÓVIL	90	SI	NO	NO	90	90	0	0	Prioritaria	8,37	8,3	8,43	0	0	0	0	0	0			
COM	COM00420	FUNDAMENTOS DEL MARKETING MIX APLICADO	160	SI	SI	NO	160	160	0	0	Prioritaria	6,56	6,53	6,56	5,7	5,61	5,68	0	0	0			
COM	COM00430	POSICIONAMIENTO EN LA WEB PARA EL EMPRENDEDIMIENTO	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0			
COM	COM00440	PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN COMERCIAL BÁSICA	70	SI	SI	NO	70	70	0	0	Prioritaria	6,85	6,86	6,86	5,89	5,83	5,87	0	0	0			
COM	COM00450	DISEÑO DE CARTELÍSTICA	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0			
COM	COM00480	SATISFACCIÓN DE CLIENTES, CALIDAD Y ATENCIÓN TELEFÓNICA DE QUEJAS	45	SI	SI	NO	45	45	0	0	Prioritaria	7,05	7,07	7,05	6,02	5,97	6	0	0	0			
COM	COM00510	HERRAMIENTAS DE LA GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING	25	SI	SI	NO	25	25	0	0	Prioritaria	7,36	7,41	7,36	6,45	6,44	6,43	0	0	0			
COM	COM00520	SOCIAL MEDIA MARKETING Y GESTIÓN DE LA REPUTACIÓN ON LINE	40	SI	SI	NO	40	40	0	0	Prioritaria	7,11	7,14	7,11	6,06	6,01	6,04	0	0	0			
COM	COM00530	CUSTOMER EXPERIENCE STRATEGY	60	SI	SI	NO	60	60	0	0	Prioritaria	6,92	6,93	6,92	5,93	5,87	5,91	0	0	0			
COM	COM00570	DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIGITALES	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0			
COM	COM00580	PRODUCT DESIGN	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	Prioritaria	8,77	8,75	8,83	7,5	7,5	7,5	0	0	0			
COM	COM01190	PROGRAMA AVANZADO EN MARKETING Y ESTRATEGIA DIGITAL	90	SI	SI	NO	90	90	0	0	Prioritaria	6,75	6,76	6,76	5,82	5,76	5,81	0	0	0			
COM	COM01240	ANALÍTICA WEB EN EL SECTOR COMERCIO	50	SI	SI	NO	50	50	0	0	Prioritaria	7	7,02	7	5,99	5,93	5,97	0	0	0			
COM	COM015	ESPECIALISTA EN MARKETING DIGITAL	150	SI	SI	NO	150	150	0	0	Prioritaria	6,62	6,6	6,62	5,74	5,66	5,72	0	0	0			
COM	COM017	GESTIÓN LOGÍSTICA Y E-COMMERCE MANAGEMENT PARA MARKETPLACES	250	SI	SI	NO	250	250	0	0	Prioritaria	8,1	8,15	8,15	7,16	7,01	7,18	0	0	0			
COM	COM018	INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) APLICADA A MARKETING DIGITAL	200	SI	SI	NO	200	200	0	0	Prioritaria	8,15	8,06	8,2	7,2	7,05	7,21	0	0	0			
COM	COM023	ANALÍTICA Y MARKETING DIGITAL	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0			
COM	COM024	INBOUND & OUTBOUND MARKETING	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0			
COM	COM027	DIGITAL MARKETING & AUTOMATION MARKETING	60	SI	SI	NO	60	60	0	0	Prioritaria	6,92	6,93	6,92	5,93	5,87	5,91	0	0	0			
COM	COM029	ESTRATEGIAS DE MARCA, COMUNICACIÓN Y REPUTACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES	30	NO	SI	NO	0	30	0	0	Prioritaria	0	0	0	6,16	6,12	6,14	0	0	0			
COM	COM030	PROGRAMA AVANZADO DE MARKETING EN PROYECTOS DIGITALES	150	NO	SI	NO	0	150	0	0	Prioritaria	0	0	0	7,24	7,1	7,26	0	0	0			
COM	COM036	USF DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	10	SI	SI	NO	10	10	0	0	Prioritaria	8,01	8,11	8	6,67	6,66	6,63	0	0	0			
COM	COM041	MARKETING EN BUSCADORES: SEO, SEM Y ANALÍTICA WEB	45	SI	SI	NO	45	45	0	0	Prioritaria	7,05	7,07	7,05	6,02	5,97	6	0	0	0			



ANEJO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS



Familia Prof.	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telef.	Horas totales pres.	Horas Mod. Virtual	PRIORITARIA	Módulo económico hora/alumno presencial (P)			Módulo económico hora/alumno teleformación (TF)			Módulo económico hora/alumno mixto (M)		
				P	TF						Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel
COM	COM14E	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	125	SI	SI	No	125	0	0	Prioritaria	6,64	6,62	6,64	5,75	5,67	5,73	0	0	0
COM	COM14E	DEFINICIÓN DE ESTRATEGIA DE MERCADO	40	SI	SI	No	40	0	0	Prioritaria	7,11	7,14	7,11	6,06	6,01	6,04	0	0	0
COM	COM131PO	FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN DE TIENDAS VIRTUALES Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL ONLINE	75	SI	SI	No	75	0	0	Prioritaria	6,82	6,83	6,83	5,87	5,81	5,85	0	0	0
COM	COM1027PO	NEGOCIOS ONLINE Y COMERCIO ELECTRÓNICO	80	SI	SI	No	80	0	0	Prioritaria	6,8	6,8	6,8	5,85	5,79	5,84	0	0	0
COM	COM1035PO	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	80	SI	SI	No	80	0	0	Prioritaria	6,8	6,8	6,8	5,85	5,79	5,84	0	0	0
COM	COM1038PO	FIDELIZACIÓN, CALIDAD Y GESTIÓN DE CLIENTES.	110	No	No	SI	0	60	50	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	6,17	6,12	6,16
COM	COM1039PO	GESTIÓN COMERCIAL Y DE VENTAS EN MICROEMPRESAS	60	SI	SI	No	60	0	0	Prioritaria	6,92	6,93	6,92	5,93	5,87	5,91	0	0	0
COM	COM1040PO	GESTIÓN DE VENTAS, MARKETING DIRECTO Y UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN LA GESTIÓN COMERCIAL	100	SI	SI	No	100	0	0	Prioritaria	6,71	6,72	6,72	5,8	5,73	5,78	0	0	0
COM	COM1040PO	GESTIÓN DE VENTAS, MARKETING DIRECTO Y UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN LA GESTIÓN COMERCIAL	100	SI	SI	No	100	0	0	Prioritaria	6,71	6,72	6,72	5,8	5,73	5,78	0	0	0
COM	COM1042PO	GESTIÓN DE COMPRAS Y PROVEEDORES	20	SI	SI	No	20	0	0	Prioritaria	7,5	7,56	7,5	6,32	6,29	6,3	0	0	0
COM	COM1048PO	GESTIÓN OPERATIVA INTERNACIONAL DE LA EMPRESA, LICITACIONES INTERNACIONALES	20	SI	SI	No	20	0	0	Prioritaria	6,92	6,92	6,92	5,93	5,87	5,91	0	0	0
COM	COM1051PO	HABILIDADES COMERCIALES	60	SI	SI	No	60	0	0	Prioritaria	7	7,02	7	5,99	5,93	5,97	0	0	0
COM	COM1052PO	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE PARA VENDEDORES	50	SI	SI	No	50	0	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	5,99	5,94	5,98
COM	COM1060PO	PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PYMES EN LATINOAMÉRICA	60	No	No	SI	0	15	45		0	0	0	0	0	0	6,06	6,01	6,04
COM	COM1068PO	MANTENIMIENTO DE CARTERA: CÓMO EVITAR (O MINIMIZAR) LOS ABANDONOS	40	SI	SI	No	40	0	0	Prioritaria	7,11	7,14	7,11	6,06	6,01	6,04	0	0	0
COM	COM1071PO	MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	75	SI	SI	No	75	0	0	Prioritaria	8,43	8,37	8,48	0	0	0	0	0	0
COM	COM1072PO	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA VENTA Y ATENCIÓN AL CLIENTE	20	SI	SI	No	20	0	0	Prioritaria	7,5	7,56	7,5	6,32	6,29	6,3	0	0	0
COM	COM1072PO	OPERACIONES Y MÉRITO LEGAL EN COMERCIO EXTERIOR	125	SI	SI	No	125	0	0	Prioritaria	6,64	6,62	6,64	5,75	5,67	5,73	0	0	0
COM	COM1079PO	FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS HABITUALES	30	SI	SI	No	30	0	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0
COM	COM1088PO	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL EQUIPO COMERCIAL	35	SI	SI	No	35	0	0	Prioritaria	7,18	7,21	7,18	6,1	6,06	6,08	0	0	0
COM	COM1089PO	TECNICAS DE VENTA EN FRUTERIA	20	SI	SI	No	20	0	0	Prioritaria	7,5	7,56	7,5	6,32	6,29	6,3	0	0	0
COM	COM1089PO	TECNICAS DE VENTA EN PESCADERIA	20	SI	SI	No	20	0	0	Prioritaria	7,5	7,56	7,5	6,32	6,29	6,3	0	0	0
COM	COM1089PO	TECNICAS DE VENTA PERSONAL Y REGOCIÓN COMERCIAL BÁSICA	60	SI	SI	No	60	0	0	Prioritaria	6,92	6,92	6,92	5,93	5,87	5,91	0	0	0
COM	COM1097PO	TECNICAS DE PROCESO DE VENTA Y POSTVENTA	20	SI	SI	No	20	0	0	Prioritaria	7,5	7,56	7,5	6,32	6,29	6,3	0	0	0
COM	COM1020PO	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE VENTAS TÉCNICAS	100	SI	SI	No	100	0	0	Prioritaria	6,71	6,72	6,72	5,8	5,73	5,78	0	0	0
COM	COM1098PO	VENTA ONLINE	30	SI	SI	No	30	0	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0
COM	COM1098PO	COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO EN SITUACIONES DIFÍCILES	70	No	No	SI	0	40	30	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	6,31	6,31	6,33
COM	COM1107PO	LIDIAZGO, COOPERATIVO Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE	16	SI	SI	No	16	0	0	Prioritaria	7,65	7,72	7,65	6,42	6,4	6,4	0	0	0



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Table with columns: Familia Prof, Código Especialidad, Denominación especialidad, Duración total, Modalidad (P, TE, M), Horas totales modalidad presencial, Horas totales modalidad telemática, Horas totales pres., Horas totales telef., Prioritaria, Módulo económico hora/alumno_a_presencial (P), Módulo económico hora/alumno_a_teleformación (T), and Módulo económico hora/alumno_a_misto (M).



ANEJO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**

Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad			Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telemática	Horas totales pres.	Horas totales telef.	Prioritaria	Módulo económico hora/ alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora/ alumno_a telemático (T)			Módulo económico hora/ alumno_a mixto (M)		
				P	TE	M						Zangaza	Teneff	Huesca	Zangaza	Teneff	Huesca	Zangaza	Teneff	Huesca
HOT	HOTR043	PREPARACIÓN DE APERTIVOS	40	SI	NO	SI	40	0	0	0	Prioritaria	9,35	9,43	9,43	0	0	0	8,66	8,69	8,72
HOT	HOTR044	PREPARACIÓN DE BUÑEF	40	SI	NO	SI	40	0	0	0	Prioritaria	8,08	8,25	8,09	0	0	0	6,93	7,03	6,92
HOT	HOTR045	SERVICIO DE CATERING	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	Prioritaria	8,34	8,54	8,35	6,78	6,85	6,77	0	0	0
HOT	HOTR046	MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	75	SI	SI	NO	75	0	0	0	Prioritaria	7,6	7,72	7,6	6,32	6,29	0	0	0	0
HOT	HOTR047	COCINA VEGETAL Y COCINA ESPECIAL CON INTOLERANCIAS	35	SI	SI	NO	35	0	0	0	Prioritaria	9,44	9,53	9,52	7,5	7,5	0	0	0	0
HOT	HOTR048	COCINA PARA CELÍACOS	100	SI	SI	NO	100	0	0	0	Prioritaria	8,82	8,84	8,89	7,5	7,47	7,5	0	0	0
HOT	HOTR049	APLICACIÓN EN RESTAURACIÓN Y DISEÑO EN PROCESO DE SERVICIO	60	SI	SI	NO	60	0	0	0	Prioritaria	7,75	7,89	7,77	6,4	6,43	6,39	0	0	0
HOT	HOTR050	SELECCIÓN DE FUNDAMENTOS BÁSICOS EN COCINA	40	SI	NO	SI	40	0	0	0	Prioritaria	9,35	9,43	9,43	0	0	0	8,89	8,94	8,95
HOT	HOTR051	COCINA COLECTIVA	40	SI	NO	SI	40	0	0	0	Prioritaria	8,08	8,25	8,09	0	0	0	7,62	7,76	7,62
HOT	HOTR052	ELABORACIONES BÁSICAS DE COCINA	100	SI	SI	NO	100	0	0	0	Prioritaria	7,41	7,51	7,41	6,18	6,18	6,16	0	0	0
HOT	HOTR053	ELABORACIONES BÁSICAS PARA PASTELERÍA-REPOSTERÍA	55	SI	SI	NO	55	0	0	0	Prioritaria	7,82	7,97	7,83	6,44	6,48	6,43	0	0	0
HOT	HOTR054	ELABORACIÓN DE CAJES Y CARTAS DE CAFÉ EN RESTAURACIÓN	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	Prioritaria	9,35	9,43	9,43	0	0	0	8,2	8,2	8,25
HOT	HOTR055	COCINA MEDITERRÁNEA	110	SI	SI	NO	110	0	0	0	Prioritaria	7,35	7,44	7,36	6,14	6,14	6,13	0	0	0
HOT	HOTR056	INGLES RESTAURACIÓN	40	SI	NO	SI	40	0	0	0	Prioritaria	8,08	8,25	8,09	0	0	0	6,98	7,08	6,92
HOT	HOTR057	SERVICIOS BÁSICOS DE SALA EN RESTAURACIÓN	35	SI	NO	SI	35	0	0	0	Prioritaria	8,19	8,38	8,21	0	0	0	7,39	7,51	7,39
HOT	HOTR058	RESTAURACIÓN ORGANIZADA: ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y PROPUESTAS DE MEJORAS	100	SI	SI	NO	100	0	0	0	Prioritaria	8,82	8,84	8,89	7,5	7,47	7,5	0	0	0
HOT	HOTR059	COCINA DE LA PASTA, ARROCES, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	35	SI	SI	NO	35	0	0	0	Prioritaria	8,19	8,38	8,21	0	0	0	7,39	7,51	7,39
HOT	HOTR060	LA COCINA AL VAZO COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN	35	SI	SI	NO	35	0	0	0	Prioritaria	9,44	9,53	9,52	7,5	7,5	0	0	0	0
HOT	HOTR061	ELABORACIÓN DE HELADOS Y SORBETES EN RESTAURACIÓN	80	SI	SI	NO	80	0	0	0	Prioritaria	7,55	7,67	7,56	6,27	6,28	6,26	0	0	0
HOT	HOTR062	APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS EN COCINA	35	SI	SI	NO	35	0	0	0	Prioritaria	8,19	8,38	8,21	6,69	6,74	6,67	0	0	0
HOT	HOTR063	INNOVACIÓN EN LA COCINA	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	Prioritaria	9,35	9,43	9,43	7,5	7,5	0	0	0	0
HOT	HOTR064	COCINA ARAGONESA	35	SI	SI	NO	35	0	0	0	Prioritaria	8,19	8,38	8,21	6,69	6,74	6,67	0	0	0
HOT	HOTR065	LOGÍSTICA EN BAR: APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAJE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	100	SI	SI	NO	100	0	0	0	Prioritaria	8,82	8,84	8,89	7,5	7,47	7,5	0	0	0
HOT	HOTR066	LA COCINA DE CARNE, AVES Y CAZA: ANÁLISIS DE TÉCNICAS CULINARIAS	60	SI	SI	NO	60	0	0	0	Prioritaria	7,75	7,89	7,77	6,4	6,43	6,39	0	0	0
HOT	HOTR067	GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA	80	SI	SI	NO	80	0	0	0	Prioritaria	8,93	8,97	8,9	7,5	7,5	0	0	0	0
HOT	HOTR068	TÉCNICAS CULINARIAS PARA PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLLUSCOS	150	SI	NO	NO	150	0	0	0	Prioritaria	8,63	8,62	8,69	0	0	0	0	0	0
HOT	HOTR069	SERVICIOS PROFESIONALES EN CORTE DE JAMÓN	20	SI	SI	NO	20	0	0	0	Prioritaria	8,75	8,99	8,76	7,05	7,14	7,03	0	0	0
HOT	HOTR070	SUMILLERÍA Y MARIÑAL	20	SI	SI	NO	20	0	0	0	Prioritaria	8,75	8,99	8,76	7,05	7,14	7,03	0	0	0
HOT	HOTR071	TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE COMBINADOS	20	SI	SI	NO	20	0	0	0	Prioritaria	8,75	8,99	8,76	7,05	7,14	7,03	0	0	0
HOT	HOTR072	TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE CAFÉS	20	SI	SI	NO	20	0	0	0	Prioritaria	8,75	8,99	8,76	7,05	7,14	7,03	0	0	0
HOT	HOTR073	OPERACIONES AUXILIARES DE RESTAURACIÓN	650	SI	NO	NO	650	0	0	0	Prioritaria	6,53	6,52	6,53	0	0	0	0	0	0
HOT	HOTR074	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COCINA	600	SI	NO	NO	600	0	0	0	Prioritaria	6,56	6,55	6,55	0	0	0	0	0	0
HOT	HOTR075	LA DIRECCIÓN DE LA SALA	25	SI	NO	NO	25	0	0	0	Prioritaria	8,51	8,74	8,52	0	0	0	0	0	0
HOT	HOTR076	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA	45	SI	SI	NO	45	0	0	0	Prioritaria	7,98	8,14	7,99	6,55	6,59	6,54	0	0	0
HOT	HOTR077	GESTIÓN SOSTENIBLE DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y/O ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	Prioritaria	8,08	8,25	8,09	6,61	6,66	6,6	0	0	0
HOT	HOTR078	CONCEPTOS CLAVE EN LA GESTIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN	20	SI	NO	NO	20	0	0	0	Prioritaria	8,75	8,99	8,76	0	0	0	0	0	0
HOT	HOTR079	PRESENTACIÓN DE VINOS Y BEBIDAS	15	SI	NO	SI	15	0	0	0	Prioritaria	8,34	8,54	8,35	6,78	6,85	6,77	0	0	0
HOT	HOTR080	APLICACIONES DEL NITRÓGENO EN LA COCINA	16	SI	NO	NO	16	0	0	0	Prioritaria	9	9,27	9,01	0	0	0	0	0	0
HOT	HOTR081	DEBATA GASTRONÓMICA DE QUESOS	16	SI	NO	NO	16	0	0	0	Prioritaria	10,06	10,22	10,14	0	0	0	0	0	0
HOT	HOTR082	COCINA VEGANA	15	SI	NO	SI	15	0	0	0	Prioritaria	10,12	10,29	10,2	0	0	0	0	0	0
HOT	HOTR083	APROVECHAMIENTO Y RECICLAJE DE MATERIAS PRIMAS	20	SI	NO	NO	20	0	0	0	Prioritaria	8,75	8,99	8,76	0	0	0	0	0	0
HOT	HOTR084	GESTIÓN DEL COSTE EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	20	SI	SI	NO	20	0	0	0	Prioritaria	8,75	8,99	8,76	7,05	7,14	7,03	0	0	0
HOT	HOTR085	PREPARACIÓN BÁSICA PARA ACTIVIDADES DE COCINA Y GASTRONOMÍA COLECTIVA EN INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO	120	SI	SI	NO	120	0	0	0	Prioritaria	7,3	7,38	7,3	6,11	6,1	6,09	0	0	0
HOT	HOTR086	SISTEMA DE LINEA FRÍA EN COCINA	60	NO	NO	SI	0	0	0	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	0	0	6,63
HOT	HOTR087	COCINA MEDITERRÁNEA	40	NO	NO	SI	0	0	0	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	0	0	6,67
HOT	HOTR088	COCINA PARA CELÍACOS	35	SI	SI	NO	35	0	0	0	Prioritaria	9,44	9,53	9,52	7,5	7,5	0	0	0	0
HOT	HOTR089	COCINA VEGETARIANA	40	NO	NO	SI	0	0	0	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	0	0	8,2
HOT	HOTR090	CORTE Y CRIA DE JAMÓN	30	SI	NO	NO	0	0	0	0	Prioritaria	9,55	9,66	9,63	7,5	7,5	0	0	0	0
HOT	HOTR091	DEGUSTACIÓN DE BEBIDAS	30	SI	NO	NO	30	0	0	0	Prioritaria	9,55	9,66	9,63	7,5	7,5	0	0	0	0



ANEJO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total		Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telem.	Horas totales pres.	Horas totales telef.	PRIORITARIA	Módulo económico alumno_a presencial (P)			Módulo económico alumno_a telemación (T)			Módulo económico hora/alumno_a_módulo (M)		
			P	M	TE	M						Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel
HOT	HOT035PO	ENOLOGÍA LICORES Y AGUARDIENTES	20	Si	Si	No	20	0	0	0	Prioritaria	8,75	8,99	8,76	7,05	7,14	7,03	0	0	0
HOT	HOT036PO	GESTIÓN DE RESTAURACIÓN: DISEÑO DE PROCESO DE SERVICIO	60	Si	Si	No	60	0	0	0	Prioritaria	7,75	7,89	7,77	6,4	6,43	6,39	0	0	0
HOT	HOT037PO	GESTIÓN DE RESTAURACIÓN: DISEÑO DE PROCESO DE SERVICIO	100	Si	Si	No	100	0	0	0	Prioritaria	7,41	7,51	7,41	6,58	6,58	6,16	0	0	0
HOT	HOT038PO	GESTIÓN DE RESTAURACIÓN: DISEÑO DE PROCESO DE SERVICIO	110	Si	Si	No	110	0	0	0	Prioritaria	7,35	7,44	7,36	6,14	6,14	6,13	0	0	0
HOT	HOT039PO	INGLES: RESTAURACIÓN	18	Si	No	No	18	0	0	0	Prioritaria	9,95	10,11	10,04	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT040PO	COCINA VEGETARIANA EN RESTAURACIÓN	46	Si	No	No	46	0	0	0	Prioritaria	9,27	9,34	9,35	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT041PO	COCINA DE PESCADOS Y MARISCOS	46	Si	No	No	46	0	0	0	Prioritaria	9,27	9,34	9,35	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT042PO	ELABORACIÓN DE HELADOS Y SOBRES EN RESTAURACIÓN	35	Si	No	No	35	0	0	0	Prioritaria	9,44	9,53	9,52	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT043PO	LA COCINA AL VACÍO COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN	36	Si	No	No	36	0	0	0	Prioritaria	8,59	8,58	8,21	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT044	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DERIVADOS DE LA ATENCIÓN AL CLIENTE EN CRISIS SANITARIA	20	Si	Si	No	20	0	0	0	Prioritaria	8,75	8,99	8,76	7,05	7,14	7,03	0	0	0
HOT	HOT045	NUUEVAS TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN RESTAURACIÓN	15	Si	Si	No	15	0	0	0	Prioritaria	9,08	9,35	9,08	7,27	7,28	7,25	0	0	0
HOT	HOT046	ESTRATEGIAS PARA MANTENER EL NEGOCIO (OPTIMIZAR ESPACIO)	70	Si	No	No	70	0	0	0	Prioritaria	8,08	8,25	8,09	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT047	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE AGENTES DE VIAJES	40	Si	No	No	40	0	0	0	Prioritaria	8,34	8,54	8,35	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT048	INFORMACIÓN TURÍSTICA 4.0	30	Si	No	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,34	8,54	8,35	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT049	NUUEVAS TECNOLOGÍAS PARA TELEOPERADORAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	100	Si	No	No	100	0	0	0	Prioritaria	7,41	7,51	7,41	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT050	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE DATOS	75	Si	No	No	75	0	0	0	Prioritaria	7,6	7,72	7,6	6,3	6,32	6,29	0	0	0
HOT	HOT051	AMADUELLS	50	Si	Si	No	50	0	0	0	Prioritaria	7,89	8,05	7,91	6,48	6,53	6,48	0	0	0
HOT	HOT052	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	35	Si	Si	No	35	0	0	0	Prioritaria	8,19	8,38	8,21	6,69	6,74	6,67	0	0	0
HOT	HOT053	PROMOCIÓN Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	8,08	8,25	8,09	6,61	6,66	6,6	0	0	0
HOT	HOT054	PROMOCIÓN DE EVENTOS TURÍSTICOS	50	Si	Si	No	50	0	0	0	Prioritaria	7,89	8,05	7,91	6,48	6,53	6,48	0	0	0
HOT	HOT055	ANIMACIÓN TURÍSTICA	60	Si	Si	No	60	0	0	0	Prioritaria	7,75	7,89	7,77	6,4	6,43	6,39	0	0	0
HOT	HOT056	COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO, EL TURISMO Y LA CULTURA EN EL TORNADO DIGITAL	60	Si	Si	No	60	0	0	0	Prioritaria	9,09	9,15	9,17	7,5	7,5	7,5	0	0	0
HOT	HOT057	INGLES PROFESIONAL PARA EL TURISMO	170	Si	Si	No	170	0	0	0	Prioritaria	8,57	8,56	8,64	7,38	7,41	7,41	0	0	0
HOT	HOT058	EXPERIENCIAS ENoturísticas	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,34	8,54	8,35	6,78	6,85	6,77	0	0	0
HOT	HOT059	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA: RUSO	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,34	8,54	8,35	6,78	6,85	6,77	0	0	0
HOT	HOT060	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,34	8,54	8,35	6,78	6,85	6,77	0	0	0
HOT	HOT061	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,34	8,54	8,35	6,78	6,85	6,77	0	0	0
HOT	HOT062	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA: ALEMÁN	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,34	8,54	8,35	6,78	6,85	6,77	0	0	0
HOT	HOT063	PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN TURÍSTICA	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,34	8,54	8,35	6,78	6,85	6,77	0	0	0
HOT	HOT064	DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	7,85	7,8	7,9	7,5	7,5	7,5	0	0	0
HOT	HOT065	ACCIONES DE COMERCIALIZACIÓN EN EL SECTOR TURÍSTICO	20	Si	Si	No	20	0	0	0	Prioritaria	8,75	8,99	8,76	7,05	7,14	7,03	0	0	0
HOT	HOT066	GESTIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN GLOBAL (GDS)	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	6,29	6,29	6,28	6,61	6,66	6,6	0	0	0
HOT	HOT067	DISEÑO DE PÁGINAS WEB PARA HOSTELERÍA	100	Si	Si	No	100	0	0	0	Prioritaria	7,85	7,8	7,9	6,86	6,73	6,86	0	0	0
HOT	HOT068	DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	150	Si	Si	No	150	0	0	0	Prioritaria	6,29	6,29	6,28	5,41	5,34	5,38	0	0	0
HOT	HOT069	CIERRESEGURIDAD: SECTOR HOSTELERÍA	30	Si	No	Si	30	0	24	16	Prioritaria	8,79	8,84	8,86	0	0	0	8,46	8,49	8,52
HOT	HOT070	FOTOGRAFÍA GASTRONÓMICA	125	Si	Si	No	125	0	0	0	Prioritaria	8,33	8,38	8,41	7,25	7,14	7,29	0	0	0
HOT	HOT071	MANIPULACIÓN EN CRUDDO / CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	25	Si	Si	No	25	0	0	0	Prioritaria	7,53	7,62	7,54	6,28	6,28	6,27	0	0	0
HOT	HOT072	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO	100	Si	Si	No	100	0	0	0	Prioritaria	8,4	8,36	8,48	7,29	7,19	7,34	0	0	0
HOT	HOT073	PRELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VEGETALES Y SETAS	20	Si	Si	No	20	0	0	0	Prioritaria	9,11	9,15	9,2	7,5	7,5	7,5	0	0	0
HOT	HOT074	ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS: NIVEL AVANZADO	6	Si	Si	No	6	0	0	0	Prioritaria	8,8	8,99	8,78	7,15	7,19	7,11	0	0	0
HOT	HOT075	ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS: NIVEL BÁSICO	6	Si	Si	No	6	0	0	0	Prioritaria	8,8	8,99	8,78	7,15	7,19	7,11	0	0	0
HOT	HOT076	SEGURIDAD ALIMENTARIA, MANIPULACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS	15	Si	Si	No	15	0	0	0	Prioritaria	7,91	8,03	7,91	6,53	6,55	6,52	0	0	0
HOT	HOT077	HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CONTRA EL COVID-19 EN EMPRESAS DE RESTAURACIÓN Y TURISMO	15	Si	Si	No	15	0	0	0	Prioritaria	10,73	10,95	10,83	7,5	7,5	7,5	0	0	0
HOT	HOT078	HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CONTRA EL COVID-19 EN EMPRESAS DE RESTAURACIÓN Y TURISMO	30	No	No	Si	0	20	10	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT079	CATA DE QUEJOS	30	Si	No	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,9	8,91	8,98	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT080	ELABORACIÓN DE HELADOS ARTESANALES	30	Si	No	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,9	8,91	8,98	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT081	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	600	Si	No	No	600	0	0	0	Prioritaria	6,22	6,17	6,22	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT082	OPERACIONES BÁSICAS DE PANADERÍA	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,9	8,91	8,98	7,5	7,5	7,5	0	0	0
HOT	HOT083	PASTELERÍA	10	Si	No	No	10	0	0	0	Prioritaria	8,26	8,42	8,26	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT084	PRODUCTOS Y VENTA POR IMPULSO EN PANADERÍA Y PASTELERÍA	10	Si	No	No	10	0	0	0	Prioritaria	9,55	9,63	9,64	0	0	0	0	0	0
HOT	HOT085	MASAS MADRE NATURAL EN PANADERÍA Y BOLLERÍA	10	Si	No	No	10	0	0	0	Prioritaria	9,55	9,63	9,64	0	0	0	0	0	0



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad			Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telemática	Horas totales	Horas Mod. Modalidad Mixta (Hores totales pres. + Hores totales telem.)	Prioritaria	Módulo económico hora/alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora/alumno_a teleformación (T)			Módulo económico hora/alumno_a mixto (M)						
				P	TE	M						Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel				
INA	INAF0006	ELABORACIÓN DE PAN	20	SI	NO	NO	20	0	0	0		9,11	9,15	9,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
INA	INAF0007	APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE MASAS HOJALDRADAS	10	SI	NO	NO	10	0	0	0		9,55	9,63	9,64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
INA	INAF0008	APLICACIONES BÁSICAS DEL CHOCOLATE	10	SI	NO	NO	10	0	0	0	Prioritaria	8,26	8,42	8,26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
INA	INAF0009	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS SALADOS DE PANADERÍA	10	SI	NO	NO	10	0	0	0		8,26	8,42	8,26	6,78	6,81	6,75	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0010	DINAMIZACIÓN DEL PUNTO DE VENTA EN LA PANADERÍA	10	SI	NO	NO	10	0	0	0		8,1	8,24	8,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0011	PUNTO DE VENTA EN PANADERÍAS	12	SI	NO	SI	12	0	6	6		7,68	7,79	7,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0012	PASTELERÍA ARTESANA, TÉCNICAS DE BASE	20	SI	NO	NO	20	0	0	0		8,26	8,42	8,26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0013	PRODUCTOS DE PASTELERÍA PARA FESTIVIDADES	10	SI	NO	NO	10	0	0	0		9,11	9,15	9,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0014	REFOSTERÍA	20	SI	NO	NO	20	0	0	0		9,55	9,63	9,64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0015	PASTELERÍA CON MASA MADRE NATURAL	10	SI	NO	NO	10	0	0	0	Prioritaria	9,55	9,63	9,64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0016	BOLLERÍA CREATIVA	10	SI	NO	SI	10	0	8	2		9,55	9,63	9,64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0017	PRODUCTOS DE PASTELERÍA PARA INTOLERANCIAS	10	SI	NO	SI	10	0	3	7	Prioritaria	9,55	9,63	9,64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0018	ELABORACIONES TRADICIONALES CON HARINAS SIN GLUTEN	20	SI	NO	NO	20	0	0	0		9,11	9,15	9,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0020	ELABORACIÓN DE MASAS HOJALDRADAS PARA BOLLERÍA	40	SI	NO	NO	40	0	0	0		8,76	8,76	8,85	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0030	ELABORACIÓN DE CARNELLOS	30	SI	NO	NO	30	0	0	0		8,9	8,91	8,98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0040	TRATAMIENTO Y ELABORACIÓN DE CHOCOLATE	20	SI	NO	NO	20	0	0	0		9,11	9,15	9,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0050	ELABORACIÓN DE PAN CON MASA MADRE	20	SI	NO	NO	20	0	0	0	Prioritaria	9,11	9,15	9,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0060	ELABORACIÓN DE PANES PARA HOSTELERÍA	40	SI	NO	NO	40	0	0	0		8,76	8,76	8,85	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0070	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE BOLLERÍA	20	SI	NO	NO	20	0	0	0		7,68	7,79	7,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0080	MATERIAS PRIMAS INNOVADORAS EN PANADERÍA	20	SI	NO	NO	20	0	0	0		7,68	7,79	7,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0090	NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN EN PANADERÍA	20	SI	NO	NO	20	0	0	0		7,68	7,79	7,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0100	MASAS CONGELADAS Y PANES PRECOCCIDOS	20	SI	NO	NO	20	0	0	0		7,68	7,79	7,7	6,38	6,39	6,37	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0170	PANADERÍA TÉCNICO EN PANIFICACIÓN	20	SI	NO	NO	20	20	0	0		7,68	7,79	7,7	6,38	6,39	6,37	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0210	ELABORACIÓN DE BIECCOS, GALETAS Y PASTAS DE T.E	25	SI	NO	NO	25	0	0	0		8,99	9,02	9,08	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0220	ELABORACIÓN DE BOMBONES	20	SI	NO	NO	20	0	0	0		9,11	9,15	9,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0230	ELABORACIÓN DE MASAS, CREMAS Y BASES EN PASTELERÍA	40	SI	NO	NO	40	0	0	0		8,76	8,76	8,85	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INA	INAF0250	ELABORACIÓN ARTESANA DE TURRONES	30	SI	NO	NO	30	0	0	0		8,9	8,91	8,98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**

Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total		Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telef.	Horas prácticas	Horas prácticas telem.	Horas totales	Horas prácticas telem.	Prioritaria	Módulo económico hora/ alumno, a presencial (P)			Módulo económico hora/ alumno, a teleformación (TF)			Módulo económico hora/ alumno, a mixto (M)			
			P	TF	P	TF								M	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel
COM	COM0005	GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN LA EMPRESA	150	SI	SI	No	50	0	0	0	50	0	Prioritaria	7	7,02	7	5,99	5,93	5,97	0	0	0	
COM	COM0006	GESTIÓN LOGÍSTICA	150	SI	SI	No	150	0	0	0	150	0	Prioritaria	6,58	6,55	6,58	5,71	5,63	5,69	0	0	0	
COM	COM0007	GESTIÓN DE FLOTAS Y RUTAS OPTIMIZACIÓN	30	SI	SI	No	10	10	0	0	20	0	Prioritaria	8,01	8,11	8	6,67	6,66	6,63	0	0	0	
COM	COM0008	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	20	SI	SI	No	20	0	0	0	20	0	Prioritaria	7,5	7,56	7,5	6,32	6,29	6,3	0	0	0	
COM	COM0009	OPTIMIZACIÓN DE RUTAS DE REPARTO A DOMICILIO	20	SI	SI	No	20	0	0	0	20	0	Prioritaria	7,5	7,56	7,5	6,32	6,29	6,3	0	0	0	
COM	COM0010	DISTRIBUCIÓN, REPARTO Y RECOGIDA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A DOMICILIO	50	No	SI	No	0	50	0	0	50	0	Prioritaria	0	0	0	5,99	5,93	5,97	0	0	0	
COM	COM0013	GESTIÓN DEL TRÁFICO DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	18	SI	SI	No	18	0	0	0	18	0	Prioritaria	7,57	7,64	7,57	6,34	6,34	6,34	0	0	0	
COM	COM0015	GESTIÓN DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS	40	SI	SI	No	40	0	0	0	40	0	Prioritaria	7,11	7,14	7,11	6,06	6,01	6,04	0	0	0	
COM	COM0016	GESTIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS	30	SI	SI	No	30	0	0	0	30	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0	
COM	COM0017	GESTIÓN OPERATIVA EN LAS ÁREAS PRODUCTIVAS	20	SI	SI	No	20	0	0	0	20	0	Prioritaria	7,5	7,56	7,5	6,32	6,29	6,3	0	0	0	
COM	COM0018	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	420	SI	SI	No	420	0	0	0	420	0	Prioritaria	6,3	6,24	6,29	0	0	0	0	0	0	0
COM	COM0019	TRAZABILIDAD Y CODIFICACIÓN	50	SI	SI	No	50	0	0	0	50	0	Prioritaria	7	7,02	7	5,99	5,93	5,97	0	0	0	
COM	COM0020	CARRETILLAS ELEVADORAS Y SU CARGA	8	SI	SI	No	8	0	0	0	8	0	Prioritaria	9,49	9,54	9,55	0	0	0	0	0	0	0
COM	COM0021	LOGÍSTICA DE FLOTAS Y SISTEMAS TELEMÁTICOS	40	SI	SI	No	40	0	0	0	40	0	Prioritaria	7,11	7,14	7,11	6,06	6,01	6,04	0	0	0	
COM	COM0022	GESTIÓN Y CONTROL DE COMPRAS Y STOCK EN ALMACÉN	30	SI	SI	No	30	0	0	0	30	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0	
COM	COM0030	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	55	SI	SI	No	55	0	0	0	55	0	Prioritaria	6,96	6,97	6,96	5,96	5,9	5,94	0	0	0	
COM	COM0031	MEJORA DE GESTIÓN DE STOCKS Y BENEFICIOS EN EL COMERCIO	50	SI	SI	No	50	0	0	0	50	0	Prioritaria	7	7,02	7	5,99	5,93	5,97	0	0	0	
COM	COM0032	FUNCIÓN LOGÍSTICA Y OPTIMIZACIÓN DE COSTES	25	SI	SI	No	25	0	0	0	25	0	Prioritaria	7,36	7,41	7,36	6,23	6,2	6,21	0	0	0	
COM	COM0033	ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN	30	SI	SI	No	30	0	0	0	30	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0	
COM	COM0034	SISTEMAS Y PROCESOS LOGÍSTICOS	46	SI	SI	No	46	0	0	0	46	0	Prioritaria	7,04	7,06	7,04	6,01	5,96	5,99	0	0	0	
COM	COM0035	GESTIÓN DE TRANSPORTE	150	SI	SI	No	150	0	0	0	150	0	Prioritaria	6,58	6,55	6,58	5,71	5,63	5,69	0	0	0	
COM	COM0036	ESTIBA DE LA MERCANCÍA	25	SI	SI	No	25	0	0	0	25	0	Prioritaria	7,36	7,41	7,36	0	0	0	0	0	0	0
COM	COM0037	OPERACIONES CON PLATAFORMA ELEVADORA	15	SI	SI	No	15	0	0	0	15	0	Prioritaria	9,11	9,12	9,17	0	0	0	0	0	0	0
COM	COM0038	LOGÍSTICA INTEGRAL	230	SI	SI	No	230	0	0	0	230	0	Prioritaria	6,45	6,41	6,45	5,63	5,54	5,6	0	0	0	
COM	COM0039	GESTIÓN DE FLOTAS Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS	30	SI	SI	No	30	0	0	0	30	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0	
COM	COM0040	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS RECOGEDORAS DE MEDIO Y ALTO NIVEL. PERFECCIONAMIENTO	20	SI	SI	No	20	0	0	0	20	0	Prioritaria	8,96	8,96	9,02	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0041	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS RETRACTILES Y TRILATERALES. PERFECCIONAMIENTO	20	SI	SI	No	20	0	0	0	20	0	Prioritaria	8,96	8,96	9,02	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0042	AUDITORIA DE LOS COSTES OCURRIDOS EN LA LOGÍSTICA	50	SI	SI	No	50	0	0	0	50	0	Prioritaria	7	7,02	7	5,99	5,93	5,97	0	0	0	
COM	COM0043	OPERADOR DE CARRETILLAS ELEVADORAS CONFORME UNE8451	16	SI	SI	No	16	0	0	0	16	0	Prioritaria	7,65	7,72	7,65	0	0	0	6,88	6,9	6,86	
COM	COM0044	INGLES TÉCNICO PARA LOGÍSTICA	30	SI	SI	No	30	0	0	0	30	0	Prioritaria	7,26	7,3	7,26	6,16	6,12	6,14	0	0	0	
COM	COM0045	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (CAP)	320	SI	SI	No	320	0	0	0	320	0	Prioritaria	8	7,89	8,05	0	0	0	0	0	0	0
COM	COM0046	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA INSTALACIÓN Y LA REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS	115	SI	SI	No	115	0	0	0	115	0	Prioritaria	6,68	6,66	6,68	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0047	INTRODUCCIÓN A LA AUTOMOCIÓN	125	SI	SI	No	125	0	0	0	125	0	Prioritaria	6,65	6,63	6,64	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0048	MECÁNICA PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MERCANCÍAS	30	SI	SI	No	30	0	0	0	30	0	Prioritaria	8,79	8,76	8,85	7,5	7,5	7,5	0	0	0	
COM	COM0049	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS	40	SI	SI	No	40	0	0	0	40	0	Prioritaria	8,66	8,62	8,71	7,5	7,41	7,5	0	0	0	
COM	COM0050	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DEL NEUMÁTICO INDUSTRIAL	168	SI	SI	No	168	0	0	0	168	0	Prioritaria	8,16	8,07	8,21	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0051	DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE UNIDADES DE CONTROL (UC)	16	SI	SI	No	16	0	0	0	16	0	Prioritaria	9,12	9,13	9,18	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0052	DIAGNÓSTICO DE AVERÍAS MEDIANTE OSCILOSCOPIO Y MÁQUINA DE DIAGNÓSTICO. NIVEL AVANZADO	30	SI	SI	No	30	0	0	0	30	0	Prioritaria	8,79	8,76	8,85	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0053	DIAGNÓSTICO DE AVERÍAS MEDIANTE OSCILOSCOPIO Y MÁQUINA DE DIAGNÓSTICO. NIVEL BÁSICO	24	SI	SI	No	24	0	0	0	24	0	Prioritaria	7,5	7,55	7,48	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0054	TECNOLOGÍA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO. NIVEL I	16	SI	SI	No	16	0	0	0	16	0	Prioritaria	7,8	7,87	7,88	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0055	TECNOLOGÍA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO. NIVEL II	24	SI	SI	No	24	0	0	0	24	0	Prioritaria	7,8	7,87	7,88	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0056	SISTEMAS HÍBRIDOS EN EL AUTOMÓVIL. NIVEL I	16	SI	SI	No	16	0	0	0	16	0	Prioritaria	8,5	8,89	8,86	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0057	SISTEMAS HÍBRIDOS EN EL AUTOMÓVIL. COMPARTACIÓN Y DIAGNÓSTICO. NIVEL II	24	SI	SI	No	24	0	0	0	24	0	Prioritaria	7,8	7,87	7,88	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0058	SISTEMAS DE INYECCIÓN DIRECTA DE GASOLINA DE ÚLTIMA GENERACIÓN	30	SI	SI	No	30	0	0	0	30	0	Prioritaria	7,35	7,39	7,34	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0059	SISTEMAS DE INYECCIÓN DIRECTA DIESEL DE 3ª Y 4ª GENERACIÓN	30	SI	SI	No	30	0	0	0	30	0	Prioritaria	8,79	8,76	8,85	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0060	ANÁLISIS DE GASES. GASOLINA Y DIESEL	100	SI	SI	No	100	0	0	0	100	0	Prioritaria	8,31	8,24	8,37	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0061	TECNOLOGÍA ESPECÍFICA DE AUTOMOCIÓN. SOFTWARE	120	SI	SI	No	120	0	0	0	120	0	Prioritaria	6,66	6,64	6,66	5,77	5,69	5,74	0	0	0	
COM	COM0062	PREPARACIÓN BÁSICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	30	SI	SI	No	30	0	0	0	30	0	Prioritaria	8,79	8,76	8,85	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0063	MECÁNICA DE AUTOMOCIÓN	24	SI	SI	No	24	0	0	0	24	0	Prioritaria	8,9	8,89	8,96	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0064	BASES TÉCNICAS SOBRE NEUMÁTICOS DE TURISMO	30	SI	SI	No	30	0	0	0	30	0	Prioritaria	7,35	7,39	7,34	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0065	CIRCUITOS ELÉCTRICOS AUTOMÓVIL	50	SI	SI	No	50	0	0	0	50	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
COM	COM0066	DIAGNÓSTICO DE VEHÍCULOS	50	No	SI	No	0	30	20	0	50	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad			Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telef.	Horas totales grab.	Horas Modalidad Mixta (Horas totales telef. + grab.)	PRIORITARIA	Módulo económico hora/ alumno, presencial (P)			Módulo económico hora/ alumno, a teleformación (TF)			Módulo económico hora/ alumno, a mixto (M)				
				P	TF	M						Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel		
TMV	TMV02P0	RENOVACIÓN DEL ADR BÁSICO COMÚN Y ESPECIALIDAD CISTERNAS	18	Si	No	No	18	0	0	0	Prioritaria	7,71	7,77	7,69	0	0	0	0	0	0	0	
TMV	TMV03P0	OBTENCIÓN DEL ADR BÁSICO COMÚN Y ESPECIALIDAD CISTERNAS	36	Si	No	No	36	0	0	0	Prioritaria	8,7	8,67	8,76	0	0	0	0	0	0	0	
TMV	TMV05P0	ADR. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS (BÁSICO Y CISTERNAS) - RENOVACIÓN	40	No	No	Si	18	0	16	24	Prioritaria	7,71	7,77	7,69	0	0	0	0	0	6,38	6,34	6,35
TMV	TMV06P0	ADR. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS (BÁSICO Y CISTERNAS) - OBTENCIÓN	36	Si	No	No	36	0	0	0	Prioritaria	7,24	7,27	7,23	0	0	0	0	0	0	0	0
TMV	TMV07P0	TÉCNICAS Y NORMATIVA DE ESTIBA Y SUJECCIÓN DE CARGAS EN CAMIÓN DE PREFABRICADOS	30	Si	Si	No	30	30	0	0	Prioritaria	7,35	7,39	7,34	6,23	6,18	6,19	0	0	0	0	0
TMV	TMV08P0	ESTIBA Y CARGA DE CAMIONES EN OPERACIONES DE RECUPERACIÓN	244	Si	No	No	244	0	0	0	Prioritaria	8,06	7,96	8,11	0	0	0	0	0	0	0	0
TMV	TMV021	CLASIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CAP)	345	Si	No	No	345	0	0	0	Prioritaria	6,33	6,27	6,32	0	0	0	0	0	0	0	0
TMV	TMV064	FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D	140	Si	No	No	140	0	0	0	Prioritaria	6,61	6,58	6,6	0	0	0	0	0	0	0	0
TMV	TMV0004	INICIACIÓN A LA PINTURA DE VEHÍCULOS	30	No	No	Si	0	0	25	7	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	0	0	8,44	8,39	8,48
TMV	TMV0010P0	CHAPA Y PINTURA, TRATAMIENTO Y REPARACIÓN	32	Si	No	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,79	8,76	8,85	0	0	0	0	0	0	0	0
TMV	TMV0020P0	PINTURA AL AGUA ÚLTIMA GENERACIÓN	30	Si	No	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,79	8,76	8,85	0	0	0	0	0	0	0	0
TMV	TMV0030P0	TRATAMIENTO Y REPARACIÓN: PLÁSTICOS EN AUTOMOCIÓN	120	No	Si	No	0	120	0	0	Prioritaria	0	0	0	7,26	7,12	7,28	0	0	0	0	0
TMV	TMV012	FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (IST)	120	No	Si	No	0	120	0	0	Prioritaria	0	0	0	7,26	7,12	7,28	0	0	0	0	0



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,**
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total				Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telemática	Horas totales pres.	Horas totales telef.	PRIORITARIA	Módulo económico alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora/alumno_a teleformación (T)			Módulo económico hora/alumno_a mixto (M)					
			P	SI	SI	SI	SI	SI						SI	SI	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	
ADG	ADGD0003	DIRIGIR EQUIPOS DE TRABAJO EN ENTORNOS VIRTUALES	30	SI	SI	No	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	6,82	6,89	6,8	0	0	0	0	0	0	0	
ADG	ADGD0004	TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	20	SI	SI	No	No	20	20	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,05	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0006	SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL-ISO 14001	60	SI	SI	No	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,81	7,95	7,81	6,45	6,48	6,44	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0007	PYME SALUDABLE	50	SI	SI	No	No	50	50	0	0	Prioritaria	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0010	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	20	SI	SI	No	No	20	20	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0015	DERECHOS DE EXTRANJERÍA	20	SI	SI	No	No	20	20	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0017	ASPECTOS LEGALES DE LA CONTRATACIÓN LABORAL	20	SI	SI	No	No	20	20	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0018	MÓDULOS Y SEGURIDAD SOCIAL I	30	SI	SI	No	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0018	MÓDULOS Y SEGURIDAD SOCIAL II	30	SI	SI	No	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0022	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	20	SI	SI	No	No	20	20	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0024	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	20	SI	SI	No	No	20	20	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0025	FISCALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS	25	SI	SI	No	No	25	25	0	0	Prioritaria	8,55	8,77	8,56	6,93	7,01	6,91	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0027	MÓDULOS Y SEGURIDAD SOCIAL II	30	SI	SI	No	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0028	SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN EN LA EMPRESA	40	SI	SI	No	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0029	ESPECIALIZACIÓN PRÁCTICA PROCESAL LABORAL NIVEL BÁSICO	44	SI	SI	No	No	44	44	0	0	Prioritaria	8,04	8,21	8,05	6,6	6,65	6,59	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0031	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	60	SI	SI	No	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,81	7,95	7,81	6,45	6,48	6,44	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0040	GESTIÓN FISCAL DE LA EMPRESA	40	SI	SI	No	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0041	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)	20	SI	SI	No	No	20	20	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0042	ANÁLISIS DE BALANES	50	SI	SI	No	No	50	50	0	0	Prioritaria	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0043	ANÁLISIS DE BALANES	25	SI	SI	No	No	25	25	0	0	Prioritaria	8,55	8,77	8,56	6,93	7,01	6,91	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0046	CONTABILIDAD INFORMATIZADA	40	SI	SI	No	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0060	ESPECIALIZACIÓN PRÁCTICA PROCESAL LABORAL NIVEL AVANZADO	36	SI	SI	No	No	36	36	0	0	Prioritaria	8,21	8,4	8,22	6,71	6,77	6,7	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0061	CONTABILIDAD BÁSICA	60	SI	SI	No	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,81	7,95	7,81	6,45	6,48	6,44	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0064	CONTABILIDAD AVANZADA	30	SI	SI	No	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0080	ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES	200	SI	SI	No	No	200	200	0	0	Prioritaria	8,56	8,54	8,62	7,4	7,31	7,42	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0150	AUDITORÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	20	SI	SI	No	No	20	20	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0160	FUNDAMENTOS DE AUDITORÍA ENERGÉTICA	75	SI	SI	No	No	75	75	0	0	Prioritaria	7,65	7,77	7,65	6,35	6,37	6,36	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0220	BUSINESS STRATEGY. MODELOS DE NEGOCIO Y ESTRATEGIAS STARTUP	40	SI	SI	No	No	40	40	0	0	Prioritaria	7,81	7,95	7,81	6,45	6,48	6,44	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0240	SENBILIZACIÓN A LA CALIDAD TOTAL-ISO 9000, 9001, 9004 Y EFQM	60	SI	SI	No	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0270	CERTIFICACIÓN NORMAS UNE-EN-ISO-22000:2005	50	SI	SI	No	No	50	50	0	0	Prioritaria	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0330	COACHING: DESARROLLO DE PERSONAS	40	SI	SI	No	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0360	EL CONFLICTO. MÉTODOS DE RESOLUCIÓN Y NEGOCIACIÓN EFICAZ	40	SI	SI	No	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0390	CONTABILIDAD FINANCIERA	100	SI	SI	No	No	100	100	0	0	Prioritaria	7,46	7,56	7,47	6,23	6,24	6,22	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0430	CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	10	SI	SI	No	No	10	10	0	0	Prioritaria	9,6	9,94	9,61	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0440	CONTRATACIÓN LABORAL TIPOS	60	SI	SI	No	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,81	7,95	7,81	6,45	6,48	6,44	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0450	CONTROL DE MÉTODOS Y TIEMPOS EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS	20	SI	SI	No	No	20	20	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0450	CREATU TIENDA ON-LINE CON PRESTASHOP	60	SI	SI	No	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,81	7,95	7,81	6,45	6,48	6,44	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0560	CREACIÓN DE EMPRESAS ON-LINE	60	SI	SI	No	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,81	7,95	7,81	6,45	6,48	6,44	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0590	CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	75	SI	SI	No	No	75	75	0	0	Prioritaria	7,65	7,77	7,65	6,35	6,37	6,34	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0630	DERECHOS DE AUTOR Y GESTIÓN BÁSICA EMPRESARIAL	50	No	No	SI	SI	0	0	15	45		0	0	0	0	0	6,54	6,57	6,52	0	0	0	0	
ADG	ADGD0670	DERECHOS DE AUTOR Y GESTIÓN BÁSICA EMPRESARIAL	25	SI	SI	No	No	25	25	0	0	Prioritaria	8,55	8,77	8,56	6,93	7,01	6,91	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0710	DIRECCIÓN EMPRESARIAL	210	SI	SI	No	No	210	210	0	0	Prioritaria	7,06	7,13	7,06	5,98	5,95	5,96	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0720	DIRECCIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORES	165	SI	SI	No	No	165	165	0	0	Prioritaria	7,18	7,24	7,18	6,05	6,03	6,03	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0730	DIRECCIÓN POR OBJETIVOS Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO	40	SI	SI	No	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,12	8,13	8,12	6,65	6,71	6,64	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0750	HABILIDADES DIRECTIVAS Y GESTIÓN DE EQUIPOS	65	SI	SI	No	No	65	65	0	0	Prioritaria	7,75	7,88	7,75	6,41	6,44	6,4	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0780	LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES	100	SI	SI	No	No	100	100	0	0	Prioritaria	7,46	7,56	7,47	6,23	6,24	6,22	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0790	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	45	SI	SI	No	No	45	45	0	0	Prioritaria	8,03	8,19	8,03	6,59	6,64	6,58	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGD0810	DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	40	SI	SI	No	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,**
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad			Horas totales modalidad presencial	Horas totales pres.	Horas Modalidad Mixta (total pres. + telef.)	PRIORITARIA	Módulo económico alumno_a presencial (P)			Módulo económico alumno_a teleformación (TF)			Módulo económico hora/Alumno_a mixto (M)			
				P	TF	M					Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	
ADG	ADGG02PO	ADMINISTRACIÓN DE ACTIVE DIRECTORY MWS	28	SI	SI	NO	28	28	0	0	0	8,44	8,65	8,45	6,86	6,93	6,84	0	0	0
ADG	ADGG06PO	ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS EN INGENIERÍA	100	NO	SI	NO	0	100	0	0	0	0	0	0	6,23	6,24	6,22	0	0	0
ADG	ADGG01PO	COMERCIO ELECTRÓNICO	40	SI	SI	NO	40	40	0	0	0	8,12	8,13	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	0
ADG	ADGG03PO	COMPLEMENTACIÓN DE MEDICAMENTOS	32	SI	SI	NO	32	32	0	0	0	8,32	8,52	8,32	6,78	6,85	6,77	0	0	0
ADG	ADGG04PO	DATA MANAGEMENT APLICADA A ESTUDIOS CLÍNICOS EN INVESTIGACIÓN DE MEDICAMENTOS	16	SI	SI	NO	16	16	0	0	0	9,02	9,3	9,03	7,24	7,35	7,22	0	0	0
ADG	ADGG02PO	CONTROL ESTADÍSTICO DE PROCESOS (SPC)	32	SI	SI	NO	32	32	0	0	0	7,86	8	7,86	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGG03PO	DATA MANAGEMENT APLICADA A ESTUDIOS CLÍNICOS EN INVESTIGACIÓN DE MEDICAMENTOS	56	SI	NO	NO	56	0	0	0	0	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
ADG	ADGG01PO	DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	0	8,78	8,79	8,84	7,5	7,47	7,5	0	0	0
ADG	ADGG01PO	DESARROLLO TECNOLÓGICO. MOBILE BUSINESS STRATEGY	120	SI	SI	NO	120	120	0	0	0	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	0
ADG	ADGG01PO	DESARROLLO TIC PARA LA FIDELIZACIÓN Y ACCIÓN COMERCIAL. GAMIFICACIÓN.	20	SI	SI	NO	20	20	0	0	0	9,9	10,05	9,98	7,5	7,5	7,5	0	0	0
ADG	ADGG02PO	EXCEL AVANZADO	20	SI	SI	NO	20	20	0	0	0	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0
ADG	ADGG02PO	FUNDAMENTOS EXCEL	20	SI	SI	NO	20	20	0	0	0	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
ADG	ADGG01PO	FACTURA DIGITAL	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	0	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
ADG	ADGG02PO	FACTURAPLUS. FACTURACIÓN EN LA EMPRESA	35	SI	SI	NO	35	35	0	0	0	8,24	8,43	8,24	6,73	6,79	6,71	0	0	0
ADG	ADGG02PO	FIRMA ELECTRÓNICA. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COMUNICACIÓN	45	SI	NO	NO	45	0	0	0	0	8,03	8,19	8,03	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGG02PO	FUNDAMENTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	0	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
ADG	ADGG02PO	GESTIÓN DE SITIOS WEB	200	NO	NO	SI	0	60	140	0	0	0	0	0	0	0	0	6,13	6,11	6,11
ADG	ADGG02PO	GESTIÓN DE RIESGO EMPRESARIAL. SAP	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	0	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
ADG	ADGG02PO	GESTIÓN DE RIESGO EMPRESARIAL. SAP	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	0	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	0
ADG	ADGG02PO	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	50	SI	SI	NO	50	50	0	0	0	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
ADG	ADGG03PO	GESTIÓN HDI EN INGENIERÍA	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	0	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
ADG	ADGG03PO	GESTIÓN HDI EN INGENIERÍA	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	0	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
ADG	ADGG03PO	GESTIONadores LINE PARA EL DESARROLLO DE SITIOS WEB Y E-COMMERCE. PRÁCTICA PROFESIONAL	200	SI	SI	NO	200	200	0	0	0	7,08	7,13	7,08	5,99	5,96	5,97	0	0	0
ADG	ADGG04PO	HERRAMIENTAS DEL PROFESIONAL DIGITAL	42	NO	NO	SI	0	12	30	0	0	0	0	0	0	0	0	6,78	6,85	6,77
ADG	ADGG03PO	HERRAMIENTAS EN INTERNET. COMERCIO ELECTRÓNICO	80	SI	SI	NO	80	80	0	0	0	7,61	7,72	7,61	6,32	6,34	6,31	0	0	0
ADG	ADGG03PO	INTERNET AVANZADO	40	SI	SI	NO	40	40	0	0	0	9,39	9,48	9,46	7,5	7,5	7,5	0	0	0
ADG	ADGG03PO	INTERNET Y FUNDAMENTOS DE DISEÑO DE PAGINAS WEB	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	0	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
ADG	ADGG04PO	INTERNET, REDES SOCIALES Y DISPOSITIVOS DIGITALES	30	SI	NO	NO	30	30	0	0	0	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
ADG	ADGG04PO	JEE DESARROLLO WEB. JSP, SPRING	40	SI	SI	NO	40	40	0	0	0	8,12	8,13	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	0
ADG	ADGG04PO	LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN APLICADA A LA EMPRESA.	40	SI	SI	NO	40	40	0	0	0	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
ADG	ADGG04PO	LEAN OFFICE	50	SI	SI	NO	50	50	0	0	0	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	0
ADG	ADGG04PO	MACROS Y PROGRAMACIÓN VISUAL BASIC DE APLICACIONES	50	SI	SI	NO	50	50	0	0	0	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	0
ADG	ADGG04PO	MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR	50	SI	SI	NO	50	50	0	0	0	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	0
ADG	ADGG04PO	MÉTODOS DE TRABAJO. ITIL, PMTY, CMMI	40	SI	SI	NO	40	40	0	0	0	8,12	8,13	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	0
ADG	ADGG04PO	MÉTODOS DE COSTES. OLAP	20	SI	SI	NO	20	20	0	0	0	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0
ADG	ADGG04PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	25	SI	SI	NO	25	25	0	0	0	8,55	8,77	8,56	6,93	7,01	6,91	0	0	0
ADG	ADGG05PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	110	SI	SI	NO	110	110	0	0	0	7,41	7,5	7,41	6,2	6,2	6,18	0	0	0
ADG	ADGG05PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	60	SI	SI	NO	60	60	0	0	0	7,81	7,95	7,81	6,45	6,48	6,44	0	0	0
ADG	ADGG05PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	100	SI	SI	NO	100	100	0	0	0	7,46	7,56	7,47	6,23	6,24	6,22	0	0	0
ADG	ADGG05PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	100	SI	SI	NO	100	100	0	0	0	7,46	7,56	7,47	6,23	6,24	6,22	0	0	0
ADG	ADGG05PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	50	SI	SI	NO	50	50	0	0	0	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	0
ADG	ADGG05PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	100	SI	SI	NO	100	100	0	0	0	7,46	7,56	7,47	6,23	6,24	6,22	0	0	0
ADG	ADGG06PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	100	SI	SI	NO	100	100	0	0	0	7,46	7,56	7,47	6,23	6,24	6,22	0	0	0
ADG	ADGG06PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	0	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
ADG	ADGG06PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	210	SI	SI	NO	210	210	0	0	0	7,06	7,11	7,06	5,98	5,95	5,96	0	0	0
ADG	ADGG07PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	60	SI	SI	NO	60	60	0	0	0	7,81	7,95	7,81	6,45	6,48	6,44	0	0	0
ADG	ADGG07PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	40	SI	SI	NO	40	40	0	0	0	8,12	8,13	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	0
ADG	ADGG07PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	0	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
ADG	ADGG07PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	50	SI	NO	NO	50	0	0	0	0	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	0
ADG	ADGG07PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	100	SI	SI	NO	100	100	0	0	0	7,46	7,56	7,47	6,23	6,24	6,22	0	0	0
ADG	ADGG07PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	85	SI	SI	NO	85	85	0	0	0	7,57	7,68	7,57	6,3	6,31	6,28	0	0	0
ADG	ADGG08PO	MODILOS DE COSTES. OLAP	10	SI	SI	NO	10	10	0	0	0	9,6	9,94	9,61	7,5	7,5	7,5	0	0	0



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad			Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telemática	Horas totales pres.	Horas totales telem.	Prioritaria	Módulo económico alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora/alumno_a telemática (T)			Módulo económico hora/alumno_a mixto (M)		
				P	TF	M						Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel
ADG	ADG6082PO	WINDOWS + WORD INICIACIÓN	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	6,82	6,89	6,8	0	0	0	
ADG	ADG6084PO	WORD NIVEL AVANZADO	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	9,39	9,48	7,5	7,5	7,5	0	0	0	
ADG	ADG6085PO	GESTOR DE PROYECTOS	105	Si	Si	No	105	0	0	0	Prioritaria	7,23	7,23	6,08	6,07	6,2	0	0	0	
ADG	ADG6086PO	METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍAS SOFTWARE PARA LA WEB	150	Si	Si	No	150	0	0	0	Prioritaria	7,81	7,95	6,45	6,48	6,44	0	0	0	
ADG	ADG6087PO	PROJECT MANAGEMENT: GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS	60	No	Si	No	60	0	0	0	Prioritaria	0	0	6,27	6,28	6,26	0	0	0	
ADG	ADG609	CREACIÓN, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CUADROS DE MANDO CON TABLEAU	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	9,59	9,7	9,66	7,5	7,5	0	0	0	
ADG	ADG610PO	VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	
ADG	ADG610PO	INTEGRACIÓN DEL TRABAJADOR COMO SOCIO	50	Si	Si	No	50	0	0	0	Prioritaria	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	
ADG	ADG610PO	DESARROLLO TIC PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN CORPORATIVA	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	9,59	9,7	9,66	7,5	7,5	0	0	0	
ADG	ADG611PO	CONCEPTOS BÁSICOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO	20	Si	Si	No	20	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	6,82	6,89	6,8	0	0	0	
ADG	ADG611PO	CONCEPTOS BÁSICOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO	20	Si	Si	No	20	0	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	
ADG	ADG611PO	TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EMPRESAS DE LA COMUNICACIÓN PUBLICITARIA	140	No	No	Si	0	40	100	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	6,23	6,23	
ADG	ADG612PO	ESCRIBIR CON ÉXITO Y DE MANERA PERSUASIVA EN EMPRESAS	80	Si	Si	No	80	0	0	0	Prioritaria	7,61	7,72	7,61	6,32	6,34	6,31	0	0	
ADG	ADG612	GUION, CONTENIDO Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES	20	Si	Si	No	20	0	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	
ADG	ADG616	WORD BÁSICO 2016 (ACCESIBLE)	25	Si	Si	No	25	0	0	0	Prioritaria	8,55	8,77	8,56	6,93	7,01	6,91	0	0	
ADG	ADG617	MIS EXCEL BÁSICO 2016 (ACCESIBLE)	25	Si	Si	No	25	0	0	0	Prioritaria	8,55	8,77	8,56	6,93	7,01	6,91	0	0	
ADG	ADG618	MIS OUTLOOK 2016 (ACCESIBLE)	15	Si	Si	No	15	0	0	0	Prioritaria	8,55	8,77	8,56	6,93	7,01	6,91	0	0	
ADG	ADG619	MIS WORD 2016 AVANZADO (ACCESIBLE)	25	Si	Si	No	25	0	0	0	Prioritaria	9,09	9,38	9,1	7,29	7,4	7,27	0	0	
ADG	ADG620	MIS EXCEL 2016 AVANZADO (ACCESIBLE)	25	Si	Si	No	25	0	0	0	Prioritaria	9,73	9,85	9,8	7,5	7,5	0	0	0	
ADG	ADG621	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS OFFICE 365	50	Si	Si	No	50	0	0	0	Prioritaria	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	
ADG	ADG622	MIS POWERPOINT 2016 (ACCESIBLE)	25	Si	Si	No	25	0	0	0	Prioritaria	8,55	8,77	8,56	6,93	7,01	6,91	0	0	
ADG	ADG623	GESTIÓN CONTABLE DE UNA EMPRESA UTILIZANDO UN PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA EMPRESARIAL	60	Si	Si	No	60	0	0	0	Prioritaria	7,81	7,95	7,81	6,45	6,48	6,44	0	0	
ADG	ADG6001	PREFERENCIA BLANQUEO DE CAJETALES	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	
ADG	ADG6002	FISCALIDAD EN EL TRANSPORTE	60	Si	Si	No	60	0	0	0	Prioritaria	7,81	7,95	7,81	6,45	6,48	6,44	0	0	
ADG	ADG6003	GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA EN LENGUA EXTRANJERA	20	Si	Si	No	20	0	0	0	Prioritaria	9,9	10,05	9,98	7,5	7,5	0	0	0	
ADG	ADG6004	PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL O ACCIDENTE DE TRABAJO EN TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA	20	Si	Si	No	20	0	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	
ADG	ADG6005	FINANZAS DE EMPRESA PARA NO FINANCIEROS	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	
ADG	ADG6006	GESTIÓN FINANCIERA	50	Si	Si	No	50	0	0	0	Prioritaria	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	
ADG	ADG6009	ACTUALIZACIÓN FISCAL Y CONTABLE	15	Si	Si	No	15	0	0	0	Prioritaria	9,09	9,38	9,1	7,29	7,4	7,27	0	0	
ADG	ADG6010	FISCALIDAD OPERATIVA	60	Si	Si	No	60	0	0	0	Prioritaria	7,81	7,95	7,81	6,45	6,48	6,44	0	0	
ADG	ADG6011	BUSINESS ENGLISH - BANKING AND FINANCES	60	Si	Si	No	60	0	0	0	Prioritaria	9,14	9,2	9,21	7,5	7,5	0	0	0	
ADG	ADG6012	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS	30	Si	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	
ADG	ADG603PO	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DE UNA ENTIDAD FINANCIERA	25	Si	Si	No	25	0	0	0	Prioritaria	8,55	8,77	8,56	6,93	7,01	6,91	0	0	
ADG	ADG604PO	ANÁLISIS DE COSTES PARA LA TOMA DE DECISIONES	56	Si	Si	No	56	0	0	0	Prioritaria	7,86	8	7,86	6,48	6,52	6,47	0	0	
ADG	ADG605PO	ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO PARA LA ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DE OPERACIONES CREDITICIAS	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	
ADG	ADG606PO	ANÁLISIS FINANCIERO E INVERSIÓN: INTRODUCCIÓN A LA VALORACIÓN DE EMPRESAS	48	Si	Si	No	48	0	0	0	Prioritaria	7,98	8,14	7,98	6,56	6,6	6,55	0	0	
ADG	ADG612PO	ASESORÍA FISCAL	120	Si	Si	No	120	0	0	0	Prioritaria	7,56	7,48	7,56	6,16	6,16	6,15	0	0	
ADG	ADG613PO	ASPECTOS MERCANTILES Y FISCALES DE LAS MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL	80	Si	Si	No	80	0	0	0	Prioritaria	7,61	7,72	7,61	6,32	6,34	6,31	0	0	
ADG	ADG616PO	AVANZADO EN SEGUROS: COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS	130	Si	Si	No	130	0	0	0	Prioritaria	8,75	8,8	8,75	7,44	7,5	0	0	0	
ADG	ADG618PO	BANCA ELECTRÓNICA Y PAGOS ELECTRÓNICOS: ESTRATEGIA OPERACIONES Y SEGURIDAD	120	Si	Si	No	120	0	0	0	Prioritaria	7,56	7,48	7,56	6,16	6,16	6,15	0	0	
ADG	ADG619PO	EL PRESUPUESTO COMO HERRAMIENTA ÚTIL DE GESTIÓN	48	Si	Si	No	48	0	0	0	Prioritaria	8,03	8,19	8,03	6,59	6,64	6,58	0	0	
ADG	ADG640PO	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	7,98	8,14	7,98	6,56	6,6	6,55	0	0	
ADG	ADG643PO	FINANZAS PARA NO FINANCIEROS	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	
ADG	ADG605	ASESORAMIENTO DE CREDITO INMOBILIARIO (LCCI)	70	No	Si	No	0	70	0	0	Prioritaria	0	0	0	6,05	6,05	6,03	0	0	
ADG	ADG604PO	GESTIÓN DE COSTES	40	Si	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	
ADG	ADG606	FISCALIDAD AGRARIA	15	No	Si	No	0	15	0	0	Prioritaria	0	0	0	6,83	6,91	6,81	0	0	
ADG	ADG603PO	GESTIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	25	Si	Si	No	25	0	0	0	Prioritaria	8,55	8,77	8,56	6,93	7,01	6,91	0	0	
ADG	ADG608PO	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS): GESTIÓN FISCAL DE LA EMPRESA	70	Si	Si	No	70	0	0	0	Prioritaria	7,7	7,82	7,7	6,38	6,4	6,37	0	0	



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telemática	Horas totales pres.	Horas Modalidad Mixta (Horas totales teleinf.)	PRIORITARIA	Módulo económico alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora/alumno_a teleinformación (TV)			Módulo económico hora/alumno_a mixto (M)		
				P	M						Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel
ADG	ADGN65PO	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	48	Si	No	48	0	0	0		7,98	8,14	7,98	6,56	6,6	6,55	0	0	0
ADG	ADGN68	LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	60	Si	No	60	0	0	0	Prioritaria	7,81	7,95	7,81	6,11	6,12	6,09	0	0	0
ADG	ADGN69	IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA	60	Si	No	60	0	0	0	Prioritaria	7,81	7,95	7,81	6,11	6,12	6,09	0	0	0
ADG	ADGN28PO	TRAMITACIÓN DE SINISTROS	80	Si	No	80	0	0	0		7,61	7,72	7,61	6,32	6,34	6,31	0	0	0
ADG	ADGN29PO	TRIBUTACIÓN DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS	20	Si	No	20	0	0	0		8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0
ADG	ADGN3	PREVENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN FRENTE AL FRAUDE COMERCIAL	20	Si	No	20	0	0	0		8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0
ADG	ADGN30PO	VALORACIÓN DE EMPRESAS	40	Si	No	40	0	0	0		8,12	8,3	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	0
ADG	ADGN31PO	GESTIÓN DE CONTRATOS CON EL SECTOR PÚBLICO	100	Si	No	100	0	0	0	Prioritaria	7,46	7,56	7,47	6,23	6,24	6,22	0	0	0
ADG	ADGN32PO	DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL FRAUDE	20	Si	No	20	0	0	0		8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0
ADG	ADGN34PO	REGÍMEN ECONÓMICO FISCAL DE LA COOPERATIVA	30	Si	No	30	0	0	0		8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
ADG	ADGN43PO	LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL	56	Si	No	56	0	0	0		7,86	8	7,86	6,48	6,52	6,47	0	0	0
ADG	ADGN44PO	ASPECTOS LEGALES DEL COMERCIO ELECTRÓNICO	20	Si	No	20	0	0	0		8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0
ADG	ADGN46PO	MECANISMO DE RENTA VARIABLE (NIVEL AVANZADO)	64	Si	No	64	0	0	0		9,73	9,85	9,8	7,5	7,5	7,5	0	0	0
ADG	ADGN47PO	ASESORAMIENTO FINANCIERO (MFRD II)	150	Si	No	150	0	0	0		6,68	6,68	6,74	7,48	7,4	7,5	0	0	0
ADG	ADGN48PO	INFORMACIÓN FINANCIERA (MFRD II)	80	Si	No	80	0	0	0		8,99	9,02	9,05	7,5	7,5	7,5	0	0	0
ADG	ADGN59PO	DERECHO FISCAL Y GESTIÓN DE LA ÓPIMA LIQUIDADORA DEL DISTRITO HIPOTECARIO	25	Si	No	25	0	0	0		8,55	8,77	8,56	6,93	7,01	6,91	0	0	0
ADG	ADGN15PO	MERCADO DE RENTA FIJA (NIVEL AVANZADO)	64	Si	No	64	0	0	0		9,73	9,85	9,8	7,5	7,5	7,5	0	0	0
ARG	ARGN01PO	APLICACIONES DE DISEÑO GRAFICO AUTODICTION	60	Si	No	60	0	0	0	Prioritaria	7,17	7,23	7,17	6,05	6,02	6,03	0	0	0
ARG	ARG02PO	DISEÑO GRAFICO VECTORIAL CON ADOBE ILLUSTRATOR (BÁSICO)	80	Si	No	80	0	0	0	Prioritaria	7,02	7,07	7,02	5,95	5,92	5,94	0	0	0
ARG	ARGN02PO	DISEÑO Y MAQUETACIÓN CON ADOBE INDESIGN	60	No	Si	0	0	15	45	Prioritaria							6,12	6,1	6,1
ARG	ARGN03PO	MAQUETACIÓN DIGITAL CON ADOBE INDESIGN	88	Si	No	88	0	0	0	Prioritaria	6,98	7,02	6,98	5,92	5,89	5,91	0	0	0
ARG	ARG013PO	PHOTOSHOP AVANZADO	40	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	7,4	7,48	7,4	6,19	6,19	6,18	0	0	0
ARG	ARG014PO	PHOTOSHOP BÁSICO	100	Si	No	100	0	0	0	Prioritaria	6,92	6,95	6,92	5,89	5,85	5,87	0	0	0
ADG	ADGN25	DOXA. Reglamento de Resiliencia Operativa Digital	15	No	Si	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADG	ADGN27	PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS	50	No	Si	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
CTR	CFRD001	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	30	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFRD002	REALIDAD AUMENTADA (RA) Y REALIDAD VIRTUAL (RV) APLICADA A LA ENSEÑANZA DE LA SALUD	30	Si	No	30	0	17	13		8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFRD003	ORGANIZACIÓN DE REUNIONES VIRTUALES	15	Si	No	15	0	0	0		9,09	9,38	9,1	7,29	7,4	7,27	0	0	0
CTR	CFRD004	GESTIÓN BÁSICA DE BASES DE DATOS CON ACCESS 2016	45	Si	No	45	0	0	0		8,03	8,19	8,03	6,59	6,64	6,58	0	0	0
CTR	CFRD005	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN EN DISPOSITIVOS MÓVILES	26	Si	No	26	0	0	0	Prioritaria	8,51	8,73	8,52	0	0	0	0	0	0
CTR	CFRD006	HERRAMIENTAS DIGITALES, REDES SOCIALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO	26	Si	No	26	0	0	0	Prioritaria	8,51	8,73	8,52	0	0	0	0	0	0
CTR	CFRD007	COMPETENCIAS BÁSICAS EN RELACIÓN A LA ORFÁTICA	30	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,51	8,73	8,52	0	0	0	0	0	0
CTR	CFRD008	BUSQUEDA, GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRÁMITES EN DISPOSITIVOS MÓVILES	12	Si	No	12	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFRD009	POULVAENTE EN GESTIÓN INFORMÁTICA	200	Si	No	200	0	0	0		7,08	7,13	7,08	0	0	0	0	0	0
CTR	CFRD010	INICIACIÓN AL TRABAJO CON HOJAS DE CÁLCULO	40	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	0	0	0	0	0	0
CTR	CFRD011	EL USO DE LAS REDES SOCIALES PARA LA INSERCIÓN SOCIAL-LABORAL	40	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	0	0	0	0	0	0
CTR	CFRD012	EL ORDENADOR Y LAS GESTIONES POR INTERNET	40	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	0	0	0	0	0	0
CTR	CFRD013	EL CORREO ELECTRÓNICO Y LA NUBE	40	Si	No	40	0	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	0	0	0	0	0	0
CTR	CFRD014	ASPECTOS LABORALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS (RETA)	15	Si	No	15	0	0	0		9,09	9,38	9,1	7,29	7,4	7,27	0	0	0
CTR	CFRD001	EMPRENDIMIENTO	30	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFRD002	ASESORAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS	30	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFRD003	EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL	50	Si	No	50	0	0	0	Prioritaria	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	0
CTR	CFRD004	CONDUCCIÓN DE REUNIONES	20	Si	No	20	0	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0
CTR	CFRD005	GESTIÓN DEL TIEMPO Y PRODUCTIVIDAD	30	Si	No	30	0	0	0		8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFRD006	HERRAMIENTAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO	21	Si	No	21	0	0	0		8,72	8,97	8,73	7,04	7,14	7,03	0	0	0
CTR	CFRD007	PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	30	Si	No	30	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFRD008	TRABAJO EN EQUIPO	30	Si	No	30	0	0	0		8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CÁTALOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad			Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telem.	Horas totales pres.	Horas totales telem.	Modalidad Mista	PRIORITY	Módulo económico alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora/alumno_a telem (T)			Módulo económico hora/alumno_a mixto (M)		
				P	SI	NO							Zamango	Huesca	Teruel	Zamango	Huesca	Teruel	Zamango	Huesca	Teruel
CTR	CFR0001	EL ÁMBITO JURÍDICO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA	20	SI	SI	NO	20	0	0	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0
CTR	CFR0002	PERSONA DE REFERENCIA EN LOS PROTOCOLOS PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO	20	SI	SI	NO	20	0	0	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0
CTR	CFR0003	MARCO LEGAL DE LAS RELACIONES LABORALES	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFR0004	ASESORAMIENTO SINDICAL	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFR0005	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA RELACIONADA CON EL DIÁLOGO SOCIAL	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFR0006	IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL	12	SI	SI	NO	12	0	0	0	0	Prioritaria	9,36	9,68	9,37	7,46	7,5	7,44	0	0	0
CTR	CFR0007	PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO	15	SI	SI	NO	15	0	0	0	0	Prioritaria	9,09	9,38	9,1	7,29	7,4	7,27	0	0	0
CTR	CFR0008	PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA. NIVEL II	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFR0009	COACHING DE FORTALEZAS	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	0	Prioritaria	8,12	8,3	8,13	6,65	6,71	6,64	0	0	0
CTR	CFR0010	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFR0011	PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFR0012	HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE LAS EMOCIONES	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFR0013	HERRAMIENTAS DE COACHING. NIVEL I	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFR0014	TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO	20	SI	SI	NO	20	0	0	0	0	Prioritaria	8,77	9,02	8,78	7,08	7,17	7,06	0	0	0
CTR	CFR0015	ASPECTOS BÁSICOS DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFR0016	APLICACIÓN DEL AUTOCUIDADO COMO HERRAMIENTA PARA SUPERAR VIVIENCIAS ESTRESANTES	16	SI	SI	NO	16	0	0	0	0	Prioritaria	9,02	9,3	9,03	7,24	7,35	7,22	0	0	0
CTR	CFR0017	HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD: LA NORMA ISO 9001	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFR0018	PERSONAL CON FUNCIONES DE DELEGADO DE PREVENCIÓN	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	0	Prioritaria	8,37	8,58	8,38	6,82	6,89	6,8	0	0	0
CTR	CFR0019	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL BÁSICO SEGÚN NORMATIVA DEL SECTOR	50	SI	SI	NO	50	0	0	0	0	Prioritaria	7,94	8,1	7,95	6,54	6,58	6,53	0	0	0
IFC	IFCD0047	DISEÑO Y EXPORTACIÓN DE INTERFACES DIGITALES AVANZADAS CON HERRAMIENTAS DE PROTOTIPADO	55	SI	NO	NO	55	0	0	0	0	Prioritaria	7,79	7,95	7,78	0	0	0	0	0	0
IFC	IFCD0048	FUNDAMENTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMATIZADOS	32	SI	SI	NO	32	0	0	0	0	Prioritaria	8,28	8,3	8,28	6,71	6,78	6,68	0	0	0
IFC	IFCD0049	GESTIÓN DE SERVICIOS BASADOS EN EL VALOR	24	SI	SI	NO	24	0	0	0	0	Prioritaria	8,58	8,83	8,58	6,9	6,99	6,87	0	0	0
IFC	IFCD0050	EDICIÓN Y CREACIÓN DE SITIOS WEB MULTILINGÜES	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	0	Prioritaria	9,17	9,26	9,22	7,5	7,5	7,5	0	0	0
IFC	IFCD0051	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB AVANZADO	60	SI	SI	NO	60	0	0	0	0	Prioritaria	8,9	8,95	8,95	7,5	7,5	7,5	0	0	0
IFC	IFCD0052	DESARROLLO DE APLICACIONES CON ANDROID NIVEL BÁSICO	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	0	Prioritaria	8,07	8,26	8,06	6,57	6,62	6,54	0	0	0
IFC	IFCD0053	CLOUDERA. INTRODUCCIÓN A HADOOP Y BIG DATA	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	0	Prioritaria	8,07	8,26	8,06	6,57	6,62	6,54	0	0	0
IFC	IFCD0054	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN EN PYTHON	50	SI	SI	NO	50	0	0	0	0	Prioritaria	9,02	9,08	9,07	7,5	7,5	7,5	0	0	0
IFC	IFCD0064	GOOGLE CLOUD PROFESSIONAL CLOUD ARCHITECT	80	SI	SI	NO	80	0	0	0	0	Prioritaria	7,5	7,63	7,49	6,21	6,22	6,18	0	0	0
IFC	IFCD0068	DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN CON ADOBE ILLUSTRATOR	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	0	Prioritaria	8,07	8,26	8,06	6,57	6,62	6,54	0	0	0
IFC	IFCD0072	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB BÁSICO	60	SI	SI	NO	60	0	0	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,35	6,38	6,32	0	0	0
IFC	IFCD0090	INDICACIÓN A LA CREACIÓN DE PÁGINAS WEB	40	SI	NO	NO	40	0	0	0	0	Prioritaria	8,07	8,26	8,06	6,57	6,62	6,54	0	0	0
IFC	IFCD0110	DESARROLLO DE PÁGINAS WEB CSS Y JAVASCRIPT	100	SI	SI	NO	100	0	0	0	0	Prioritaria	7,34	7,45	7,33	6,11	6,11	6,08	0	0	0
IFC	IFCD0120	DATA MINING: PRINCIPIOS Y APLICACIONES	80	SI	SI	NO	80	0	0	0	0	Prioritaria	7,5	7,63	7,49	6,21	6,22	6,18	0	0	0
IFC	IFCD0220	DESARROLLO WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO	150	SI	SI	NO	150	0	0	0	0	Prioritaria	7,09	7,16	7,07	5,95	5,93	5,92	0	0	0
IFC	IFCD0310	DESARROLLO DE SERVICIOS WEB	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	0	Prioritaria	8,35	8,57	8,34	6,75	6,82	6,72	0	0	0
IFC	IFCD0720	DESARROLLO Y ACTIVIDADES DEL HACKER ÉTICO	300	NO	NO	SI	0	200	100	0	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	6,31	6,3	6,28
IFC	IFCD0750	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN CON LA API DE GOOGLE MAPS	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	0	Prioritaria	8,07	8,26	8,06	6,57	6,62	6,54	0	0	0
IFC	IFCD0780	MACHINE LEARNING E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	200	SI	NO	NO	200	0	0	0	0	Prioritaria	6,93	6,98	6,91	0	0	0	0	0	0
IFC	IFCD0790	ESCALERES 3D Y SOFTWARES 3D	20	SI	NO	NO	20	0	0	0	0	Prioritaria	9,72	9,88	9,78	0	0	0	0	0	0
IFC	IFCD0850	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES ANDROID PARA LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS	160	NO	SI	NO	0	160	0	0	0	Prioritaria	0	0	0	5,93	5,9	5,9	0	0	0
IFC	IFCD0860	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES IOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS	180	NO	SI	NO	0	180	0	0	0	Prioritaria	0	0	0	5,89	5,85	5,85	0	0	0
IFC	IFCD0870	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES DE REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA CON UNITY	180	NO	SI	NO	0	180	0	0	0	Prioritaria	0	0	0	5,87	5,83	5,83	0	0	0
IFC	IFCD0880	DESARROLLO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE USUARIO Y CLIENTE	160	SI	SI	NO	160	0	0	0	0	Prioritaria	7,05	7,12	7,04	5,93	5,9	5,9	0	0	0
IFC	IFCD0110	Servicios en la nube (cloud) con AWS	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	0	Prioritaria	8,07	8,26	8,06	6,57	6,62	6,54	0	0	0
IFC	IFCD032	PROGRAMACIÓN EN PYTHON	200	SI	SI	NO	200	0	0	0	0	Prioritaria	8,28	8,25	8,31	7,17	7,06	7,17	0	0	0



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad		Horas totales presencial	Horas totales modalidad telemática	Horas totales pres.	Horas totales teleinf.	PRIORITARIA	Módulo económico alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora/alumno_a teleinformación (T)			Módulo económico hora/alumno_a mixto (M)			
				P	M						Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	
JFC	JFC070	TRABAJO EN LA NUBE CLOUD	40	SI	SI	No	100	100	0	0	Prioritaria	8,61	8,62	8,65	7,37	7,29	7,38	0	0	0
JFC	JFC086	TRADUCCIÓN DE ESTRUCTURAS WORDPRESS	40	SI	SI	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,07	8,26	8,06	6,57	6,62	6,54	0	0	0
JFC	JFC096	INTERNET DE LAS COSAS-APLICACIÓN DEL IOT EN NUESTRO ENTORNO	15	SI	SI	No	15	15	0	0	Prioritaria	9,14	9,46	9,14	7,27	7,39	7,24	0	0	0
JFC	JFC0006	GOOGLE Y SUS APLICACIONES	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,35	8,57	8,34	6,75	6,82	6,72	0	0	0
JFC	JFC0020	ANALÍTICA WEB	15	SI	SI	No	15	15	0	0	Prioritaria	9,14	9,46	9,14	7,27	7,39	7,24	0	0	0
JFC	JFC0022	CLOUD COMPUTING	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,35	8,57	8,34	6,75	6,82	6,72	0	0	0
JFC	JFC0030	WINDOWS SERVER 2008 DIRECTORIO ACTIVO DOMAINS SERVICES	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,35	8,57	8,34	6,75	6,82	6,72	0	0	0
JFC	JFC0040	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN INTERNET	55	SI	SI	No	55	55	0	0	Prioritaria	7,79	7,95	7,78	6,39	6,43	6,37	0	0	0
JFC	JFC0050	ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE RED CISCO: PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN CCNA	160	SI	SI	No	160	160	0	0	Prioritaria	8,35	8,57	8,34	6,75	6,82	6,72	0	0	0
JFC	JFC0060	GESTIÓN DE RECURSOS WEB 2.0	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,35	6,38	6,32	0	0	0
JFC	JFC0080	GOOGLE ADWORDS Y SUS APLICACIONES PUBLICITARIAS	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,35	8,57	8,34	6,75	6,82	6,72	0	0	0
JFC	JFC0090	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL SUELO. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON SOFTWARE (GVSIG)	210	SI	SI	No	210	210	0	0	Prioritaria	6,9	6,95	6,89	5,83	5,8	5,8	0	0	0
JFC	JFC0100	NOIRMATIVA SOBRE TELECOMUNICACIONES	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,35	8,57	8,34	6,75	6,82	6,72	0	0	0
JFC	JFC0130	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES IPHONE	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,35	6,38	6,32	0	0	0
JFC	JFC0140	PROGRAMAS DE TRADUCCIÓN: TRADOS. INICIAL	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,35	8,57	8,34	6,75	6,82	6,72	0	0	0
JFC	JFC0160	SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FIRMA DIGITAL.	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	7,87	8,04	7,86	6,45	6,48	6,42	0	0	0
JFC	JFC0170	HERRAMIENTAS GOOGLE	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,35	8,57	8,34	6,75	6,82	6,72	0	0	0
JFC	JFC0180	IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RED INFORMÁTICA	180	SI	No	No	180	0	0	0	Prioritaria	6,98	7,05	6,97	0	0	0	0	0	0
JFC	JFC0190	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,35	6,38	6,32	0	0	0
JFC	JFC0208	ALMACENAMIENTO DE DATOS Y HERRAMIENTAS BUSINESS INTELLIGENCE	70	SI	No	No	70	0	0	0	Prioritaria	7,6	7,74	7,59	0	0	0	0	0	0
JFC	JFC0203	HERRAMIENTAS PARA TELETRABAJO COLABORATIVO	100	SI	No	No	100	0	0	0	Prioritaria	7,34	7,45	7,33	0	0	0	0	0	0
JFC	JFC0016	INGENIERO GOOGLE CLOUD PLATFROM	185	SI	No	No	185	0	0	0	Prioritaria	6,97	7,03	6,95	0	0	0	0	0	0
JFC	JFC0019	INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EMPRESA	280	SI	SI	No	280	280	0	0	Prioritaria	6,76	6,79	6,74	5,74	5,69	5,71	0	0	0
JFC	JFC0021	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	100	SI	SI	No	100	100	0	0	Prioritaria	7,34	7,45	7,33	6,11	6,11	6,08	0	0	0
JFC	JFC0022	BIG DATA	40	SI	SI	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,07	8,26	8,06	6,67	6,62	6,54	0	0	0
JFC	JFC0023	CIBERSEGURIDAD	25	SI	SI	No	25	25	0	0	Prioritaria	8,54	8,78	8,53	6,87	6,96	6,85	0	0	0
JFC	JFC0028	INTRODUCCIÓN A LA CIBERSEGURIDAD CON PALO ALTO NETWORKS	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,35	6,38	6,32	0	0	0
JFC	JFC0031	ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE	66	SI	SI	No	66	66	0	0	Prioritaria	7,64	7,79	7,64	6,3	6,32	6,27	0	0	0
JFC	JFC0033	PROTECCIÓN DE EQUIPOS ANTE LOS RIESGOS EN INTERNET	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,35	8,57	8,34	6,75	6,82	6,72	0	0	0
JFC	JFC0035	AUTOCAD 3D	40	SI	SI	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,07	8,26	8,06	6,57	6,62	6,54	0	0	0
JFC	JFC0038	AUTOCAD AVANZADO 2D Y 3D	36	SI	SI	No	36	36	0	0	Prioritaria	8,17	8,37	8,16	6,64	6,7	6,61	0	0	0
JFC	JFC0040	INTRODUCCIÓN AL HACKING ÉTICO CERTIFICACIÓN EHA	50	SI	SI	No	50	50	0	0	Prioritaria	7,87	8,04	7,86	6,45	6,48	6,42	0	0	0
JFC	JFC0041	MICROSOFT CERTIFIED AZURE ADMINISTRATOR ASSOCIATE	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,35	6,38	6,32	0	0	0
JFC	JFC0042	ANÁLISIS DE LA INDUSTRIA 4.0	25	SI	SI	No	25	25	0	0	Prioritaria	8,54	8,78	8,53	6,87	6,96	6,85	0	0	0
JFC	JFC0047	DEFENSA EN CIBERSEGURIDAD	288	SI	No	No	288	0	0	0	Prioritaria	6,74	6,77	6,73	0	0	0	0	0	0
JFC	JFC0050	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS EN ORACLE	40	SI	SI	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,06	8,06	8,06	6,57	6,62	6,54	0	0	0
JFC	JFC0210	AUTOCAD 3D	70	SI	SI	No	70	70	0	0	Prioritaria	7,6	7,74	7,59	6,27	6,29	6,24	0	0	0
JFC	JFC0220	AUTOCAD INICIACIÓN	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,35	8,57	8,34	6,75	6,82	6,72	0	0	0
JFC	JFC0240	BASES DE DATOS AVANZADAS	150	SI	SI	No	150	150	0	0	Prioritaria	8,41	8,39	8,44	7,25	7,15	7,25	0	0	0
JFC	JFC0280	COMUNICACIÓN DIGITAL Y NETWORKING EN INTERNET	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,35	8,57	8,34	6,75	6,82	6,72	0	0	0
JFC	JFC0290	CREACIÓN DE BLOGS Y REDES SOCIALES	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,35	6,38	6,32	0	0	0
JFC	JFC0300	CREACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB	40	SI	SI	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,07	8,26	8,06	6,57	6,62	6,54	0	0	0
JFC	JFC0320	DATA MINING BUSINESS INTELLIGENCE	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,35	6,38	6,32	0	0	0
JFC	JFC0470	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA SCORM PARA E-LEARNING	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,35	6,38	6,32	0	0	0
JFC	JFC0810	PROGRAMACIÓN CON VISUAL BASIC ASP NET 3.5 EN COMERCIO ELECTRÓNICO	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,35	6,38	6,32	0	0	0
JFC	JFC0810	PROGRAMACIÓN DE MACROS EXCEL CON VISUAL BASIC	20	SI	SI	No	20	20	0	0	Prioritaria	8,79	9,06	8,78	7,04	7,14	7,01	0	0	0
JFC	JFC0850	PROGRAMACIÓN DE MACROS EXCEL CON VISUAL BASIC NIVEL I	15	SI	SI	No	15	15	0	0	Prioritaria	9,14	9,46	9,14	7,27	7,39	7,24	0	0	0
JFC	JFC0850	PROGRAMACIÓN DE MACROS EXCEL CON VISUAL BASIC NIVEL II	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,35	6,38	6,32	0	0	0



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad			Horas totales modalidad presencial		Horas totales modalidad telef.		Horas Modalidad Mixta		PRIORITARIA	Módulo económico alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora/alumno_a teleinformación (TF)			Módulo económico hora/alumno_a mixto (M)		
				P	TF	M	pres.	telef.	Hores totales pres.	Hores totales telef.	Zaragoza	Huesca		Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel		
																					Zaragoza	Huesca
JFC	JFC1102	CIBERSEGURIDAD EN EL TELETRABAJO	15	SI	SI	NO	15	0	0	0	0	Prioritaria	9,14	9,46	9,14	7,27	7,39	7,24	0	0	0	
JFC	JFC1149	COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA. AVANZADO ACCESIBLE DOBLE-A	60	SI	SI	NO	60	0	0	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,35	6,38	6,32	0	0	0	
JFC	JFC1150	COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA. BÁSICO ACCESIBLE DOBLE-A	60	SI	SI	NO	60	0	0	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,35	6,38	6,32	0	0	0	
JFC	JFC1151	COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA. INTERMEDIO ACCESIBLE DOBLE-A	60	SI	SI	NO	60	0	0	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,35	6,38	6,32	0	0	0	
JFC	JFC1153	ANÁLISIS DE DATOS CON EXCEL. POWER QUERY, POWER PIVOT Y POWER BI	60	SI	SI	NO	60	0	0	0	0	Prioritaria	7,72	7,87	7,71	6,01	6	5,97	0	0	0	
JFC	JFC1390	COMMUNITY MANAGER	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	0	Prioritaria	8,35	8,57	8,34	6,75	6,82	6,72	0	0	0	
JFC	JFC1530	INTRODUCCIÓN AL BIG DATA Y BUSINESS INTELLIGENCE	200	SI	SI	NO	200	200	0	0	0	Prioritaria	6,93	6,98	6,91	5,85	5,81	5,82	0	0	0	
JFC	JFC1590	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS MUSICALES	180	SI	NO	NO	180	0	0	0	0	Prioritaria	6,98	7,05	6,97	0	0	0	0	0	0	
IMS	IMS10001	FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA ENFOCADA A LAS REDES SOCIALES	120	SI	NO	NO	120	0	0	0	0	Prioritaria	7,63	7,77	7,63	0	0	0	0	0	0	
IMS	IMS1003	ADobe PHOTOSHOP	40	SI	NO	NO	40	0	0	0	0	Prioritaria	8,6	8,86	8,61	0	0	0	0	0	0	
IMS	IMS1004	FOTOGRAFÍA DIGITAL Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES	45	SI	NO	SI	45	0	20	25	0	Prioritaria	8,48	8,73	8,49	0	0	0	7,35	7,48	7,34	
SEA	SEA0004	CONTROL DE ACCESOS	20	NO	SI	NO	0	20	0	0	0	Prioritaria	0	0	0	7,42	7,49	7,4	0	0	0	
SEA	SEA0020	AUDITORIA PRL - NIVEL SUPERIOR	150	SI	SI	NO	150	0	0	0	0	Prioritaria	9,15	9,11	9,21	7,5	7,5	7,5	0	0	0	
SEA	SEA0025	BÁSICO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	50	NO	SI	NO	0	50	0	0	0	Prioritaria	0	0	0	6,87	6,88	6,85	0	0	0	
SEA	SEA0060	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL EMPRESARIO. DEBERES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRL	60	SI	SI	NO	60	0	0	0	0	Prioritaria	8,13	8,23	8,14	6,78	6,78	6,76	0	0	0	
SEA	SEA0080	DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LESIONES	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	0	Prioritaria	8,46	8,61	8,47	6,98	7,01	6,97	0	0	0	
SEA	SEA0090	EDUCACIÓN DE LA VOZ Y CONTROL DE LOS ESTRES EN LA ATENCIÓN TELEFÓNICA	75	SI	SI	NO	75	75	0	0	0	Prioritaria	7,97	8,07	7,98	6,68	6,67	6,66	0	0	0	
SEA	SEA0095	EL MÉTODO ERGOPAR PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ERGONOMÍCO Y SU APLICACIÓN PRÁCTICA	75	SI	SI	NO	75	75	0	0	0	Prioritaria	7,97	8,07	7,98	6,68	6,67	6,66	0	0	0	
SEA	SEA0096	ERGONOMÍA: ANÁLISIS DE LOS FACTORES FÍSICOS	45	SI	SI	NO	45	45	0	0	0	Prioritaria	8,36	8,5	8,37	6,92	6,94	6,91	0	0	0	
SEA	SEA0130	PRL OHSAS 38001-SISTEMAS DE GESTIÓN DE PRL	80	SI	SI	NO	80	80	0	0	0	Prioritaria	7,93	8,02	7,94	6,65	6,63	6,63	0	0	0	
SEA	SEA0001	INTEGRACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL	120	SI	SI	NO	120	120	0	0	0	Prioritaria	7,68	7,74	7,68	6,49	6,45	6,47	0	0	0	
SEA	SEA0002	MEDIOS DE NEGOCIO SOSTENIBLES	120	SI	NO	NO	120	0	0	0	0	Prioritaria	7,68	7,74	7,68	0	0	0	0	0	0	
SEA	SEA0003	ECONOMÍA CIRCULAR-PRINCIPIOS DE LA SOSTENIBILIDAD	12	SI	SI	NO	12	12	0	0	0	Prioritaria	9,73	10,03	9,74	7,5	7,5	7,5	0	0	0	
SEA	SEA0004	IMPACTO AMBIENTAL SU AUDITORIA	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	0	Prioritaria	8,71	8,9	8,73	7,15	7,2	7,14	0	0	0	
SEA	SEA0005	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	60	SI	SI	NO	60	60	0	0	0	Prioritaria	8,13	8,25	8,14	6,78	6,78	6,76	0	0	0	
SEA	SEA0006	IMPLANTACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS ORGANIZACIONES	30	SI	SI	NO	30	30	0	0	0	Prioritaria	8,71	8,9	8,73	7,15	7,2	7,14	0	0	0	
SEA	SEA0008	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	50	SI	SI	NO	50	50	0	0	0	Prioritaria	8,27	8,41	8,29	6,87	6,88	6,85	0	0	0	
SEA	SEA0009	OPERACIONES DE LIMPIEZA VARIA	166	SI	NO	NO	166	0	0	0	0	Prioritaria	7,49	7,53	7,5	0	0	0	0	0	0	
SEA	SEA0050	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA EMPRESA	80	NO	SI	NO	0	80	0	0	0	Prioritaria	0	0	0	6,65	6,63	6,63	0	0	0	
SEA	SEA0080	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	210	SI	SI	NO	210	210	0	0	0	Prioritaria	7,38	7,4	7,38	6,3	6,24	6,28	0	0	0	
SEA	SEA0020	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS	50	SI	SI	NO	50	50	0	0	0	Prioritaria	8,27	8,43	8,29	6,87	6,88	6,85	0	0	0	
SEA	SEA0040	NORMA ISO 14001 Y SU IMPLANTACIÓN EN LA EMPRESA	75	SI	SI	NO	75	75	0	0	0	Prioritaria	7,97	8,07	7,98	6,68	6,67	6,66	0	0	0	
SEA	SEA0020	AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL	60	SI	SI	NO	60	60	0	0	0	Prioritaria	7,19	7,22	7,2	6,14	6,09	6,13	0	0	0	
SEA	SEA0090	LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE	40	NO	NO	SI	0	5	35	0	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	6,85	6,86	6,83	
SEA	SEA0090	MANTENIMIENTO BÁSICO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES	50	NO	NO	SI	0	40	10	0	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	7,92	8,03	7,93	
SEA	SEA0050	NORMATIVA Y GESTIÓN DE TRASLADO DE RESIDUOS	80	NO	NO	SI	0	0	10	70	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	6,53	6,5	6,51	
SEA	SEA0080	CODIGOS DE LA LISTA EUROPEA DE RESIDUOS. CÓDIGOS-LEP	80	NO	NO	SI	0	0	10	70	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	6,53	6,5	6,51	
SEA	SEA0020	TÉCNICO EN CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA	60	NO	SI	NO	0	60	0	0	0	Prioritaria	0	0	0	6,78	6,78	6,76	0	0	0	

IDIOMAS	Duración total	Modalidad			Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telef.	Horas Modalidad Mixta		PRIORITARIA	Módulo económico alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora/alumno_a teleinformación (TF)			Módulo económico hora/alumno_a mixto (M)				
		P	TF	M			Hores totales pres.	Hores totales telef.		Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel		
					Zaragoza	Huesca													Teruel	
CTR	CTR0001	ESPAÑOL NIVEL A2	150	SI	NO	NO	150	0	0	0	Prioritaria	7,23	7,3	7,23	0	0	0	0	0	0
CTR	CTR002	ALEMÁN ELEMENTAL APLICADO AL DEPARTAMENTO DE PISOS	80	SI	SI	NO	80	80	0	0	Prioritaria	7,61	7,72	7,61	6,32	6,34	6,31	0	0	0
CTR	CTR003	INGLÉS EMPRESARIAL	60	SI	SI	NO	60	60	0	0	Prioritaria	7,81	7,95	7,81	6,45	6,48	6,44	0	0	0
CTR	CTR005	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA PARA EL EMPLEO NIVEL 2	120	SI	SI	NO	120	120	0	0	Prioritaria	8,78	8,79	8,84	7,5	7,47	7,5	0	0	0
CTR	CTR006	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (INGLÉS) NIVEL 3	180	SI	SI	NO	180	180	0	0	Prioritaria	8,63	8,59	8,66	7,43	7,34	7,45	0	0	0



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telem.	Horas totales pres.	Horas Modalidad Mixta Horas totales telem.	PRIORITARIA	Módulo económico alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora/alumno_a telemación (T)			Módulo económico hora/alumno_a mixto (M)			
				P	M						Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	
CTR	CTFL009	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (INGLÉS) NIVEL 2	180	SI	SI	No	180	180	0	0	Prioritaria	8,61	8,59	8,66	7,43	7,34	7,45	0	0	0
CTR	CTFL010	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (FRANCÉS) NIVEL 2	180	SI	SI	No	180	180	0	0	Prioritaria	8,61	8,59	8,66	7,43	7,34	7,45	0	0	0
CTR	CTFL011	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS) NIVEL 3	180	SI	SI	No	180	180	0	0	Prioritaria	7,46	7,56	7,47	6,23	6,24	6,22	0	0	0
CTR	CTFL013	ITALIANO BÁSICO	100	SI	SI	No	100	100	0	0	Prioritaria	7,46	7,56	7,47	6,23	6,24	6,22	0	0	0
CTR	CTFL014	ALEMÁN BÁSICO	100	SI	SI	No	100	100	0	0	Prioritaria	7,46	7,56	7,47	6,23	6,24	6,22	0	0	0
CTR	CTFL015	CHINO BÁSICO	100	SI	SI	No	100	100	0	0	Prioritaria	7,46	7,56	7,47	6,23	6,24	6,22	0	0	0
CTR	CTFL016	FRANCÉS BÁSICO	100	SI	SI	No	100	100	0	0	Prioritaria	7,46	7,56	7,47	6,23	6,24	6,22	0	0	0
CTR	CTFL017	PORTUGUÉS BÁSICO	110	SI	SI	No	110	110	0	0	Prioritaria	7,41	7,5	7,41	6,2	6,18	6,18	0	0	0
CTR	CTFL019	FRANCÉS INTERMEDIO	100	SI	SI	No	100	100	0	0	Prioritaria	8,87	8,89	8,93	7,5	7,5	7,5	0	0	0
CTR	CTFL022	INGLÉS CONVERSACIONAL AVANZADO	40	SI	SI	No	40	40	0	0	Prioritaria	9,39	9,48	9,46	7,5	7,5	7,5	0	0	0
CTR	CTFL023	INGLÉS CONVERSACIONAL INTERMEDIO	25	SI	SI	No	25	25	0	0	Prioritaria	9,73	9,85	9,8	7,5	7,5	7,5	0	0	0
CTR	CTFL024	PRESENTACIONES ORALES TÉCNICAS EN INGLÉS	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	9,59	9,7	9,66	7,5	7,5	7,5	0	0	0
CTR	CTFL025	RUSO A1	150	SI	SI	No	150	150	0	0	Prioritaria	7,23	7,3	7,23	6,08	6,07	6,07	0	0	0
CTR	CTFL027	FRANCÉS C1	240	SI	SI	No	240	240	0	0	Prioritaria	8,49	8,46	8,55	7,36	7,26	7,38	0	0	0
CTR	CTFL028	INGLÉS C2	240	SI	SI	No	240	240	0	0	Prioritaria	8,49	8,46	8,55	7,36	7,26	7,38	0	0	0
CTR	CTFL029	PORTUGUÉS B1	240	SI	SI	No	240	240	0	0	Prioritaria	8,49	8,46	8,55	7,36	7,26	7,38	0	0	0
CTR	CTFL030	PORTUGUÉS B2	240	SI	SI	No	240	240	0	0	Prioritaria	8,49	8,46	8,55	7,36	7,26	7,38	0	0	0
CTR	CTFL032	FRANCÉS CONVERSACIONAL INTERMEDIO	25	SI	SI	No	25	25	0	0	Prioritaria	9,73	9,85	9,8	7,5	7,5	7,5	0	0	0
CTR	CTFL033	ESPAÑOL NIVEL B1	240	SI	SI	No	240	240	0	0	Prioritaria	8,49	8,46	8,55	0	0	0	0	0	0
FCO	FCO02PPO	ESPAÑOL ELEMENTAL PARA EXTRANJEROS	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	6,54	6,63	6,54	5,83	5,8	5,81	0	0	0
SSC	SSCE03	INGLÉS A1	150	SI	SI	No	150	150	0	0	Prioritaria	6,35	6,36	6,36	5,45	5,4	5,44	0	0	0
SSC	SSCE02	INGLÉS A2	150	SI	SI	No	150	150	0	0	Prioritaria	6,35	6,36	6,36	5,45	5,4	5,44	0	0	0
SSC	SSCE03	INGLÉS B1	240	SI	SI	No	240	240	0	0	Prioritaria	7,72	7,65	7,78	6,77	6,65	6,79	0	0	0
SSC	SSCE04	INGLÉS B2	240	SI	SI	No	240	240	0	0	Prioritaria	7,72	7,65	7,78	6,77	6,65	6,79	0	0	0
SSC	SSCE05	INGLÉS C1	240	SI	SI	No	240	240	0	0	Prioritaria	7,72	7,65	7,78	6,77	6,65	6,79	0	0	0
SSC	SSCE06	ALEMÁN A1	150	SI	SI	No	150	150	0	0	Prioritaria	6,35	6,36	6,36	5,45	5,4	5,44	0	0	0
SSC	SSCE07	ALEMÁN A2	150	SI	SI	No	150	150	0	0	Prioritaria	6,35	6,36	6,36	5,45	5,4	5,44	0	0	0
SSC	SSCE11	PORTUGUÉS A1	150	SI	SI	No	150	150	0	0	Prioritaria	6,35	6,36	6,36	5,45	5,4	5,44	0	0	0
SSC	SSCE12	FRANCÉS A1	150	SI	SI	No	150	150	0	0	Prioritaria	6,35	6,36	6,36	5,45	5,4	5,44	0	0	0
SSC	SSCE13	FRANCÉS A2	150	SI	SI	No	150	150	0	0	Prioritaria	6,35	6,36	6,36	5,45	5,4	5,44	0	0	0
SSC	SSCE14	FRANCÉS B1	240	SI	SI	No	240	240	0	0	Prioritaria	7,72	7,65	7,78	6,77	6,65	6,79	0	0	0
SSC	SSCE15	FRANCÉS B2	240	SI	SI	No	240	240	0	0	Prioritaria	7,72	7,65	7,78	6,77	6,65	6,79	0	0	0



ANEXO I
 ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad				Horas totales				Horas Modalidad Mixta	Prioritaria	Módulo económico hora/alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora/alumno_a teleformación (T)			Módulo económico hora/alumno_a mixto (M)							
				P		M		pres.		telef.				Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel					
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO				
QUI	QUITD4PO	OPERACIONES EN INYECCIÓN DE TERMOPLÁSTICOS PARA PERSONAL DE PLANTA	50	SI	NO	SI	NO	50	0	0	0	0	0	0	9,34	9,71	9,4	7,4	7,5	7,42	0	0	0	0	0	0	0
QUI	QUIT04	MODELOS DE SISTEMAS DE MANTENIMIENTO EFICACES PARA PROCESOS DE PRODUCCIÓN	30	SI	NO	SI	NO	30	0	0	0	0	0	0	10,04	10,5	10,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad			Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telem.	Horas totales pres.	Horas Modalidad Mixta Rema totales telem.	PRIORITARIA	Módulo económico hora/alumno, a presencia (P)			Módulo económico hora/alumno, a teleformación (T)			Módulo económico hora/alumno, a mixto (M)		
				P	Tr	M						Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel
ADG	ADGD046PO	FUNDAMENTOS DE LA CAUDAL EN LA INDUSTRIA	24	Si	Si	Si	24	0	0	0	0	8,59	8,82	8,6	6,96	7,04	6,94	0	0	0
ELE	ELE0001	MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ENLACE EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	80	No	No	Si	0	0	20	80	0	0	0	0	0	0	0	8,19	8,15	8,24
ELE	ELE0002	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	110	No	Si	No	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,5	7,5	0
ELE	ELE0003	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	80	No	Si	No	70	0	0	0	0	8,18	8,33	8,19	6,73	6,77	6,73	0	0	0
ELE	ELE0004	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	70	Si	Si	No	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0005	MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATIVAS EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	80	No	No	Si	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	8,19	8,15	8,24
ELE	ELE0006	MONTAJE Y REPARACIÓN DE AUTOMATISMOS ELÉCTRICOS EN UN CENTRO DE DATOS (CPD)	80	No	No	Si	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0007	MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATIVAS. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	70	Si	Si	No	70	10	0	0	0	8,18	8,33	8,19	6,73	6,77	6,73	0	0	0
ELE	ELE0008	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	70	Si	Si	No	70	10	0	0	0	8,18	8,33	8,19	6,73	6,77	6,73	0	0	0
ELE	ELE0009	OPERACIONES DE DESCARGO EN PLANTA INTERNA Y EXTERNA EN BAJA TENSIÓN	50	Si	Si	No	50	50	0	0	0	8,45	8,64	8,47	6,91	6,97	6,91	0	0	0
ELE	ELE0012	INICIACIÓN EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL	60	Si	No	No	60	0	0	0	0	8,3	8,47	8,32	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0030	BLOQUEO PARA LA INDUSTRIA CONECTADA	20	Si	No	No	20	0	0	0	0	10,57	10,75	10,67	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0040	LOCKCHAIN	25	Si	No	No	25	0	0	0	0	9,12	9,39	9,15	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0002	NEUMÁTICA. NIVEL II	30	Si	No	No	30	0	0	0	0	10,22	10,36	10,32	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0003	ROBÓTICA AUTÓNOMA Y COLABORATIVA	40	Si	No	No	40	0	0	0	0	10	10,11	10,09	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0004	NEUMÁTICA. NIVEL I	30	Si	No	No	30	0	0	0	0	10,22	10,36	10,32	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0006	DISEÑO Y MONTAJE DE CIRCUITOS NEUMÁTICOS Y ELECTRONEUMÁTICOS	280	Si	No	Si	280	0	200	80	0	8,93	8,98	9	0	0	0	8,5	8,45	8,56
ELE	ELE0002	DISEÑO Y MONTAJE DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	60	Si	No	Si	60	0	20	40	0	9,72	9,8	9,81	0	0	0	8,46	8,45	8,52
ELE	ELE0003	CAD APLICADO A SISTEMAS ELÉCTRICOS	60	Si	No	No	60	0	0	0	0	9,72	9,8	9,81	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0004	AUTOMATIZACIÓN PROGRAMABLE I	60	Si	No	No	60	0	0	0	0	9,72	9,8	9,81	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0006	AUTOMATIZACIÓN PROGRAMABLE II	60	Si	No	No	60	0	0	0	0	9,72	9,8	9,81	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0007	CAD APLICADO A SISTEMAS ELÉCTRICOS	40	Si	No	No	40	0	0	0	0	10	10,11	10,09	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0030	DISPOSITIVOS Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS	25	Si	No	No	25	0	0	0	0	10,37	10,53	10,47	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0030	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONIA. SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	65	No	No	Si	0	0	40	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0001	SEGURIDAD ELECTRÓNICA. SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	55	No	No	Si	0	0	15	50	0	0	0	0	0	0	0	8,24	8,21	8,29
ELE	ELE0002	SEGURIDAD ELECTRÓNICA. SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	55	No	No	Si	0	0	15	40	0	0	0	0	0	0	0	8,39	8,37	8,44
ELE	ELE0003	CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD EN INFRAESTRUCTURAS DE UN CPD	100	No	Si	No	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,5	7,5	0
ELE	ELE0004	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS AISLADOS O EN RED EN UN CPD	85	No	No	Si	0	0	20	65	0	0	0	0	0	0	0	8,14	8,1	8,19
ELE	ELE0005	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS, INMÓTICOS Y SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN EN UN CPD	65	No	No	Si	0	0	15	50	0	0	0	0	0	0	0	8,24	8,21	8,29
ELE	ELE0006	GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN PROYECTOS DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA EN UN CPD	65	No	No	Si	0	0	15	50	0	0	0	0	0	0	0	8,24	8,21	8,29
ELE	ELE0007	MONTAJE DE INSTALACIONES DE MEGAFONIA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	60	No	Si	No	0	0	60	0	0	0	0	0	0	6,81	6,86	6,81	0	0
ELE	ELE0008	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE VOZ Y DATOS EN UN CPD	65	No	No	Si	0	0	20	45	0	0	0	0	0	0	0	8,38	8,36	8,43
ELE	ELE0009	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA Y REDES 5G	235	Si	No	No	235	0	0	0	0	9	8,98	9,08	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0010	INSTALACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	60	Si	No	No	60	0	0	0	0	9,72	9,8	9,81	0	0	0	0	0	0
ELE	ELE0011	INSTALACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	200	Si	No	Si	200	0	130	70	0	9,07	9,15	0	0	0	0	8,52	8,48	8,57
ENA	ENA0000	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE BOMBAS	60	No	No	Si	0	0	45	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENA	ENA024PO	MANTENIMIENTO DE REDES DE ABASTECIMIENTO	50	No	No	Si	0	0	40	10	0	0	0	0	0	0	0	9,45	9,55	9,51
ENA	ENA025PO	MANTENIMIENTO DE REDES DE SANEAMIENTO	50	No	No	Si	0	0	40	10	0	0	0	0	0	0	0	9,21	9,27	9,27
ENA	ENA026PO	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	20	Si	Si	No	20	0	0	0	0	9,21	9,22	7,37	7,49	7,36	0	0	0	
ENA	ENA0001	SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO	50	Si	Si	No	50	50	0	0	0	8,3	8,49	8,31	6,78	6,84	6,77	0	0	0
ENA	ENA0005	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA	20	Si	Si	No	20	20	0	0	0	9,21	9,51	9,22	7,37	7,49	7,36	0	0	0
ENA	ENA0007	OPTIMIZACIÓN ECONÓMICA EN LA COMPRA DE ENERGÍA: ELÉCTRICA, GAS NATURAL E HIDROCARBUROS	40	Si	Si	No	40	40	0	0	0	8,49	8,71	8,5	6,91	6,98	6,9	0	0	0
ENA	ENA0019PO	HERRAMIENTAS DE OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (ENERGY EXPERT)	20	Si	Si	No	20	20	0	0	0	9,51	9,22	7,37	7,49	7,36	0	0	0	
ENA	ENA018	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ABSORBIMIENTO TÉRMICO CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	65	Si	Si	No	65	65	0	0	0	8,08	8,26	8,09	6,64	6,69	6,63	0	0	0
ENA	ENA0002	FORMACIÓN ESPECÍFICA PREVENTIVA EN MONTAJE DE PARQUES SOLARES	64	Si	No	No	64	0	0	0	0	9,43	9,5	9,5	0	0	0	0	0	0
ENA	ENA0004	ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. NIVEL I	30	Si	No	No	30	0	0	0	0	9,96	10,1	10,04	0	0	0	0	0	0
ENA	ENA0005	ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. NIVEL II	30	Si	No	No	30	0	0	0	0	9,96	10,1	10,04	0	0	0	0	0	0
ENA	ENA0006	INSTALACIÓN DE MONTAJES MECÁNICOS EN PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	140	No	No	Si	0	0	60	80	0	0	0	0	0	0	0	8,07	8,03	8,11



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS



Table with columns: Familia Prof, Código Especialidad, Denominación especialidad, Duración total, Mediodad (P, M, Si, No), Horas totales modalidad presencial, Horas totales modalidad teórica, Horas totales pres., Horas Modalidad Mixta, Prioritaria, Módulo económico hora/alumno a presencia (P), Módulo económico hora/alumno a teleformación (T), Módulo económico hora/alumno a mixto (M).



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total		Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telemática	Horas totales pres.	Horas totales telemática	Prioritaria	Módulo económico hora/alumno, a presencia (P)		Módulo económico hora/alumno, a teleformación (T)		Módulo económico hora/alumno, a mixto (M)		
			p	Tr	M	Hueso						Tenel	Hueso	Tenel	Hueso	Tenel	Hueso	Tenel
FME	FME0012	CAD-CAM CON MASTERCAM. 5 EJES. NIVEL II	40	SI	No	No	40	0	0	0	Prioritaria	10,24	10,31	10,32	0	0	0	0
FME	FME0015	TECNOLOGÍA Y DISEÑO DE MOLDES	40	SI	No	No	40	0	0	0	Prioritaria	10,24	10,31	10,32	0	0	0	0
FME	FME0016	BASE DEL PROCESO DE INVERSIÓN	20	SI	SI	No	20	0	0	0	Prioritaria	9,54	9,58	9,55	7,5	7,5	0	0
FME	FME0019	TECNOLOGÍA Y DISEÑO DE MATRICES	40	SI	SI	No	40	0	0	0	Prioritaria	10,24	10,31	10,32	0	0	0	0
FME	FME0021	SOLDADURA POR ELECTRODO REVESTIDO (SMRW)	60	SI	No	No	60	0	0	0	Prioritaria	9,97	10	10,04	0	0	0	0
FME	FME0022	DELINEACIÓN INDUSTRIAL	515	SI	No	No	515	0	0	0	Prioritaria	9,01	8,89	9,05	0	0	0	0
FME	FME0023	IMPRESIÓN 3D INDUSTRIAL. NIVEL II	40	SI	No	No	40	0	0	0	Prioritaria	10,24	10,31	10,32	0	0	0	0
FME	FME0024	CAD, CNC Y CAM APLICADO AL FRESDADO	115	SI	No	No	115	0	0	0	Prioritaria	9,61	9,58	9,67	0	0	0	0
FME	FME0025	ROBÓTICA APLICADA A LA SOLDADURA	120	SI	No	No	120	0	0	0	Prioritaria	9,59	9,56	9,65	0	0	0	0
FME	FME008	MECANIZACIÓN CON TORNOS CNC	40	SI	No	No	40	0	0	0	Prioritaria	10,24	10,31	10,32	0	0	0	0
FME	FME012	MECANIZACIÓN CON FRESDADORA CNC	40	SI	No	No	40	0	0	0	Prioritaria	10,24	10,31	10,32	0	0	0	0
FME	FME013	DISEÑO DE PIEZAS MECÁNICAS E IMPRESIÓN DE PROTOTIPOS EN 3D	200	SI	SI	No	200	0	0	0	Prioritaria	9,35	9,29	9,4	7,5	7,5	0	0
IFC	IFC0005	SIMULACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES	40	SI	SI	No	40	0	0	0	Prioritaria	9,54	9,65	9,59	7,5	7,5	0	0
IFC	IFC0006	APLICACIONES DE LA VISIÓN ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA	20	SI	SI	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,15	10,34	10,21	7,5	7,5	0	0
IFC	IFC0007	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO	220	SI	No	No	220	0	0	0	Prioritaria	8,86	8,85	8,92	0	0	0	0
IFC	IFC0008	PLANTA EN MARCHA, VERIFICACIÓN Y DIAGNOSIS DE SISTEMAS MECÁNICOS	244	SI	No	No	244	0	0	0	Prioritaria	8,82	8,8	8,88	0	0	0	0
IFC	IFC0009	INSTALACIONES DE AGUA	60	SI	No	No	60	0	0	0	Prioritaria	9,55	9,62	9,62	0	0	0	0
IFC	IFC0010	BOQUINES DERIVADOS DE UNA INSTALACIÓN	8	SI	SI	No	8	0	0	0	Prioritaria	11,35	11,65	11,44	7,5	7,5	0	0
IFC	IFC0011	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	120	SI	No	No	120	0	0	0	Prioritaria	9,15	9,17	9,21	0	0	0	0
IFC	IFC0012	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA HIDRÁULICA Y NEUMÁTICA	120	SI	No	No	120	0	0	0	Prioritaria	9,15	9,17	9,21	0	0	0	0
IFC	IFC0013	ELECTRONEUMOHIDRÁULICA	30	No	No	SI	0	10	22	30	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	8,59
IFC	IFC0014	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	150	No	No	SI	0	120	30	30	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	8,72
IFC	IFC0015	INGENIERÍA EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y AFINES: MECÁNICA	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,38	10,56	10,47	0	0	0	0
IFC	IFC0016	INGENIERÍA EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y AFINES: MECÁNICA	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,38	10,56	10,47	0	0	0	0
IFC	IFC0017	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EFICIENTE	60	SI	SI	No	60	0	0	0	Prioritaria	9,55	9,62	9,62	7,5	7,5	0	0
IFC	IFC0018	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES	90	No	No	SI	0	75	15	15	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	9,01
IFC	IFC0019	MECÁNICA DE FLUIDOS	40	SI	No	No	40	0	0	0	Prioritaria	9,82	9,93	9,9	0	0	0	0
IFC	IFC0020	MANTENIMIENTO NEUMÁTICO BÁSICO	60	No	No	SI	0	20	40	40	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	8,32
IFC	IFC0021	REPARACIÓN DE CALDERAS, CALENTADORES Y COCINAS GAS	40	SI	No	No	40	0	0	0	Prioritaria	9,82	9,93	9,9	0	0	0	0
IFC	IFC0022	OPERACIONES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES ELECTRONEUMÁTICA	200	SI	No	No	200	0	0	0	Prioritaria	8,9	8,9	8,96	0	0	0	0
IFC	IFC0023	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PREVENTIVO	60	No	No	SI	0	10	20	40	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	8,66
IFC	IFC0024	MANTENIMIENTO MECÁNICO DE MÁQUINAS	75	No	No	SI	0	50	25	25	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	8,32
IFC	IFC0025	MANTENIMIENTO MECÁNICO DE MÁQUINAS	50	No	No	SI	0	30	20	20	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	8,83
IFC	IFC0026	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD).	70	SI	SI	No	70	0	0	0	Prioritaria	9,45	9,51	9,52	7,5	7,5	0	0
IFC	IFC0027	MONTAJE E INSTALACIÓN DE FRÍO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100	SI	No	SI	100	0	22	78	Prioritaria	9,24	9,28	9,31	0	0	0	7,88
IFC	IFC0028	AIRE ACONDICIONADO Y CLIMATIZACIÓN	45	SI	No	No	45	0	0	0	Prioritaria	9,74	9,84	9,81	0	0	0	0
IFC	IFC0029	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y ACS	60	No	No	SI	0	30	30	30	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	8,63
IFC	IFC0030	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	130	No	SI	No	0	130	0	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	8,32
IFC	IFC0031	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS DE AMONIACO Y CO2. NIVEL BÁSICO	30	SI	No	SI	30	0	18	12	Prioritaria	8,82	9,07	8,84	0	0	0	7,88
SEA	SEA0065	C7. MÁQUINAS DE MECANIZADO POR DEFORMACIÓN Y CORTE DEL METAL	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,79	10,94	10,89	0	0	0	0
SEA	SEA0062	C8. TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE PIEZAS DEL METAL. DESGRABADO, LIMPIEZA, DECAPADO, RECUBRIMIENTO Y PINTURA.	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,79	10,94	10,89	0	0	0	0
SEA	SEA0065	C9. FRENDONTAJE, MONTAJE, CAMBIOS DE FORMATO Y ENSAMBLAJE	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,79	10,94	10,89	0	0	0	0



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATALOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MODULOS ECONOMICOS ASIGNADOS**



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total	Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telef.	Horas totales pres.	Horas Modalidad Mixta Renta total telef.	PRIORITARIA	Módulo económico hora/alumno, a presencia (P)			Módulo económico hora/alumno, a teleformación (T)			Módulo económico hora/alumno, a mixto (M)									
				p	M						Zaragoza	Tenel	Huesca	Zaragoza	Tenel	Huesca	Zaragoza	Tenel	Huesca	Zaragoza	Tenel	Huesca				
																							Tr	M		
SEA	SEAD0068	C.10. CARPINTERIA METÁLICA	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,79	10,94	10,89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SEA	SEAD0087	C.12. MECÁNICA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS.	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,79	10,94	10,89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAD0100	C.13. TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,79	10,94	10,89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAD0103	C.14. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AUTOMATISMOS Y SU PROGRAMACIÓN, ORDENADORES Y SUS PERIFÉRICOS O DISPOSITIVOS AUXILIARES, EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA INFORMACIÓN, REDES DE INFORMACIÓN Y DATOS (TICS).	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,79	10,94	10,89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAD0106	C.15. INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS.	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,79	10,94	10,89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAD0109	C.16. FONTANERÍA, INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CUANTIZACIÓN, INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA E INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS.	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,79	10,94	10,89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAD0114	C.17. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE ASCENSORES	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,79	10,94	10,89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAD0117	C.18. TRABAJOS DE ABLANTEO E IMPERMEABILIZACIÓN.	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,79	10,94	10,89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAD0120	C.19. MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBILARES.	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,79	10,94	10,89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAD0177	ATMOSFERAS EXPLOSIVAS	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	10,46	10,55	10,53	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAD1020	HIGIENE INDUSTRIAL	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	8,48	8,62	8,49	7,01	7,03	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAD1130	MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	8,48	8,62	8,49	7,01	7,03	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAD1390	FACTORES DE RIESGOS: FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS	50	SI	SI	No	50	50	0	0	Prioritaria	8,63	8,8	8,64	7,11	7,14	7,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAG0390	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR QUÍMICO	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	9,11	9,34	9,13	7,42	7,49	7,41	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAG0390	BIODIVERSIDAD TIPOS Y MÉTODOS DE LUCHA	40	SI	No	No	40	0	0	0	Prioritaria	10,22	10,3	10,31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAG0400	APLICACIÓN DE BIODIAS	120	No	SI	No	0	120	0	0	Prioritaria	0	0	0	6,69	6,67	6,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAG0600	CAMBIO CLIMÁTICO Y HUELA DE CARBONO	200	SI	SI	No	200	200	0	0	Prioritaria	7,67	7,71	7,67	6,5	6,46	6,48	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAG0900	CONSULTORIA AMBIENTAL	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	9,11	9,34	9,13	7,42	7,49	7,41	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAG1100	CONTAMINACIÓN DE SUELOS	80	SI	SI	No	80	80	0	0	Prioritaria	8,25	8,37	8,26	6,87	6,87	6,86	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAG1300	DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	120	SI	SI	No	120	120	0	0	Prioritaria	7,97	8,06	7,98	6,69	6,67	6,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAG1500	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA EMPRESA	80	No	SI	No	0	80	0	0	Prioritaria	0	0	0	6,87	6,87	6,86	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAG2100	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	75	SI	SI	No	75	75	0	0	Prioritaria	8,3	8,43	8,31	6,9	6,91	6,89	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAG0240	GESTIÓN DE RESIDUOS	50	SI	SI	No	50	50	0	0	Prioritaria	8,63	8,8	8,64	7,11	7,14	7,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAG0260	GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	8,48	8,62	8,49	7,01	7,03	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAG0310	SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA INDUSTRIA	50	SI	SI	No	50	50	0	0	Prioritaria	8,63	8,8	8,64	7,11	7,14	7,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAG0320	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS	45	SI	SI	No	45	45	0	0	Prioritaria	8,72	8,9	8,74	7,17	7,21	7,16	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEA	SEAG0370	CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMB.	45	SI	SI	No	45	45	0	0	Prioritaria	8,72	8,9	8,74	7,17	7,21	7,16	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración total			Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telef.	Horas Modalidad Mixta (Horas totales pres. + Horas totales telef.)	PRIORITARIA	Módulo económico hora/ alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora/ alumno_a teleformación (TF)			Módulo económico hora/ alumno_a mixto (M)		
			P	TF	M	Huesca	Zaragoza					Teruel	Huesca	Zaragoza	Teruel	Huesca	Zaragoza	Teruel		
ENA	ENAC0004	AUDITORÍAS ENERGÉTICAS EN LA EDIFICACIÓN	80	SI	No	SI	80	0	25	55	Prioritaria	8,24	8,21	8,31	0	0	0	8,01	7,98	8,04
ENA	ENAC0005	PARAMETROS ECONÓMICOS EN EL ESTUDIO DE LA RENTABILIDAD DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS	20	SI	SI	No	20	20	0	0	Prioritaria	9,17	9,47	9,18	7,34	7,46	7,46	0	0	0
ENA	ENAC0006	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	40	SI	SI	No	40	40	0	0	Prioritaria	9,65	9,77	9,72	7,5	7,5	7,5	0	0	0
ENA	ENAC0007	CÁLCULOS PARA LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES Y DE NUEVA CONSTRUCCIÓN	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	8,1	8,27	8,1	6,65	6,7	6,63	0	0	0
ENA	ENAC0008	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS. TRABAJADORES DE LA OBRA	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	8,1	8,27	8,1	6,65	6,7	6,63	0	0	0
ENA	ENAC0009	PARAMETROS ECONÓMICOS RENTABLES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	20	SI	SI	No	20	20	0	0	Prioritaria	9,17	9,47	9,18	7,34	7,46	7,32	0	0	0
ENA	ENAC0010	PERFECCIONAMIENTO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	8,73	8,98	8,74	7,05	7,15	7,04	0	0	0
ENA	ENAC0011	DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO EN EDIFICACIÓN	60	SI	No	No	60	0	0	0	Prioritaria	9,38	9,46	9,44	0	0	0	0	0	0
ENA	ENAC18	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	65	SI	SI	No	65	65	0	0	Prioritaria	8,04	8,2	8,04	6,61	6,65	6,59	0	0	0
ENA	ENAC20	SISTEMAS DE ENERGÍA RENOVABLE EN EDIFICIOS	60	No	No	SI	0	20	40	0		0	0	0	0	0	0	6,89	6,96	6,88
ECC	ECCB0001	SOSTENIBILIDAD EN LA PINTURA DECORATIVA E INDUSTRIAL	30	SI	No	No	30	0	0	0		9,09	9,38	9,1	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0002	SANAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	270	SI	No	No	270	0	0	0		7,32	7,39	7,31	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0003	CONSTRUCCIÓN DE ENVOLVENTES Y PARTICIONES LIGERAS CON PANELES Y ELEMENTOS PREFABRICADOS	250	SI	No	No	250	0	0	0		7,36	7,44	7,35	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0005	PROPIEDADES Y PATOLOGÍAS DE LA MADERA CONSTRUCTIVA	20	SI	SI	No	20	20	0	0	Prioritaria	9,58	9,93	9,59	7,5	7,5	7,5	0	0	0
ECC	ECCB0006	CÁLCULO, UNIONES Y REPARACIONES DE LA MADERA CONSTRUCTIVA	40	SI	SI	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,78	9,03	8,78	7,07	7,18	7,06	0	0	0
ECC	ECCB0007	EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACÚSTICA, AISLAMIENTOS, CERRES Y ACABADOS DE LA MADERA CONSTRUCTIVA	40	SI	SI	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,78	9,03	8,78	7,07	7,18	7,06	0	0	0
ECC	ECCB0008	PREPARACIÓN BÁSICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES	120	SI	SI	No	120	120	0	0	Prioritaria	7,83	7,97	7,83	6,47	6,5	6,45	0	0	0
ECC	ECCB0020	INSTALACIÓN DE PREPAR. LIGEROS PARA LA MEDIDA DE PRESTACIONES TÉRMICAS Y ACÚSTICAS DE EDIFICIOS	225	No	SI	No	0	225	0	0	Prioritaria	0	0	0	6,21	6,21	6,19	0	0	0
ECC	ECCB0060	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FACHADAS	60	No	No	SI	0	30	30	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	7,41	7,53	7,4
ECC	ECCB0070	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	270	SI	SI	No	270	270	0	0	Prioritaria	7,32	7,39	7,31	6,15	6,13	6,12	0	0	0
ECC	ECCB0080	AUTODESK ARCHITECTURAL DESKTOP - BIM	50	SI	SI	No	50	50	0	0	Prioritaria	8,55	8,79	8,56	6,93	7,02	6,92	0	0	0
ECC	ECCB01	BIOCONSTRUCCIÓN	498	SI	No	No	498	0	0	0	Prioritaria	7,01	7,04	7	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0100	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	8,39	8,6	8,39	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0110	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑERÍA	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	9,58	9,93	9,59	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0120	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AT Y BT. P. ESPECI.	6	SI	No	No	6	0	0	0	Prioritaria	11,52	12,09	11,53	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0130	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AT Y BT	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	9,58	9,93	9,59	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0160	PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN.	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	9,58	9,93	9,59	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0200	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑERÍA (PARTE ESPECÍFICA)	6	SI	No	No	6	0	0	0	Prioritaria	11,52	12,09	11,53	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0260	INTRODUCCIÓN A LA CASA SANA	30	No	No	SI	0	5	25	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	7,2	7,32	7,18
ECC	ECCB0270	INTERIORISMO Y DECORACIÓN PARA LA VENTA DE CERÁMICA (I)	22	No	No	SI	0	4	18	0		0	0	0	0	0	0	7,47	7,62	7,45
ECC	ECCB0280	INTERIORISMO Y DECORACIÓN PARA LA VENTA DE CERÁMICA (II)	22	No	No	SI	0	4	18	0		0	0	0	0	0	0	7,47	7,62	7,45
ECC	ECCB0290	EJECUCIÓN DE PAREDES DE LADRILLO CON REVESTIMIENTOS DE PLACA DE YESO	30	SI	No	No	30	0	0	0		10,15	10,32	10,22	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB03	CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	104	SI	No	No	104	0	0	0	Prioritaria	9,24	9,3	9,29	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0300	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN BITUMINOSA DE CUBIERTAS	40	SI	No	No	40	0	0	0		9,9	10,05	9,97	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0310	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN LÍQUIDA DE CUBIERTAS	30	SI	No	No	30	0	0	0		10,15	10,32	10,22	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0320	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN SINTÉTICA DE CUBIERTAS	40	SI	No	No	40	0	0	0		9,9	10,05	9,97	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0390	PRL PARA RESPONSABLES DE OBRA Y TÉCNICOS DE EJECUCIÓN EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	9,58	9,93	9,59	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB04	INSTALACIÓN DE PANELES PREFABRICADOS LIGEROS PARA ENVOLVENTE DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	40	SI	No	SI	8	0	4	4	Prioritaria	9,71	9,84	9,78	0	0	0	10,19	10,42	10,25
ECC	ECCB05	TÉCNICAS DE ENCOFRADO	378	SI	No	No	40	0	0	0	Prioritaria	8,78	9,03	8,78	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0002	OPERARIO/A ENCOFRADOR Y FERRALLISTA	560	SI	No	No	378	0	0	0	Prioritaria	8,6	8,58	8,65	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0050	GEOTECNIA APLICADA A LA GIMENTACIÓN DE EDIFICIOS	50	No	No	SI	560	0	0	0	Prioritaria	6,96	6,99	6,94	0	0	0	0	0	0
ECC	ECCB0600	PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN, NIVEL BÁSICO	80	No	No	SI	0	10	70	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	7,95	7,94	7,97
ECC	ECCB0700	DOSFICACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL HORMIGÓN	80	No	No	SI	0	10	70	0	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	7,8	7,77	7,83
ECC	ECCB0400	DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN EN ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN Y MADERA EN LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	105	SI	SI	No	105	105	0	0	Prioritaria	7,93	8,08	7,93	6,53	6,57	6,51	0	0	0
ECC	ECCB0350	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURAS	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	8,39	8,6	8,39	6,82	6,9	6,81	0	0	0



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Dirección total				Modalidad	Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telef.	Horas Modalidad Mixta (Horas totales - Horas totales telef.)	Prioridad	Módulo económico alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora/alumno_a teleformación (T)			Módulo económico hora/alumno_a mixto (M)		
			P	TF		M						Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel
				SI	NO															
ELOC	ELOC002	TRATAMIENTO DE NUBES DE PUNTOS PARA SU INTEGRACIÓN EN BIM	60	SI	SI	NO	60	0	0	Prioritaria	9,6	9,7	9,66	7,5	7,5	7,5	0	0	0	
ELOC	ELOC001	OPERACIONES BÁSICAS DE CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA EN SECO	330	SI	NO	SI	330	0	240	90	0	6,33	6,31	6,33	0	0	0	6,82	6,86	
ELOC	ELOC002	OPERADORA DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS	300	SI	NO	SI	300	0	0	0	Prioritaria	8,7	8,69	8,74	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC001	CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CON MADERA	80	SI	SI	NO	80	0	0	0	Prioritaria	8,14	8,32	8,14	6,67	6,72	6,65	0	0	
ELOC	ELOC004PO	SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE), REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE FACHADAS	20	SI	NO	NO	20	0	0	0	Prioritaria	9,58	9,93	9,59	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC001PO	INSTALACIÓN DE FACHADAS VENTILADAS	120	SI	NO	NO	120	0	0	0	Prioritaria	9,15	9,2	9,21	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC0017PO	COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO EXTERIOR (SATE)	120	SI	NO	NO	120	0	0	0	Prioritaria	9,15	9,2	9,21	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC0002	SAUIDAD Y MEDIOAMBIENTE EN LA CONSTRUCCIÓN 4.0	80	SI	NO	NO	80	0	0	0	Prioritaria	9,4	9,48	9,46	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC0003	HERRAMIENTAS DIGITALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA ARQUITECTURA 4.0.	80	SI	NO	NO	80	0	0	0	Prioritaria	9,4	9,48	9,46	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC0004	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONSTRUCCIÓN 4.0	40	SI	NO	NO	40	0	0	0	Prioritaria	9,9	10,05	9,97	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC0006	AUTODESK REVIT ARCHITECTURE	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	Prioritaria	9,9	10,05	9,97	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0007	EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON REVIT EN ENTORNO BIM	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	Prioritaria	9,9	10,05	9,97	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0008	REVIT BÁSICO, ENTORNO BIM	16	SI	SI	NO	16	0	0	0	Prioritaria	9,88	10,27	9,89	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0009	SYNCHRO 4D PRO ENTORNO BIM	20	SI	SI	NO	20	0	0	0	Prioritaria	10,53	10,75	10,6	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0010	REVIT INTERMEDIO, ENTORNO BIM	16	SI	SI	NO	16	0	0	0	Prioritaria	10,76	11,01	10,84	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0011	VERIFICACIÓN DE CALIDAD	20	SI	SI	NO	20	0	0	0	Prioritaria	10,53	10,75	10,6	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0012	TÉCNICAS TRADICIONALES EN CONSTRUCCIÓN, LA PIEDRA	40	SI	NO	NO	40	0	0	0	Prioritaria	9,9	10,05	9,97	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC0013	TÉCNICAS TRADICIONALES EN CONSTRUCCIÓN, CERÁMICA Y TIERRA	40	SI	NO	NO	40	0	0	0	Prioritaria	9,9	10,05	9,97	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC0014	TÉCNICAS TRADICIONALES EN CONSTRUCCIÓN, LA CAL Y EL YESO	40	SI	NO	NO	40	0	0	0	Prioritaria	9,9	10,05	9,97	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC0015	TÉCNICAS TRADICIONALES EN CONSTRUCCIÓN, LA MADERA	40	SI	NO	NO	40	0	0	0	Prioritaria	9,9	10,05	9,97	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC0016	DISEÑO DE ILUMINACIÓN CON DIALUX	8	SI	SI	NO	8	0	0	0	Prioritaria	9,9	10,05	9,97	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC0017	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PRESUPUESTO CON PRESTO	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	Prioritaria	11,61	11,96	11,69	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0018	MEDICIONES, PRESUPUESTOS Y CERTIFICACIONES CON PRESTO Y COST-IT	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	Prioritaria	10,15	10,32	10,22	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0019	GESTIÓN, ELEMENTOS Y FAMILIAS CON REVIT EN ENTORNO BIM	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	Prioritaria	10,15	10,32	10,22	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0020	ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS EXISTENTES DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL DE VIVIENDA COLECTIVA	60	SI	NO	NO	60	0	0	0	Prioritaria	9,6	9,7	9,66	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC0021	NAVISWORK EN ENTORNO BIM	8	SI	SI	NO	8	0	0	0	Prioritaria	11,61	11,96	11,69	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0022	FUNDAMENTOS DE LA REHABILITACIÓN	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	Prioritaria	8,78	9,03	8,78	7,07	7,18	7,06	0	0	
ELOC	ELOC0022	DIAGNOSIS, DEFICIENCIAS Y ACTUACIONES EN REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS	20	SI	SI	NO	20	0	0	0	Prioritaria	9,58	9,93	9,59	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0023	DIAGNÓSTICO, DEFICIENCIAS Y ACTUACIONES EN ENVOLVENTES ESTRUCTURALES CON HUMEDADES	20	SI	SI	NO	20	0	0	0	Prioritaria	9,58	9,93	9,59	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0024	ELABORAR EL PRESUPUESTO DE LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	Prioritaria	10,15	10,32	10,22	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0025	CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE ACS, ELÉCTRICAS, TÉRMICAS Y DE SANEAMIENTO	30	SI	NO	SI	30	0	20	10	Prioritaria	7,47	7,88	7,48	0	0	0	8,33	8,56	
ELOC	ELOC0026	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS	40	SI	SI	NO	40	0	0	0	Prioritaria	9,9	10,05	9,97	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0027	ISTRAM-ISPOL BIM PARA INFRAESTRUCTURAS	60	SI	NO	NO	60	0	0	0	Prioritaria	9,6	9,7	9,66	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC0028	FUNCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE OBRA	70	SI	SI	NO	70	0	0	0	Prioritaria	9,49	9,58	9,55	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0029	INTERPRETACIÓN DE PLANOS	20	SI	SI	NO	20	0	0	0	Prioritaria	9,58	9,93	9,59	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0030	ODOMÉTICA	60	SI	SI	NO	60	0	0	0	Prioritaria	9,6	9,7	9,66	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0030PO	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	165	SI	NO	NO	165	0	0	0	Prioritaria	8,98	9,01	9,03	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC007PO	TECNOLOGÍA BIM EN EDIFICACIÓN	210	NO	NO	SI	0	0	43	167	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	7,61	7,54	
ELOC	ELOC0018PO	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO BIM	50	SI	SI	NO	50	0	0	0	Prioritaria	9,73	9,85	9,79	7,5	7,5	7,5	0	0	
ELOC	ELOC0018PO	TOPOGRAFÍA BÁSICA	60	SI	SI	NO	60	0	0	0	Prioritaria	8,39	8,6	8,39	6,82	6,9	6,81	0	0	
ELOC	ELOC0018PO	TOPOGRAFÍA FORESTAL CARTOGRAFÍA BÁSICA Y GPS	30	NO	SI	NO	0	30	0	0		0	0	0	7,27	7,4	7,26	0	0	
ELOC	ELOC0018PO	NUEVAS TECNOLOGÍAS GPS Y SIG PARA TOPOGRAFÍA FORESTAL	30	NO	SI	NO	0	30	0	0		0	0	0	7,27	7,4	7,26	0	0	
ELOC	ELOC0018PO	INFORMATIVA DE VIVIENDA PROTEGIDA	30	SI	SI	NO	30	0	0	0	Prioritaria	9,09	9,88	9,1	7,27	7,4	7,26	0	0	
ELOC	ELOC0020PO	DERECHO URBANÍSTICO Y DE LA VIVIENDA	50	SI	SI	NO	50	0	0	0	Prioritaria	8,55	8,79	8,56	6,93	7,02	6,92	0	0	
ELOC	ELOC0021PO	FOTOGRAFÍA AEREA Y FOTOGRAMETRÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL CON USO DE DRONES	90	SI	NO	NO	90	0	0	0	Prioritaria	9,33	9,4	9,38	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC0021PO	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA VALIDAD (CODEX)	60	SI	SI	NO	60	0	0	0	Prioritaria	8,39	8,6	8,39	6,82	6,9	6,81	0	0	



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Dirección total		Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telef.	Horas totales presencial telef.	Horas Modalidad Mixta Horas totales telef.	PRIORITARIA	Módulo económico alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora/Alumno_a teleformación (T)			Módulo económico hora/Alumno_a mixto (M)							
			P	M	TF	M						Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel					
ELOC	ELOC02APO	ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA Y AYUDA A LA VIABILIDAD.GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN	60	No	Si	No	0	60	0	0	0	0	0	0	6,82	6,9	6,81	0	0	0					
ELOC	ELOC02TPO	SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN (COEX)	60	Si	Si	No	60	60	0	0	0	0	0	0	6,82	6,9	6,81	0	0	0					
ELOC	ELOC03	DESARROLLO DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM-AUPLAN	35	Si	Si	No	35	35	0	0	0	0	0	0	10,01	10,37	10,08	7,5	7,5	7,5	0	0	0		
ELOC	ELOC03TPO	COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	200	Si	Si	No	200	200	0	0	0	0	0	0	7,49	7,59	7,49	6,26	6,26	6,24	0	0	0		
ELOC	ELOC03BPO	ASPECTOS AMBIENTALES EN LA CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS (COEX)	60	No	Si	No	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	6,82	6,9	6,81	0	0	0	0	0	
ELOC	ELOC03APO	PLI PARA EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	70	Si	No	No	70	0	0	0	0	0	0	0	8,25	8,44	8,25	0	0	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC03BPO	ASPECTOS GENERALES EN MATERIA DE PRL (COEX)	60	No	Si	No	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	6,82	6,9	6,81	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC03TPO	PLI PARA TRABAJOS DE CANTERÍA	20	Si	No	No	20	0	0	0	0	0	0	0	9,58	9,93	9,59	0	0	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC04	ARQUITECTURA TRADICIONAL BIOClimÁTICA	200	No	No	Si	0	0	130	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC04APO	PLI EN FABRICAS DE CEMENTO	50	No	Si	No	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	6,93	7,02	6,92	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC05	TECNOLOGIAS Y SISTEMAS A IMPLEMENTAR EN SMART-CITIES	200	Si	Si	No	200	200	0	0	0	0	0	0	8,88	8,9	8,93	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC05BPO	APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON AUPLAN	100	Si	No	No	100	0	0	0	0	0	0	0	9,26	9,32	9,32	0	0	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC06	DIAGNÓSTICO Y EVALUACION DE EDIFICIOS SALUDABLES	200	Si	Si	No	200	200	0	0	0	0	0	0	8,88	8,9	8,93	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC06BPO	APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON REVIT	70	Si	No	No	70	0	0	0	0	0	0	0	9,49	9,58	9,55	0	0	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC06TPO	CÁLCULO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS BIM DE REVIT CON CPYCAD	30	Si	No	No	30	0	0	0	0	0	0	0	10,15	10,32	10,22	0	0	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC06BPO	CÁLCULO Y DISEÑO DE INSTALACIONES BIM DE REVIT CON CYPECAD MEP	40	Si	No	No	40	0	0	0	0	0	0	0	9,9	10,05	9,97	0	0	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC06BPO	EXPLORACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PÚBLICOS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	25	Si	No	No	25	0	0	0	0	0	0	0	10,31	10,51	10,39	0	0	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC06APO	GESTIÓN DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM	60	Si	Si	No	60	60	0	0	0	0	0	0	8,39	8,6	8,39	6,82	6,9	6,81	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC06BPO	INICIACIÓN AL BIM. PLATAFORMAS DE MODELADO: REVIT Y AUPLAN	40	Si	No	No	40	0	0	0	0	0	0	0	8,8	8,8	8,85	7,5	7,48	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC07	APLICACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR A LA CONSTRUCCIÓN	240	Si	Si	No	240	240	0	0	0	0	0	0	9,09	9,38	9,1	0	0	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC07TPO	MEJORACIONES Y PRESUPUESTOS CON REVIT Y PRESTO (COST-IT)	30	Si	No	No	30	0	0	0	0	0	0	0	9,09	9,38	9,1	0	0	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC07BPO	REVISIÓN DE MODELOS BIM CON NAVISWORKS	30	Si	No	No	30	0	0	0	0	0	0	0	9,09	9,38	9,1	0	0	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC07TPO	REVIT ARCHITECTURE EN ENTORNO BIM AVANZADO	25	Si	Si	No	25	25	0	0	0	0	0	0	9,3	9,62	9,31	7,41	7,5	7,4	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC07BPO	REVIT ARCHITECTURE EN ENTORNO BIM INICIACION	20	Si	Si	No	20	20	0	0	0	0	0	0	9,58	9,93	9,59	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC08	DISEÑO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA CON REVIT	15	No	Si	No	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC09	FUNDAMENTOS DE DISEÑO Y MODELADO DE INSTALACIONES CON REVIT M.E.P	30	Si	Si	No	30	30	0	0	0	0	0	0	10,15	10,32	10,22	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC09BPO	CREACION DE APLICACIONES API DE JAVASCRIPT 3.Y X ARGGIS SERVER	50	Si	Si	No	50	50	0	0	0	0	0	0	8,55	8,79	8,56	6,93	7,02	6,92	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC09APO	CREACION DE APLICACIONES DE MAPAS WEB CON LA API DE JAVASCRIPT 4.Y ARGGIS SERVER	40	Si	Si	No	40	40	0	0	0	0	0	0	8,78	9,03	8,78	7,07	7,18	7,06	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC09BPO	ESPECIALISTA EN CREACION DE APLICACIONES CON LA API DE JAVASCRIPT Y ARGGIS SERVER	60	Si	Si	No	60	60	0	0	0	0	0	0	8,39	8,6	8,39	6,92	6,9	6,81	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC09TPO	ARCOBECTS CON ARGGIS Y VISUAL STUDIO	50	Si	Si	No	50	50	0	0	0	0	0	0	8,55	8,79	8,56	6,93	7,02	6,92	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC09TPO	DESARROLLO DE PLUGINS CON PYTHON EN QGIS	50	Si	Si	No	50	50	0	0	0	0	0	0	8,55	8,79	8,56	6,93	7,02	6,92	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC10	INTRODUCCIÓN AL ENTORNO BIM CON REVIT	80	No	Si	No	0	80	0	0	0	0	0	0	0	0	6,67	6,72	6,65	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC10APO	ESPECIALISTA EN TELEDETECCION Y GIS APLICADO AL ESTUDIO DEL AGUA CON QGIS Y ARGGIS	60	Si	Si	No	60	60	0	0	0	0	0	0	8,55	8,79	8,56	6,93	7,02	6,92	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC10BPO	TRATAMIENTO DE DATOS.LIDAR CON ARGGIS (ARIMA4Y) QGIS	50	Si	Si	No	50	50	0	0	0	0	0	0	8,39	8,6	8,39	6,82	6,9	6,81	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC10TPO	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	69	Si	Si	No	69	69	0	0	0	0	0	0	9,5	9,59	9,56	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC10TPO	PRÁCTICO PARROT DISCO PRO-A6 (0-5)	20	Si	No	No	20	0	0	0	0	0	0	0	10,53	10,75	10,6	0	0	0	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC10BPO	ESPECIALISTA EN AUTOCAD CIVIL 3D	60	Si	Si	No	60	60	0	0	0	0	0	0	9,6	9,7	9,66	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC11TPO	HERRAMIENTA DE GESTIÓN PRIMAVERA (MODALIDAD TELEFORMACIÓN)	45	No	Si	No	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7,09	6,98	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC11TPO	MODELACION HIDRAULICA CON HECRAS Y ARGGIS 10(GEOMAS)	50	Si	Si	No	50	50	0	0	0	0	0	0	9,73	9,85	9,79	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC11BPO	MODELACION HIDRAULICA BIDIMENSIONAL CON IBER Y ARGGIS	50	Si	Si	No	50	50	0	0	0	0	0	0	9,73	9,85	9,79	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC11BPO	ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE SIST.DE INFORMACION GEOGRAFICA(SIG) CON TECNOLOGIA ESRI	250	Si	Si	No	250	250	0	0	0	0	0	0	8,78	8,78	8,83	7,5	7,47	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC11BPO	APLICACIONES WEB GIS CON QGIS Y ORENJOE SUITE	60	Si	Si	No	60	60	0	0	0	0	0	0	9,6	9,7	9,66	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC11TPO	PYTHON EN ARGGIS	40	Si	Si	No	40	40	0	0	0	0	0	0	9,9	10,05	9,97	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC11BPO	AVANZADO DE PYTHON EN ARGGIS	40	Si	Si	No	40	40	0	0	0	0	0	0	9,9	10,05	9,97	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC11BPO	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB GIS OPEN SOURCE CON OPENLAYERS Y LEAFLET	60	Si	Si	No	60	60	0	0	0	0	0	0	9,6	9,7	9,66	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0
ELOC	ELOC12BPO	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB GIS CON ESRI, CARTO, MAPBOX, Y GOOGLE MAPS	60	Si	Si	No	60	60	0	0	0	0	0	0	9,6	9,7	9,66	7,5	7,5	7,5	0	0	0	0	0



ANEXO I
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
 AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
 Y MÓDULOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**



Familia Prof	Código Especialidad	Denominación especialidad	Dirección total			Modalidad		Horas totales modalidad presencial	Horas totales modalidad telef.	Horas Modalidad Mixta (Horas totales pres. + Horas totales telef.)	PRIORITARIA	Módulo económico alumno_a presencial (P)			Módulo económico hora_alumno_a teleformación (TF)			Módulo económico hora_alumno_a mixto (M)		
			P	TF	M	P	TF					M	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca	Teruel	Zaragoza	Huesca
EEOC	EEOC025PO	AUTOCAD MAP 3D APLICADO A LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS	40	SI	SI	No	40	40	0	0	Prioritaria	9,9	10,05	9,97	7,5	7,5	7,5	0	0	0
EEOC	EEOC027PO	OPERACIONES CON MANIPULADOR TELESCÓPICO. PERFECCIONAMIENTO II	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,53	10,75	10,6	0	0	0	0	0	0
EEOC	EEOC038PO	AUTOCAD BIM PARA PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	50	SI	SI	No	50	50	0	0	Prioritaria	9,73	9,85	9,79	7,5	7,5	7,5	0	0	0
EEOC	EEOC048PO	LÁSER ESCÁNER APLICADO A BIM	50	SI	SI	No	50	50	0	0	Prioritaria	9,73	9,85	9,79	7,5	7,5	7,5	0	0	0
EEOC	EEOC044PO	AUTOCAD CIVIL 3D APLICADO A GEOLOGÍA Y TOPOGRAFÍA	50	SI	SI	No	50	50	0	0	Prioritaria	9,73	9,85	9,79	7,5	7,5	7,5	0	0	0
EEOC	EEOC043PO	INFRARROJOS 3D SMART PROJECTS PARA INGENIERIA CIVIL	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	9,6	9,7	9,66	7,5	7,5	7,5	0	0	0
EEOC	EEOC044PO	ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS POR AVENIDAS E INUNDACIONES	50	SI	SI	No	50	50	0	0	Prioritaria	8,55	8,79	8,56	6,93	7,02	6,92	0	0	0
EEOC	EEOC046PO	CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. CTE	40	SI	SI	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,78	9,03	8,78	7,07	7,18	7,06	0	0	0
EEOC	EEOC047PO	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIM A LOS PREFABRICADOS	50	SI	SI	No	50	50	0	0	Prioritaria	8,55	8,79	8,56	6,93	7,02	6,92	0	0	0
EEOC	EEOC048PO	APLICACIÓN PRÁCTICA BÁSICA DE REVIT PARA PREFABRICADOS	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	8,39	8,6	8,39	6,82	6,9	6,81	0	0	0
EEOC	EEOC049PO	APLICACIÓN PRÁCTICA AVANZADA DE REVIT PARA PREFABRICADOS	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	8,39	8,6	8,39	6,82	6,9	6,81	0	0	0
EEOC	EEOC015	PARAMETRIZACIÓN DE FAMILIAS CON REVIT	25	No	SI	No	0	25	0	0	Prioritaria	0	0	0	7,5	7,5	7,5	0	0	0
EEOC	EEOC059PO	TECNOLOGÍA SATELITAL PARA LA MEJORA DE RENDIMIENTOS AGRÍCOLAS	30	SI	SI	No	30	30	0	0	Prioritaria	9,09	9,38	9,1	7,27	7,4	7,26	0	0	0
EEOC	EEOC016	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA A TRAVÉS DE APPS	70	SI	No	No	70	0	0	0	Prioritaria	9,49	9,58	9,55	0	0	0	0	0	0
EEOC	EEOC021	REVIT: MAQUETACIÓN DE PLANOS	40	SI	SI	No	40	40	0	0	Prioritaria	9,9	10,05	9,97	7,5	7,5	7,5	0	0	0
EEOC	EEOC00001	OPERACIONES DE MANIPULADORA TELESCÓPICA (PERFECCIONAMIENTO)	55	SI	No	SI	55	0	35	20	Prioritaria	8,51	8,51	8,58	0	0	0	8,95	9,01	9
EEOC	EEOC00002	OPERACIONES CON MAQUINARIA DE COMPACTACIÓN	30	SI	No	No	30	0	0	0	Prioritaria	10,15	10,32	10,22	0	0	0	0	0	0
EEOC	EEOC00003	OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE (CAMIÓN GRÚA)	75	SI	No	SI	75	0	50	25	Prioritaria	8,38	8,37	8,44	0	0	0	8,83	8,87	8,87
EEOC	EEOC00004	OPERACIONES DE MINICARGADORA-MINIEXCAVADORA	30	SI	No	SI	30	0	10	20	Prioritaria	8,81	8,85	8,88	0	0	0	8,7	8,76	8,74
EEOC	EEOC00005	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES APOYADOS	35	SI	No	No	35	0	0	0	Prioritaria	10,01	10,17	10,08	0	0	0	0	0	0
EEOC	EEOC003PO	OPERADOR DE GRÚA MÓVIL (CARNET TIPO A TEÓRICO PRÁCTICO)	270	SI	No	No	270	0	0	0	Prioritaria	8,74	8,74	8,79	0	0	0	0	0	0
EEOC	EEOC004PO	OPERACIONES DE SERVA MÓVIL (CARNE TIPO B)	75	SI	No	No	75	0	0	0	Prioritaria	9,44	9,53	9,5	0	0	0	0	0	0
EEOC	EEOC005PO	OPERADOR DE GRÚA MÓVIL (CARNE TIPO A)	270	SI	No	No	270	0	0	0	Prioritaria	8,74	8,74	8,79	0	0	0	0	0	0
EEOC	EEOC006PO	OPERACIONES DE MÁQUINA RETROCARGADORA	130	SI	No	No	130	0	0	0	Prioritaria	7,77	7,9	7,77	0	0	0	0	0	0
EEOC	EEOC007PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA DE CONSTRUCCIÓN	120	SI	No	No	120	0	0	0	Prioritaria	7,83	7,97	7,83	0	0	0	0	0	0
EEOC	EEOC0015PO	OPERACIONES DE MINICARGADORA-MINIEXCAVADORA	50	SI	No	No	50	0	0	0	Prioritaria	8,55	8,79	8,56	0	0	0	0	0	0
EEOC	EEOC002	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	160	SI	No	No	160	0	0	0	Prioritaria	9	9,03	9,05	0	0	0	0	0	0
EEOC	EEOC0028PO	OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINA EXCAVADORA	130	SI	No	No	130	0	0	0	Prioritaria	7,77	7,9	7,77	0	0	0	0	0	0
EEOC	EEOC0029PO	RIESGOS DEL PALSTA EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE EXTERIOR	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	10,93	10,75	10,6	0	0	0	0	0	0
EEOC	EEOC0031PO	OPERADOR DE GRUA MÓVIL (CARNE TIPO B PRENIO A)	150	No	No	SI	0	0	75	75	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	8,2	8,18	8,24
EEOC	EEOC0038PO	CONTROL DE LA ACTIVIDAD DEL CAMIÓN HORMIGONERA	40	SI	SI	No	40	40	0	0	Prioritaria	8,78	9,03	8,78	7,07	7,18	7,06	0	0	0
EEOC	EEOC0039PO	OPERACIONES CON RETROCARGADORA. PERFECCIONAMIENTO	20	SI	No	No	20	0	0	0	Prioritaria	9,58	9,83	9,59	0	0	0	0	0	0
IMA	IMA001PO	ASILIAMIENTOS PARA LA REHABILITACIÓN	60	SI	SI	No	60	60	0	0	Prioritaria	8,39	8,6	8,39	6,73	6,78	6,72	0	0	0
IMA	IMA006	INSTALACIONES PARA LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISAS Y PLUVIALES EN EDIFICIOS	15	SI	SI	No	15	15	0	0	Prioritaria	10,83	11,09	10,91	7,5	7,5	7,5	0	0	0
IMA	IMA008PO	ELECTROMECÁNICA DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS DE PRESIÓN	60	SI	No	No	60	0	0	0	Prioritaria	9,46	9,53	9,52	0	0	0	0	0	0
IMA	IMA031PO	INSTALACIÓN Y SUPERVISIÓN DE UN DESARROLLO DOMÓTICO	180	No	No	SI	0	0	140	40	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	8,52	8,5	8,56
SEA	SEAG061PO	GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. ICD	90	No	No	SI	0	0	10	80	Prioritaria	0	0	0	0	0	0	6,63	6,61	6,61



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATALOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES,
Y MODULOS ECONOMICOS ASIGNADOS

Table with columns: Familia Prof, Código Especialidad, Denominación especialidad, Duración total, Modalidad (P, YF, M), Horas totales modalidad presencial, Horas totales modalidad telemática, Horas totales presencial, Horas totales telemática, Prioritaria, Módulo económico alumno_a presencial (P), Módulo económico hora/himno_a telemático (OT), Módulo económico hora/alumno_a mixto (M). Rows list various specializations like 'RECURSOS EDUCATIVOS PARA CREAR CONTENIDOS Y ACTIVIDADES MULTIMEDIA' and 'EDUCACIÓN EMOCIONAL EN EL AULA'.

